



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2011

VOL. LIX **San Juan, Puerto Rico**

Martes, 26 de abril de 2011

Núm. 30

A la una y veintinueve minutos de la tarde (1:29 p.m.) de este día, martes, 26 de abril de 2011, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

INVOCACION

El Reverendo Juan J. Rivera, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO RIVERA: Muy buenas tardes. Oramos. Soberano y eterno Dios y Padre nuestro, levantamos a Ti nuestra voz y, junto con ella, también queremos levantar nuestros corazones, reconociendo cada uno de tus favores, de tus cuidados y de tu misericordia constante. Gracias por el día que nos permites vivir y por la oportunidad que nos ofreces, en medio del mismo, de encontrarnos contigo mientras servimos a aquéllos que Tú pones en nuestro entorno. Venimos ante tu presencia para pedir tu dirección, tu luz y tu sabiduría, para que podamos obrar conforme a la voluntad tuya y en el mejor beneficio del pueblo al cuidado del cual nos has puesto. Quédate con nosotros y bendícenos, cuando lo rogamos descansando en los méritos de Jesús, nuestro suficiente salvador. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se posponga la consideración del Acta de la sesión anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se pospone.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 25 de abril de 2011).

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 903, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1985, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1710, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1882, sin enmiendas.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 397.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1847 y 1993, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisión Permanente:

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Juan C. Dávila García, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores; del señor Jerome L. Garffer Croly, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica; y del señor José A. Pérez Canabal, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que los tres nombramientos se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluyen en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Gobierno; y de Relaciones Federales e Informática, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 575.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, cuatro informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1649 y de las R. C. del S. 565; 630 y 691.

De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 484; 617; 757; 863; 1090; 1555 y 1559.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2080

Por el señor Soto Díaz:

“Para requerir a toda aseguradora, organización de servicios de salud organizada conforme a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, planes de seguros que brinden servicios en Puerto Rico, así como a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, y a cualquier entidad contratada para ofrecer servicios de salud o de seguros de salud, a través de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, deberá incluir dentro del “Medicaid Preferred Drug List”, o el listado de preferencia de medicamentos del plan médico, para el tratamiento de cirugías bariátricas, incluyendo, sin limitarse, medicamentos naturales y aquellos que se utilicen para el control de peso en personas obesas y sobrepeso.”
(SALUD)

P. del S. 2081

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el Artículo 5.11 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2000”; a los fines de añadir como presunción de ilegalidad, aparecer en fotos o videos portando un arma de fuego.”
(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2082

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar los artículos 45, 61, 67, 69, 71, 72, de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico de 2004”; a los fines de imponer a los autores y cooperadores, en los casos de asesinato, asesinato atenuado, homicidio negligente y los que inciten al suicidio; la responsabilidad de pagar por las honras fúnebres de sus víctimas y; para otros fines relacionados.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2083

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar los incisos (A) y (B) del Capítulo 1101.01 (a) 7 de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; a los fines de sustituir la referencia a la Ley Núm. 50, del 4 de agosto de 1994, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico” y la Ley Núm. 6 del 15 de enero de 1990, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 1989”, debido a que fueron derogadas y añadir un inciso (D) a los fines de incluir las Cooperativas Juveniles, como entidades exentas de tributación.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 796

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenar al Departamento de la Familia, la Oficina de la Procuradora de la Mujer y a la Policía de Puerto Rico a crear un comité interagencial; para llevar a cabo una campaña de medios, dirigida a los hombres agresores y maltratantes; a los fines que los mismos tomen conciencia de que la Violencia Doméstica es una conducta antisocial y proscrita, lo que permitirá que modifiquen dicha conducta y; para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2041

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado del Colegio San Antonio, Bárbara M. Vega Alverio, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2042

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Rafael López Landrón, Christian Amir Cintrón, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2043

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de San Patricks[*sic*] School, Franklin Avilés Vázquez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2044

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Juan Alemani Silva, Georfany Díaz, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2045

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Himar Caraballo Feliciano, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2046

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de la Academia San Antonio, John M. Vázquez Rodríguez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2047

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Rafael López Landrón, Lizbeth M. Ortiz Rivera, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2048

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de Guamani Private School, Lydmarie Santiago, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2049

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado del Colegio San Antonio, Melanie N. Rivera Álvarez, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2050

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de San Patricks[*sic*] School, Rolando Ortiz Santiago, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2051

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Carlos J. Rodríguez Cruz, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2052

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de Guamani Private School, Edgardo Díaz, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2053

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de octavo grado de Guamani Private School, Gabriela Aponte, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2054

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de San Patricks[*sic*] School, Gerardo Díaz Sánchez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2055

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Itzaira E. González Madera, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2056

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de octavo grado de la Academia San Antonio, Joshua Albino Gutierrez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2057

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Juan Alemani Silva, Luis A. Hernández Vázquez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2058

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de octavo grado de Guamani Private School, Madelyn Zapata, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2059

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de San Patricks[sic] School, Ricky Rivera Santiago, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2060

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de octavo grado de la Academia San Antonio, Westley D. Díaz Vázquez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2061

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Caroline M. Rodríguez Reyes, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2062

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Enid M. Cruz Colón, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2063

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Rafael López Landrón, Génesis Y. Morales Díaz, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2064

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Rafael López Landrón, Gerardo J. Rivera Castro, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2065

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Jasmín León Peña, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2066

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Karla V. Meléndez Vicil, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2067

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela María Socorro Lacot, Luis G. Rodríguez Rivera, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2068

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela María Socorro Lacot, Rogelys M. Colón Rodríguez, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2069

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de la Academia San Antonio, Yadiel J. Ortiz Cora, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2070

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, María I. Ramos Valentín, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2071

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José Luis Salgado Pabón, tras celebrar medio siglo de vida y servicio al prójimo.”

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución de los P. del S. 509; 897; 1028; 1329 y 1602, con el fin de reconsiderarlos.

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 982 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 2068.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 965; 1886 (rec.) y las R. C. de la C. 825; 875; 881 y 1074.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, nueve comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 59.-

Aprobada el 11 de abril de 2011.-

(P. de la C. 1969) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como “Ley Para Reglamentar la Práctica de Fumar en Lugares Públicos”, a los fines de aclarar la definición de fumar.”

LEY NUM. 60.-

Aprobada el 11 de abril de 2011.-

(P. de la C. 2501) “Para enmendar los incisos (ss) y (ww) del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de aclarar la definición de los términos “Prescribiente” y “Receta o prescripción” para incluir aquellas recetas expedidas y firmadas por un facultativo en el curso normal y ejercicio legal de su profesión desde cualquiera de los cincuenta (50) estados de los Estados Unidos de América.”

LEY NUM. 61.-

Aprobada el 13 de abril de 2011.-

(P. del S. 156) “Para establecer el “Protocolo de Investigación y Radicación de Acciones Criminales Frente al Acoso Sexual y al Acoso por Razón de Género”, en los Departamentos de Justicia, la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal en toda la Isla, a los fines de sensibilizar y agilizar el proceso en las mencionadas entidades gubernamentales.”

LEY NUM. 62.-

Aprobada el 14 de abril de 2011.-

(P. de la C. 1399) “Para declarar la antigua Central Azucarera Pellejas en el Municipio de Adjuntas, lugar de valor histórico; disponer su inclusión en el Registro de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico; y proveer para que se realicen las gestiones necesarias para su preservación.”

LEY NUM. 63.-

Aprobada el 15 de abril de 2011.-

(P. de la C. 470) “Para establecer el Sistema de Servicios Bibliotecarios Inclusivos de Asistencia Tecnológica en todos los Recintos que comprende la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, instituciones de educación superior y municipios que ofrezcan servicios bibliotecarios de información impresa o digital a las personas con impedimentos.”

LEY NUM. 64.-

Aprobada el 19 de abril de 2011.-

(P. del S. 2068) “Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 172 de 15 de noviembre de 2010, a los fines de extender por un período adicional el término para que el contribuyente presente la declaración voluntaria permitida bajo el Programa de Declaración Voluntaria.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 25.-

Aprobada el 13 de abril de 2011.-

(R. C. de la C. 98) “Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica a que prepare, ejecute y dé a conocer un plan de proyectos y mejoras capitales al sistema de Energía Eléctrica en la Región Oeste, que incluya las mejoras al sistema y mejoras capitales necesarias en la infraestructura eléctrica para atender la demanda actual y futura de los Municipios de Aguadilla, Moca, Isabela, San Sebastián, Añasco, Aguada, Rincón, Mayagüez, Hormigueros, Cabo Rojo, San Germán, Las Marías, Sabana Grande y Lajas; para así poder mejorar la calidad de vida del área oeste.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 26.-

Aprobada el 13 de abril de 2011.-

(R. C. de la C. 773) “Para ordenar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a que en un término, no mayor de noventa (90) días, los cuales comenzarán a decursar luego de aprobada esta Resolución Conjunta, traspase gratuitamente la titularidad al Municipio de Ponce de todas las instalaciones recreativas o deportivas existentes dentro de la extensión geográfica de dicho Ayuntamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 27.-

Aprobada el 14 de abril de 2011.-

(R. C. de la C. 92) “Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico a realizar los trámites necesarios para la aprobación de la segregación de un predio de ochocientos (800) metros cuadrados de terreno a segregarse de la finca marcada con el número seis (6) en el plano de medida del Proyecto Hernández Mejías (Espino), sita en los barrios Espino y Quebrada Arenas del término municipal de San Lorenzo, Puerto Rico, compuesta de nueve cuerdas con cuatro mil novecientos veinticuatro diezmilésimas (9.4924), equivalentes a treinta y siete mil trescientos ocho metros cuadrados (37,308,8300). Inscrita al folio ciento treinta y tres (133) del tomo doscientos trece (213) de San Lorenzo, finca número once mil ciento treinta siete (11,137), inscripción segunda (2nda.), que afecta las restricciones de uso a tenor con el Título VI de la Ley de Tierras, Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, y cuyo dominio consta inscrito a favor del señor Martín Figueroa Figueroa, quien obtuvo la misma Certificación de Título con Restricciones otorgada en Guaynabo, Puerto Rico, el 18 de octubre de 2004, por el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, Antolín González Torres.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cinco comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-11-05 Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; DB-11-06 Departamento de Corrección y Rehabilitación, Administración de Corrección, Programa de Salud Correccional; DE-11-16 Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, Tribunal de Primera Instancia, Sala de Cayey; DE-11-17 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad, Elí Ramos Rosario de Barceloneta y M-11-25 Municipio de San Juan, Programa de Servicios de Empleo y Adiestramiento del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda.

Del senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, una comunicación, informando que durante la semana del 25 al 29 de abril de 2011, la licenciada María del Carmen Zayas, Asesora Legal de la oficina del Senador Seilhamer Rodríguez, estará actuando como Directora Interina de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura. Esto debido a que la señora Jennifer Martínez, Directora de la Comisión, está recuperándose de una intervención médica.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2038

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven estudiante Héctor Alejandro Oliveras Cordero, del Colegio La Salle, tras **lograr** ser uno de los estudiantes con mayor puntuación **académica** en el College Board, en el Distrito de Bayamón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El joven Héctor Alejandro Oliveras Cordero nació el 1 de septiembre de 1993, en el pueblo de Bayamón. Sus padres son el señor Héctor Luis Oliveras y la señora Wilma Enid Cordero Morales. Héctor Alejandro[.] ha recibido mucho amor por parte de todos los miembros de su familia, ya que fue el primer nieto y sobrino. Sus hermanos, Gabriel y Nathan, han visto en Alejandro [sus]unos deseos de triunfo, siguiendo sus pasos y destacándose también en el área académica musical y en los deportes.

Ciertamente, Alejandro[5] es el primogénito de los tres hijos de este joven matrimonio. Este nació en un hogar cristiano, lleno de mucho amor y compromiso. Sus padres siempre se han caracterizado por su apoyo incondicional para con las metas que éste se propone. A la edad de cuatro años comenzó a destacarse en el [área]campo de los deportes, jugando pelota y baloncesto. A los cinco años comenzó a tomar clases de piano. De hecho, es amante de la lectura, no tan sólo en el idioma español, sino también en el idioma inglés.

Desde pequeño, Alejandro ha demostrado destrezas de socialización y de liderazgo. Asiste al grupo de jóvenes de la Parroquia La Medalla Milagrosa en Hato Tejas, Bayamón. Se ha destacado como líder de jóvenes en el Grupo Maranatha y ha trabajado en la Pascua Juvenil de la misma iglesia.

Comenzó sus estudios en el Colegio La Salle en primer grado. A la edad de once años entró a la Escuela Libre de Música de San Juan y luego participó en la Escuela de Bellas Artes del Municipio de Bayamón. Además, muestra sumo interés en los instrumentos de percusión. Para cursar el noveno grado, regresó al Colegio La Salle de donde actualmente se gradúa. Participó en el Seminario del Congreso de Líderes y pertenece al mismo. Interesa continuar sus estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Ha mostrado interés en el área de Ingeniería Aeroespacial, aunque le predomina [en—él], el área de la Medicina, específicamente llegar a ser un excelente Neurocirujano.

Este joven de sonrisa cautivadora y genuina le hace merecedor de ser un joven especial, diferente y digno de ser emulado por otros jóvenes de su edad. Aunque en ocasiones muestra ser un tanto tímido, posee un grandioso y noble corazón que le ayuda a ser empático con otros. Confiamos en que los talentos que Dios le ha otorgado le sirvan de beneficio para continuar [logrando] todas las metas que [siga trazándose]se ha trazado en su vida.

La senadora que suscribe, entiende menester reconocer y felicitar al joven estudiante Héctor Alejandro Oliveras Cordero, del Colegio La Salle en Bayamón, tras ser uno de los estudiantes con mayor puntuación en el College Board, en el Distrito de Bayamón.

Cuando se actúa con compromiso, responsabilidad y con propósito se logran todas las metas que se propone. ¡Muchas felicidades!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 :- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Héctor Alejandro Oliveras Cordero del Colegio La Salle, tras lograr ser uno de los estudiantes con mayor puntuación académica en el College Board, en el Distrito de Bayamón.

Sección 2 :- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Héctor Alejandro Oliveras el 27 de abril de 2011, en el Club de Leones de Bayamón.

Sección 3 :- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2039

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven estudiante Ángel E. Pérez Vega, de la Escuela Superior Francisco Gaztambide Vega, tras lograr ser uno de los estudiantes con mayor puntuación académica en el College Board, en el Distrito de Bayamón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ángel E. Pérez Vega, nació el 5 de agosto del año 1993, en San Juan, Puerto Rico. Es hijo de Ángel Pérez y Yarih Vega, nieto de Antonia Díaz y Alfonso Vega y hermano de Jahn Pérez y Pablo Segarra. Cursó sus estudios elementales en la Escuela Inés Mendoza, el nivel intermedio en la Escuela Jesús Sánchez Erazo, Tomás Masso Rivera y María Vázquez de Umpierre.

Desde Escuela Elemental hasta el presente, ha obtenido excelencia académica. Actualmente cursa el cuarto año de Escuela Superior en la Francisco Gaztambide Vega en Buena Vista, Bayamón donde mantiene un promedio académico de 4.00 puntos y ha obtenido la puntuación más alta en College Board y en la historia de esta escuela, obteniendo 3,408 puntos.

Ha pertenecido a clubes, tales como: Club de Biblioteca, Tutores, Inglés Conversacional y computadoras. Él provee estos servicios a sus compañeros en forma voluntaria, con amor e incondicionalmente. Sus pasatiempos favoritos son leer, cantar y usar la computadora.

Además, tiene el talento de cantar y lo dedica a Dios, a través del Coro Tsarach y Adoradores de Shadai de la Iglesia El Caballero de la Cruz de la Pastora Nannette Torres. Sus metas son estudiar para convertirse en maestro de inglés de nivel Secundario y Teología en el Ministerio Pastoral. Sus sueños son: casarse, formar una familia cimentada en la palabra de Dios y algún día poder llegar a Disney World en Orlando Florida.

Pérez Vega, posee cualidades excepcionales como por ejemplo: ser sumamente caballeroso, responsable, comprometido, humilde y da un buen testimonio en su escuela, iglesia y comunidad de lo que debe ser el joven ideal del Siglo XXI.

~~[La senadora que suscribe]~~ Este Alto Cuerpo, entiende menester reconocer y felicitar al joven estudiante Ángel E. Pérez Vega, de la Escuela Superior Francisco Gaztambide Vega, tras ser uno de los estudiantes con mayor puntuación en el College Board, en el Distrito de Bayamón.

Cuando se actúa con compromiso, responsabilidad y con propósito se logran todas las metas que se propone. ¡Muchas felicidades!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Ángel E. Pérez Vega, de la Escuela Superior Francisco Gaztambide Vega, tras lograr ser uno de los estudiantes con mayor puntuación académica en el College Board, en el Distrito de Bayamón.

Sección 2-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Ángel E. Pérez Vega el 27 de abril de 2011, en el Club de Leones de Bayamón.

Sección 3 - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2040

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la organización Esperanza para la Vejez (ESPAVE), con motivo de la celebración de su Cuadragésimo Quinto Aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es por todos reconocido la inmensa aportación que hacen a la ciudadanía a nivel mundial las personas de mayor edad. Son éstos los representantes directos de la experiencia y el desarrollo de grandes ideas e implantación de extraordinarios conocimientos que contribuyen a mejorar la calidad

de vida del ser humano. Por la excelente contribución a la humanidad se han establecido entidades que demuestran un gran respeto y admiración por la labor rendida por las personas de edad avanzada quienes, aún con sus muchos años de vida y trabajo fructífero, siguen hacia delante dando de sus habilidades y destrezas para contribuir a mejorar el desempeño de aquéllos que les sustituyen.

Esperanza para la Vejez, Inc., como institución sin fines de lucro, durante 45 años se ha dedicado a velar por el bienestar de la vejez. Sus servicios no sólo han ido dirigidos a las personas mayores, sino también a niños y adolescentes. Son muchos los proyectos especiales que realizan para el bienestar del prójimo y de todos los que tocan a sus puertas en busca de una mano amiga que le ayude a solucionar alguna situación que les agobia y que necesitan resolver.

La edad dorada que representan nuestros seres queridos que Dios le ha permitido muchos años de vida son un bálsamo para el disfrute de sus actividades y desempeño. En sus rostros reflejan la vida que les correspondió desempeñar al transcurrir los años.

El Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento que le ofrecerá la Cámara de Representantes de Puerto Rico a Esperanza para la Vejez, en ocasión de la celebración de su 45 Aniversario y les exhorta a continuar ofreciendo a las personas de edad avanzada los servicios tan extraordinarios a los cuales les tiene acostumbrados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la organización Esperanza para la Vejez (ESPAVE), con motivo de la celebración de su Cuadragésimo Quinto Aniversario.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Zoraida Vega de Rodríguez, Directora Ejecutiva de Esperanza para la Vejez, el martes, 3 de mayo de 2011, a las 10:00 de la mañana, en el Salón Dr. Leopoldo Figueroa de El Capitolio, San Juan, Puerto Rico.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2041

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado del Colegio San Antonio, Bárbara M. Vega Alverio, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[5] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado a la joven estudiante de noveno grado del Colegio San Antonio, Bárbara M. Vega Alverio, como Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia de la joven Bárbara M. Vega Alverio, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado del Colegio San Antonio, Bárbara M. Vega Alverio, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la joven Bárbara M. Vega Alverio, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2042

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Rafael López Landrón, Christian Amir Cintrón, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[5] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado al joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Rafael López Landrón, Christian Amir Cintrón, como Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia del joven Christian Amir Cintrón, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Rafael López Landrón, Christian Amir Cintrón, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Christian Amir Cintrón, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2043

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de San Patricks School, Franklin Avilés Vázquez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[.] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitial de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado al joven estudiante de noveno grado de San Patricks School, Franklin Avilés Vázquez, como Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia del joven Franklin Avilés Vázquez, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de San Patricks School, Franklin Avilés Vázquez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Franklin Avilés Vázquez, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2044

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Juan Alemani Silva, Georfany Díaz, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[.] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitial de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Juan Alemani Silva, Georfany Díaz, como Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia del joven Georfany Díaz, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Juan Alemani Silva, Georfany Díaz, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Georfany Díaz, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2045

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Himar Caraballo Feliciano, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[5] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Himar Caraballo Feliciano, como Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia de la joven Himar Caraballo Feliciano, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Himar Caraballo Feliciano, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la joven Himar Caraballo Feliciano, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2046

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de la Academia San Antonio, John M. Vázquez Rodríguez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[.] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado al joven estudiante de duodécimo grado de la Academia San Antonio, John M. Vázquez Rodríguez, como Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia del joven John M. Vázquez Rodríguez, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de la Academia San Antonio, John M. Vázquez Rodríguez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven John M. Vázquez Rodríguez, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2047

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Rafael López Landrón, Lizbeth M. Ortiz Rivera, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[.] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Rafael López Landrón, Lizbeth M. Ortiz Rivera, como Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia de la joven Lizbeth M. Ortiz Rivera, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Rafael López Landrón, Lizbeth M. Ortiz Rivera, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la joven Lizbeth M. Ortiz Rivera, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2048

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de Guamani Private School, Lydmarie Santiago, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[5] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado a la joven estudiante de duodécimo grado de Guamani Private School, Lydmarie Santiago, como Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia de la joven Lydmarie Santiago, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de Guamani Private School, Lydmarie Santiago, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la joven Lydmarie Santiago, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2049

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado del Colegio San Antonio, Melanie N. Rivera Álvarez, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[.] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado a la joven estudiante de noveno grado del Colegio San Antonio, Melanie N. Rivera Álvarez, como Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia de la joven Melanie N. Rivera Álvarez, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado del Colegio San Antonio, Melanie N. Rivera Álvarez, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la joven Melanie N. Rivera Álvarez, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2050

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de San Patricks School, Rolando Ortiz Santiago, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[.] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado al joven estudiante de duodécimo grado de [~~San Patrieks School~~] **Saint Patrick's School**, Rolando Ortiz Santiago, como Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia del joven Rolando Ortiz Santiago, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de [~~San Patrieks School~~] **Saint Patrick's School**, Rolando Ortiz Santiago, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al joven Rolando Ortiz Santiago, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2051

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Carlos J. Rodríguez Cruz, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[5] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Carlos J. Rodríguez Cruz, como Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia del joven Carlos J. Rodríguez Cruz, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Carlos J. Rodríguez Cruz, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Carlos J. Rodríguez Cruz, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2052

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de Guamani Private School, Edgardo Díaz, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[.] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado al joven estudiante de duodécimo grado de Guamani Private School, Edgardo Díaz, como Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia del joven Edgardo Díaz, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de Guamani Private School, Edgardo Díaz, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Edgardo Díaz, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2053

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de octavo grado de Guamani Private School, Gabriela Aponte, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[.] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado a la joven estudiante de octavo grado de Guamani Private School, Gabriela Aponte, como Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia de la joven Gabriela Aponte, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de octavo grado de Guamani Private School, Gabriela Aponte, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la joven Gabriela Aponte, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2054

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de [~~San Patricks~~]Saint Patrick’s School, Gerardo Díaz Sánchez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[5] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado al joven estudiante de duodécimo grado de San Patricks School, Gerardo Díaz Sánchez, como Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia del joven Gerardo Díaz Sánchez, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de [~~san~~]Saint Patrick’s School, Gerardo Díaz Sánchez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Gerardo Díaz Sánchez, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2055

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Itzaira E. González Madera, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[7] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitial de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Itzaira E. González Madera, como Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia de la joven Itzaira E. González Madera, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Itzaira E. González Madera, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la joven Itzaira E. González Madera, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2056

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de octavo grado de la Academia San Antonio, Joshua Albino Gutierrez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[7] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitial de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado al joven estudiante de octavo grado de la Academia San Antonio, Joshua Albino Gutierrez, como Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia del joven Joshua Albino Gutierrez, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de octavo grado de la Academia San Antonio, Joshua Albino Gutierrez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Joshua Albino Gutierrez, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2057

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Juan Alemani Silva, Luis A. Hernández Vázquez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[5] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitial de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Juan Alemani Silva, Luis A. Hernández Vázquez, como Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia del joven Luis A. Hernández Vázquez, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Juan Alemani Silva, Luis A. Hernández Vázquez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Luis A. Hernández Vázquez, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2058

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de octavo grado de Guamani Private School, Madelyn Zapata, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[.] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado a la joven estudiante de octavo grado de Guamani Private School, Madelyn Zapata, como Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia de la joven Madelyn Zapata, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de octavo grado de Guamani Private School, Madelyn Zapata, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la joven Madelyn Zapata, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2059

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de [~~San Patricks~~]Saint Patrick's School, Ricky Rivera Santiago, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[.] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado al joven estudiante de noveno grado de [~~San Patrieks~~]**Saint Patrick's** School, Ricky Rivera Santiago, como Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia del joven Ricky Rivera Santiago, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de [~~San Patrieks~~]**Saint Patrick's** School, Ricky Rivera Santiago, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Ricky Rivera Santiago, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2060

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de octavo grado de la Academia San Antonio, Westley D. Díaz Vázquez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[5] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado al joven estudiante de octavo grado de la Academia San Antonio, Westley D. Díaz Vázquez, como Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia del joven Westley D. Díaz Vázquez, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de octavo grado de la Academia San Antonio, Westley D. Díaz Vázquez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Westley D. Díaz Vázquez, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2061

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Caroline M. Rodríguez Reyes, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[.] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Caroline M. Rodríguez Reyes, como Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia de la joven Caroline M. Rodríguez Reyes, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Caroline M. Rodríguez Reyes, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la joven Caroline M. Rodríguez Reyes, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2062

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Enid M. Cruz Colón, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[.] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Enid M. Cruz Colón, como Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia de la joven Enid M. Cruz Colón, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Enid M. Cruz Colón, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la joven Enid M. Cruz Colón, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2063

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Rafael López Landrón, Génesis Y. Morales Díaz, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[5] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Rafael López Landrón, Génesis Y. Morales Díaz, como Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia de la joven Génesis Y. Morales Díaz, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Rafael López Landrón, Génesis Y. Morales Díaz, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la joven Génesis Y. Morales Díaz, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2064

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Rafael López Landrón, Gerardo J. Rivera Castro, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[5] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Rafael López Landrón, Gerardo J. Rivera Castro, como Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia del joven Gerardo J. Rivera Castro, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Rafael López Landrón, Gerardo J. Rivera Castro, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Gerardo J. Rivera Castro, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2065

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Jasmín León Peña, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[5] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Jasmín León Peña, como Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia de la joven Jasmín León Peña, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Jasmín León Peña, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la joven Jasmín León Peña, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2066

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Karla V. Meléndez Vicil, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[5] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Karla V. Meléndez Vicil, como Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia de la joven Karla V. Meléndez Vicil, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Karla V. Meléndez Vicil, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la joven Karla V. Meléndez Vicil, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2067

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela María Socorro Lacot, Luis G. Rodríguez Rivera, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[;] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitial de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado al joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela María Socorro Lacot, Luis G. Rodríguez Rivera, como Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia del joven Luis G. Rodríguez Rivera, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela María Socorro Lacot, Luis G. Rodríguez Rivera, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Luis G. Rodríguez Rivera, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2068

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela María Socorro Lacot, Rogelys M. Colón Rodríguez, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[;] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitial de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela María Socorro Lacot, Rogelys M. Colón Rodríguez, como Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia de la joven Rogelys M. Colón Rodríguez, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela María Socorro Lacot, Rogelys M. Colón Rodríguez, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la joven Rogelys M. Colón Rodríguez, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2069

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de la Academia San Antonio, Yadiel J. Ortiz Cora, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[5] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitio de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado al joven estudiante de duodécimo grado de la Academia San Antonio, Yadiel J. Ortiz Cora, como Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia del joven Yadiel J. Ortiz Cora, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de la Academia San Antonio, Yadiel J. Ortiz Cora, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al joven Yadiel J. Ortiz Cora, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2070

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, María I. Ramos Valentín, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Respetable Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama es una organización centenaria, sin fines de lucro, que siempre se ha distinguido por su fraternidad filantrópica y entre sus grandes logros[7] se encuentra la premiación de estudiantes y maestros que han logrado un sitial de excelencia en sus respectivos centros escolares.

Por entender que nuestros niños y jóvenes no son solamente el futuro de Puerto Rico, sino que constituyen su presente, la Respetable Logia Número Diez de los Valles de Guayama ha seleccionado a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, María I. Ramos Valentín, como Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce la labor escolar de excelencia de la joven María I. Ramos Valentín, por lo que se une a tan especial reconocimiento.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, María I. Ramos Valentín, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la joven María I. Ramos Valentín, en la actividad a celebrarse en el templo de la Respetable Logia Unión Número 10 de los Valles de Guayama el 1 de mayo de 2011 a las nueve de la mañana.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2071

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José Luis Salgado Pabón, tras celebrar medio siglo de vida y servicio al prójimo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José Luis Salgado Pabón[7] nació el 16 de abril de 1961, en Bayamón. Es hijo de una familia numerosa, siendo el décimo primer retoño de los 13 vástagos que tuvieron sus progenitores Monserrate Pabón Orsini y Pascual Salgado Salgado.

Desde pequeño, José Luis comenzó a sentir pasión por servir al prójimo. A muy temprana edad decidió ayudar a sus padres en el hogar, siendo su primer trabajo limpiabotas. Fueron muchos los que pusieron sus zapatos en manos de este chiquitín que lustraba los calzados con tanta delicadeza y esmero, que hacía posible sacar brillo al zapato más viejo. A la misma vez que

practicaba este oficio se mantenía estudiando arduamente, siendo alumno sobresaliente en todas las materias durante sus años de estudios elemental, intermedio y superior.

Gracias a la enseñanza que le inculcaron sus padres decidió abrir su corazón al amor de Dios. Comenzó a asistir junto con su familia a la Capilla San Martín de Porres del Barrio Juan Sánchez, lugar donde reside desde que nació. Allí se destacó como miembro del grupo de jóvenes, y músico. Desde los 15 años es integrante del ministerio de música de dicha Capilla.

De hecho, fue en la Iglesia de su comunidad donde conoció a la mujer que le robó el corazón, su esposa Carmen Zaida Torres Rivera. Tras mantener un noviazgo por diez años, contrajeron matrimonio y procrearon tres hijos: Ashley, José Enrique y Enmanuel. Cabe destacar que en la actualidad todos son integrantes del ministerio de música de la Capilla San Martín.

Cabe señalar que Salgado Pabón sirvió durante cuatro años a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, obteniendo una medalla por buena conducta, y licencia de mecánico. Desde el año 1985, trabaja en el Servicio Postal de los Estados Unidos.

Además de llevar el mensaje de Dios a través de la música, este bayamonés visita constantemente a los enfermos, ancianos y menos afortunados de su comunidad.

~~[La senadora que suscribe]~~ **Este Alto Cuerpo**, entiende menester reconocer y felicitar a José Luis Salgado Pabón, en la celebración de sus 50 años, tras ser un vivo ejemplo de lo que es la superación, y la ayuda al prójimo, a través de su Ministerio Musical y la promulgación de la palabra de Dios.

Cuando se actúa con compromiso, responsabilidad y con propósito se logran todas las metas que se propone. ¡Muchas felicidades!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico **al señor** José Luis Salgado Pabón, en la celebración de sus 50 años, tras ser un vivo ejemplo de lo que es la superación, y la ayuda al prójimo a través de su Ministerio Musical y la promulgación de la palabra de Dios.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada **al señor** José Luis Salgado Pabón el 29 de abril de 2011, en la Capilla San Martín de Porres en el Barrio Juan Sánchez en Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay unas mociones radicadas en Secretaría, de la 2038 a la 2071, para que se apruebe el Anejo A en su totalidad, Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para devolver a Comisión el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 431, que se encuentra en nuestra Comisión, y que sea devuelta a la Comisión originante, que es la Comisión de Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Nombramiento Lcda. Blanche M. González Hodge, para Miembro de la Junta de Calidad Ambiental; P. del S. 746 (conc.), 1094, 1580, 1843; P. de la C. 560, 1185, 1930, 2138, 2840).

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto de la Cámara 3340.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se descarga y se incluye en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para incluir en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el nombramiento de la licenciada Blanche M. González Hodge, como Miembro de la Junta de Calidad Ambiental, que se encuentra en Asuntos Pendientes, y los demás asuntos permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 746 (conc.), 1094, 1580, 1843; P. de la C. 560, 1185, 1930, 2138, 2840).

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para conformar un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Juan C. Dávila García, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Jerome L. Garffer Croly, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor José A. Pérez Canabal, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Cómo próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Blanche M. González Hodge, como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 980, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo subinciso (6), y reenumerar el actual subinciso (6) como subinciso (7), del inciso (a) del Artículo 11 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de establecer como elemento común general un lugar para colocar recipientes para reciclaje.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, se aprobó con el propósito, entre otros, de requerir de las agencias y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prácticas dirigidas a estimular el reciclaje en Puerto Rico. Dicha Ley dispone como política pública el desarrollo e implantación de estrategias económicamente viables y ambientalmente seguras que resulten en la disminución del volumen de desperdicios sólidos que requerirá disposición final. Lo antes mencionado lo que reitera es que en Puerto Rico existe política pública dirigida a estimular el reciclaje.

Sin embargo, la antes mencionada Ley Núm. 70 nada dispone para el reciclaje en los condominios, ya sean aquellos tipo edificios multipisos o los “walk ups”. Ciertamente en Puerto Rico por ser una isla pequeña tenemos el problema de escasez de espacio. En los últimos años la ubicación de los vertederos ha sido tema de preocupación y un gran problema. Además, más reciente ha surgido el tema del reciclaje tanto aquí como a nivel global.

Por otro lado, en muchas ciudades de Europa y Estados Unidos, por ejemplo, es común y corriente ver en lugares, tales como tiendas y aeropuertos, recipientes divididos y rotulados con agujeros distintos para distintos tipos de desperdicios. Así por ejemplo, en cada agujero, con su bolsa separada, se descarta aluminio o latas, papel o cartón y plásticos, respectivamente.

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone que los municipios pueden reglamentar el manejo de desperdicios sólidos en armonía con la política pública ya establecida y de esa forma tener y operar, por sí o por contratación, servicios y programas de manejo de desperdicios sólidos. La Ley Núm. 81 dispone, en su Artículo 2.006, que pueden “vender, ceder, arrendar, prestar o de

cualquier otra forma, proveer espacio a entidades públicas o a personas o entidades privadas en predios, solares, aceras u otra propiedad municipal” para la ubicación, provisional o permanente, de recipientes o instalaciones que permita la recolección de desperdicios sólidos y materiales reciclables. Lo antes expresado indica que los municipios ya cuentan con las herramientas para promover y recoger el reciclaje. Ello ya está en práctica en cuanto a las urbanizaciones se refiere, sin embargo, en cuanto a los condominios, aún no hay nada claro que disponga una cosa o la otra.

Así por ejemplo, los condominios, que se rigen por la Ley de Condominios, y siempre que radiquen en un municipio autónomo, tanto los multipisos como los “walk ups”, deberán establecer un lugar apropiado para el recogido de reciclaje. El artículo 5 de la antes mencionada Ley de Condominios dispone sobre los elementos comunes del inmueble, enumerando como tales las escaleras, ascensores, vías de entrada y salida o de comunicación, y más importante aún, en el inciso (3), “los locales para instalaciones de servicios centrales, como electricidad, luz, gas, agua fría y caliente, refrigeración, cisternas, tanques y bombas de agua, y demás similares que sean indispensables para el adecuado disfrute de los apartamentos, salvaguardando que estos elementos no se ubiquen dentro de los apartamentos o locales privados...”

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario establecer que los condominios multipisos y “walk ups” deberán establecer, en la medida en que sea apropiado, un área designada para colocar recipientes de reciclaje y así contribuir al debido manejo de desperdicios sólidos.

Reconociendo la posibilidad de que haya condominios que no cuenten con el espacio disponible para ser dedicado a área para la colocación de recipientes para reciclaje, se provee para que el Consejo de Titulares, la Junta de Directores o el Agente Administrador notifique de ese hecho al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. El Secretario podrá investigar la veracidad de lo informado, y de entender que no se justifica la alegación de falta de espacio, podrá requerir del condominio del cual se trate que cumpla con lo dispuesto en esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Para añadir un nuevo subinciso (6), y reenumerar el actual subinciso (6) como subinciso (7) del inciso (a) del Artículo 11 de la Ley Núm. 104 de 5 de abril de 2003, conocida como “Ley de Condominios”, para que se lea como sigue:

“Artículo 11.-“Elementos comunes generales del inmueble.

Los elementos comunes del inmueble son los siguientes:

- (a) Se consideran elementos comunes generales necesarios, no susceptibles de propiedad individual por los titulares y sujetos a un régimen de indivisión forzosa los siguientes:
 - (1) ...
 - (2) ...
 - (3) ...
 - (4) ...
 - (5) ...
 - (6) El área destinada para colocar recipientes para el reciclaje de desperdicios sólidos disponiéndose que será obligatoria la colocación de recipientes para la ~~disposición por separado de metales, vidrio y papel~~ ubicación de los materiales reciclables, en todo condominio salvo cuando no haya espacio disponible para ser dedicado a área para la colocación de recipientes para reciclaje, en cuyo caso el Consejo de Titulares, la Junta de

Directores o el Agente Administrador notificará de ese hecho, por escrito entregado personalmente, por correo certificado o mediante correo electrónico, al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. El Secretario podrá, a su discreción, investigar la veracidad de la información notificada, y si a su juicio no se justifica lo informado, podrá requerir el cumplimiento de lo dispuesto en este subinciso. En caso de que la parte afectada no concuerde con la decisión del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor de hacer cumplir con lo dispuesto en la Ley, ésta podrá solicitar un Proceso de Vistas Administrativas, según la Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme.

(7) ...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir a los ciento ochenta (180) días contados desde su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P de la C. 980**, recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña la medida.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida tiene como propósito añadir un nuevo subinciso (6), y reenumerar el actual subinciso (6) como subinciso (7), del inciso (a) del Artículo 11 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de establecer como elemento común general un lugar para colocar recipientes para reciclaje.

Según establece la exposición de motivos de la presente medida menciona que “Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”, se aprobó con el propósito, entre otros, de requerir de las agencias y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prácticas dirigidas a estimular el reciclaje en Puerto Rico. Dicha Ley dispone como política pública el desarrollo e implantación de estrategias económicamente viables y ambientalmente seguras que resulten en la disminución del volumen de desperdicios sólidos que requerirá disposición final. Lo antes mencionado, lo que reitera es que en Puerto Rico existe política pública dirigida a estimular el reciclaje”.

Por otro lado, se expone que “la antes mencionada Ley Núm. 70 nada dispone para el reciclaje en los condominios, ya sean aquellos tipo edificios multipisos o los “walk ups”. Además se menciona, “que en Puerto Rico por ser una isla pequeña tenemos el problema de escasez de espacio y que en los últimos años la ubicación de los vertederos ha sido tema de preocupación y un gran problema. Además, más reciente ha surgido el tema del reciclaje tanto aquí como a nivel global.”.

Además se menciona, que en muchas ciudades de Europa y Estados Unidos, por ejemplo, es común y corriente ver en lugares, tales como tiendas y aeropuertos, recipientes divididos y rotulados con agujeros distintos para distintos tipos de desperdicios. Así por ejemplo, en cada agujero, con su bolsa separada, se descarta aluminio o latas, papel o cartón y plásticos, respectivamente.

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone que los municipios pueden reglamentar el manejo de desperdicios sólidos en armonía con la política pública ya establecida y de esa forma tener y operar, por sí o por contratación, servicios y programas de manejo de desperdicios sólidos. La Ley Núm. 81 dispone, en su Artículo 2.006, que pueden “vender, ceder, arrendar, prestar o de cualquier otra forma, proveer espacio a entidades públicas o a personas o entidades privadas en predios, solares, aceras u otra propiedad municipal” para la ubicación, provisional o permanente, de recipientes o instalaciones que permita la recolección de desperdicios sólidos y materiales reciclables. Lo antes expresado indica que los municipios ya cuentan con las herramientas para promover y recoger el reciclaje. Ello ya está en práctica en cuanto a las urbanizaciones se refiere, sin embargo, en cuanto a los condominios, aún no hay nada claro que disponga una cosa o la otra.

Por otra parte, así por ejemplo, los condominios, que se rigen por la Ley de Condominios, y siempre que radiquen en un municipio autónomo, tanto los multipisos como los “walk ups”, deberán establecer un lugar apropiado para el recogido de reciclaje. El Artículo 5 de la antes mencionada Ley de Condominios, dispone sobre los elementos comunes del inmueble, enumerando como tales las escaleras, ascensores, vías de entrada y salida o de comunicación, y más importante aún, en el inciso (3), “los locales para instalaciones de servicios centrales, como electricidad, luz, gas, agua fría y caliente, refrigeración, cisternas, tanques y bombas de agua, y demás similares que sean indispensables para el adecuado disfrute de los apartamentos, salvaguardando que estos elementos no se ubiquen dentro de los apartamentos o locales privados...”

La presente propuesta legislativa tiene la intención de establecer que los condominios multipisos y “walk ups” deberán establecer, en la medida en que sea apropiado, un área designada para colocar recipientes de reciclaje y así contribuir al debido manejo de desperdicios sólidos. Reconociendo la posibilidad de que haya condominios que no cuenten con el espacio disponible para ser dedicado a área para la colocación de recipientes para reciclaje, se provee para que el Consejo de Titulares, la Junta de Directores o el Agente Administrador notifique de ese hecho al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. El Secretario podrá investigar la veracidad de lo informado, y de entender que no se justifica la alegación de falta de espacio, podrá requerir del condominio del cual se trate que cumpla con lo dispuesto en esta Ley.

II. METODO DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y OPINIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Para evaluar y analizar el P. de la C. 980, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas solicitó memoriales explicativos al Departamento de Asuntos del Consumidor, al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, a la Administración de Reglamentos y Permisos, a la Autoridad de Desperdicios Sólidos y a la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico. La Comisión recibió todos los memoriales. No obstante, la Comisión que suscribe acogió a bien los comentarios en el Informe presentado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico sobre la medida en discusión.

A continuación un resumen de las ponencias o memoriales recibidos:

A) Departamento de Asuntos del Consumidor

El Departamento de Asuntos del Consumidor apoya la medida, siempre y cuando la misma no represente un costo adicional para los condominios y se tenga disponible el espacio para habilitar dichas áreas.

En su ponencia hicieron unas recomendaciones a los fines de uniformar los términos y procedimientos dentro de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, por la Ley

Número 103 de 5 de abril de 2003, toda vez que surge del proyecto un aparente error en la Ley que pretende enmendar la medida. Aclararon que con los cambios que trajo la Ley Número 103, antes citada, fue establecer en su Artículo 5, enmiendas al Artículo 11 de la Ley Número 104, para conformarlo a lo que es en la actualidad.

El Departamento trajo a la atención su preocupación de que el inciso (6) de la presente medida sea obligatorio, ya que entienden que se debe tomar en cuenta el factor del costo económico que esto puede representar para los condominios al tener que habilitar un área para este propósito. Además del factor de la disponibilidad de espacio que debe tener el condominio para poder habilitar un área para colocar recipientes para la disposición por separado de metales, vidrio y papel. El Departamento de Asuntos del Consumidor apoya toda iniciativa que sea en protección del ambiente.

B) Administración de Reglamentos y Permisos

La Administración de Reglamentos y Permisos nos menciona que la Ley Núm. 81, *supra*, confirió a la Administración la facultad de establecer mediante reglamentación las medidas del área de ser designada para la recuperación de material reciclable tomando en consideración la cantidad de las unidades de vivienda a ser construidas, así como la cantidad estimada de personas a residir por unidad de vivienda. Además, se estableció que los planos de construcción deberán establecer el área designada como condición indispensable para la otorgación de los permisos de construcción. A pesar de que la Ley Núm. 81 atiende parte de la preocupación del Legislador proponente de la medida, no objetan la presente medida por entender que todo esfuerzo que tenga a su haber cumplir la política pública de reciclaje y reducción de desperdicios sólidos, es de gran beneficio.

C) Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, luego de ponderar la medida en cuestión, enfatiza en la ponencia la situación sobre proveer un área destinada a colocar recipientes para el reciclaje de los desperdicios sólidos en áreas comunes que sea segura y cumpla con la reglamentación del Cuerpo, aludiendo a los siguientes aspectos:

- Los recipientes no deben de instalarse en los medios de egreso, en la sección 14.4.2.1 del Código de Seguridad Humana y Protección contra Incendios indica: ningún mueble, decoración u otro objeto deberá obstruir las salidas, el acceso a la salida, el egreso y visibilidad de estas.
- El área de los recipientes se proveerá de rotulación “No Fume” visible a los residentes.
- Se proveerá de un extintor de incendio con una clasificación no menor 2 A (ABC 5 libras), este se instalará a cinco (5) pies del piso al tope del extintor en un área visible y accesible.
- Los materiales deberán sacarse mínimo una vez al día.
- Los recipientes no deberán instalarse a una distancia no menor de diez (10) pies de aberturas.
- Los cuartos de bombas eléctricas, plantas de emergencias y cuartos eléctricos no serán utilizados para almacenamiento de material reciclaje.
- Los recipientes a instalarse dentro de los edificios no deberán de exceder de 40 galones.
- De tener rociadores automáticos el área a instalar los recipientes estará protegido con dicho sistema.

Ante lo expuesto, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico no presenta objeción al propuesto proyecto.

D) Autoridad de Desperdicios Sólidos

La Autoridad de Desperdicios Sólidos favorece la aprobación de la medida. Cuando la Autoridad comentó el proyecto en la Cámara de Representantes emitió varias recomendaciones las cuales fueron acogidas en su mayoría. No obstante, la Autoridad de Desperdicios Sólidos nos hace una nueva recomendación sobre lo siguientes y se expresa: “El área destinada para colocar recipientes para el reciclaje de desperdicios sólidos disponiéndose que será obligatoria la colocación de recipientes para la ubicación de los materiales reciclables ...”. Dicha enmienda se propone porque existen muchos condominios, que cuando no puede coordinar el recogido de los materiales con el municipio, hacen los contactos con las industrias privadas que se dedican al manejo de materiales reciclables y se establecen con ellos estrategias para cumplir con el recogido.

La Autoridad de Desperdicios Sólidos, conforme a lo anterior, no recomienda que el Proyecto especifique los detalles sobre la forma de recuperar los materiales, ya sea separado o mixto, porque esto depende de la compañía o municipio que brinda el servicio.

La Comisión que suscribe entiende que la enmienda mencionada es una necesaria para que lo dispuesto en esta Ley sea efectivo.

III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: “Ley de Municipios Autónomos”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión Senatorial, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

IV. IMPACTO FISCAL ESTATAL

La implantación de la medida ante nuestra consideración no requiere la erogación de fondos públicos. A su vez, la medida no tiene impacto fiscal alguno sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas entiende pertinente aprobar toda medida dirigida a promover la política pública de reciclaje y reducción de desperdicios sólidos ya sea mediante el desarrollo e implantación de estrategias viable y ambientalmente seguras que resulten en la disminución del volumen de desperdicios sólidos. Dicha política pública está plasmada en la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, conocida como “Ley para la Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”.

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas considerando la posibilidad de que haya condominios que no cuenten con espacio disponible para la colocación de recipientes para reciclaje, concuerda con que, en tal caso se notifique al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO); y se recomienda que cuando la notificación sea por escrito, ésta sea entregada personalmente o por correo certificado. La Notificación deberá hacerse por el Consejo de Titulares, o en su defecto, por la Junta de Directores del Condominio, o en su defecto, por el Agente Administrador. Se faculta al Secretario del DACO a que, en tales casos, investigue la veracidad de lo informado y si a juicio del Secretario no se justifica la alegación de falta de espacio,

el Secretario podrá requerir que se cumpla con lo dispuesto en la Ley. En caso de que la parte afectada no concuerde con la decisión de DACO para hacer cumplir la Ley, la Comisión recomienda que se enmiende para que éstos puedan acudir al Proceso de Vistas Administrativas según la Ley de Procesos Administrativos Uniformes en el Departamento de Asuntos del Consumidor.

En cuanto a la enmienda sobre especificar los detalles sobre la forma de recuperar los materiales, esta Comisión acoge la enmienda de la Autoridad de Desperdicios Sólidos para que el recipiente de reciclaje no sea separado o mixto, ya que se concuerda con la opinión de que esto depende de la compañía o municipio que brinda el servicio, los que ya cuentan con el servicio y las estrategias que estos utilizan según los fondos disponibles.

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas en su rol ministerial de prevenir, reducir y, si es posible, eliminar la contaminación para brindar seguridad a nuestros ciudadanos en lo que respecta a la protección del ambiente y salud, recomienda el P. de la C. 980 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

Presidenta

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y
Corporaciones Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2686, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico Civil, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para derogar el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada y sustituirlo por un nuevo Artículo 2 a los fines de corregir el texto del mismo y restituir la aplicación de los límites de responsabilidad civil por impericia médico-hospitalaria a que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico a la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe; para establecer que las disposiciones de dicho Artículo 2 serán de aplicación a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, al Hospital Industrial y al personal médico profesional que labora en dichos entes gubernamentales; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, ha sido objeto de múltiples enmiendas desde su aprobación. Una de estas fue realizada al Artículo 2 y puesta en vigor en virtud de la Ley Núm. 62 de 23 de agosto de 2005.

Dicha Ley se aprobó con la intención de aplicar a la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe los límites de responsabilidad civil por impericia médico-hospitalaria a que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico, según las disposiciones de la Ley 104, *supra*.

Posteriormente, con la radicación del Proyecto de la Cámara 2963, se pretendió enmendar nuevamente el Artículo 2 a los fines de aplicar a todo profesional de servicios de salud que prestara servicios médicos como empleado, contratista o consultor para el Centro Médico de Mayagüez, Hospital Dr. Ramón Emeterio Betances, los límites de responsabilidad civil que su texto dispone. La

pieza legislativa se convirtió en la Ley Núm. 260 de 5 de diciembre de 2006. Sin embargo, la enmienda allí dispuesta no fue realizada sobre el texto que se encontraba vigente en ese momento. Este no contemplaba los cambios que fueron realizados al Artículo 2, en virtud de la Ley Núm. 62, *supra*.

Este detalle escapó la atención del legislador, aprobándose y convirtiéndose en Ley un nuevo texto para el Artículo 2 de la Ley Núm. 104, *supra*, cuyo efecto resultó ser la derogación accidental de la Ley Núm. 62, *supra* y, por ende, la exclusión de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 antes mencionada.

Esta Asamblea Legislativa entiende sumamente necesario, restituir la aplicación a la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe de los límites de responsabilidad civil por impericia médico-hospitalaria a que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico. A su vez, entiende que debe aprovecharse la oportunidad para conferir lo mismo a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, al Hospital Industrial y al personal médico profesional que labora en dichos entes gubernamentales.

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico y el Hospital Industrial conforman el Sistema de Compensación por accidentes del Trabajo que opera en virtud de la Ley Núm. 45 de 8 de abril de 1935, según enmendada.

En virtud de la Ley Núm. 83 de 29 de octubre de 1992, el Fondo del Seguro del Estado se convierte en una corporación pública. Como resultado de esto, la misma pasó a no estar cobijada por legislación alguna que establezca un límite en cuanto a su responsabilidad ante reclamaciones civiles por daños y perjuicios.

Sin embargo, la abarcadora variedad de servicios que provee al trabajador lesionado ha ido en aumento y, por tanto, los gastos de la Corporación han incrementado con el pasar del tiempo.

Contribuyendo aún más a la situación económica del Fondo del Seguro del Estado, la pasada administración tomó millones de dólares de las arcas de la Corporación a préstamo y como garantía de otras obligaciones, lo cual ha afectado significativamente su solvencia. Por otra parte, siendo una dependencia del Estado que provee servicios médicos a los trabajadores, y existiendo una disposición que establece límites de responsabilidad civil en casos de demandas contra entes del Estado como lo es el Centro Médico de Mayagüez, consideramos justo aplicar iguales límites de responsabilidad civil a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y el Hospital Industrial.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario aplicar los límites de responsabilidad civil por impericia médico-hospitalaria a que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, al Hospital Industrial y al personal médico profesional que labora en dichos entes gubernamentales y así poder contar con mayores recursos y brindar un mejor servicio a los trabajadores lesionados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se deroga el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, y se sustituye por un nuevo Artículo 2, el cual se leerá como sigue:

“Artículo 2.-Reclamaciones y acciones contra el Gobierno de Puerto Rico - Autorización

Se autoriza demandar al Gobierno de Puerto Rico ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico por las siguientes causas:

- (a) Hasta la suma de setenta y cinco mil (75,000) dólares en acciones por daños y perjuicios a la persona o a la propiedad causados por acción u omisión de cualquier funcionario, agente o empleado del Estado, o cualquier otra persona actuando en

capacidad oficial y dentro del marco de su función, cargo o empleo interviniendo culpa o negligencia; o acciones por daños y perjuicios por alegados actos de impericia médico hospitalaria a los profesionales de la salud que laboren en las áreas de emergencias, obstetricia, ortopedia, cirugía general o trauma exclusivamente en instituciones de salud pública propiedad del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades o municipios, independientemente de si dichas instituciones están administradas u operadas por una entidad privada; del Centro Médico de Mayagüez, Dr. Ramón Emeterio Betances; el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe; o en toda acción civil en que se reclamen daños y perjuicios la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, el Hospital Industrial y el personal médico profesional de alguna de estas entidades gubernamentales cuando los hechos objeto de la reclamación ocurrieran mientras el profesional médico se encontrara prestando sus servicios a la Corporación o al Hospital Industrial y tratando al empleado-paciente por las condiciones que le hayan sido diagnosticadas y relacionadas al empleo por la corporación y por las cuales le haya sido referido específicamente. Cuando por las acciones u omisiones antes mencionadas se causaren daños y perjuicios a más de una persona, o cuando sean varias las causas de acción a que tenga derecho un solo perjudicado, la indemnización por todos los daños y perjuicios que causare dicha acción u omisión no podrá exceder de la suma de ciento cincuenta mil (150,000) dólares. Si de las conclusiones del tribunal surgiera que la suma de los daños causados a cada una de las personas excede de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, el tribunal procederá a distribuir dicha suma entre los demandantes, a prorrata, tomando como base los daños sufridos por cada uno. Cuando se radique una acción contra el Estado por daños y perjuicios a la persona o a la propiedad, el tribunal ordenará, mediante la publicación de edictos en un periódico de circulación general, que se notifique a todas las personas que pudieran tener interés común, que deberán comparecer ante el tribunal, en la fecha dispuesta en los edictos, para que sean acumuladas a los fines de proceder a distribuir la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares entre los demandantes, según se provee en esta Ley.²²

- (b) Acciones para reivindicar propiedad mueble e inmueble, o derechos sobre las mismas, con o sin resarcimiento de perjuicios por los daños causados en dicha propiedad o por sus rentas y utilidades y para deslinde de fincas rústicas.
- (c) Acciones civiles en que la cuantía reclamada no exceda de setenta y cinco mil (75,000) dólares de principal, y fue se funden en la Constitución, o en cualquier ley de Puerto Rico, o en cualquier reglamento de algún departamento o división del Estado, o en algún contrato expreso o tácito con el Estado. No se autoriza demandar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades y municipios cuando por errores producto de información incorrecta provista por un sistema computadorizado, se cancela un contrato o se realizan gestiones al amparo de éste, tales como requerimiento de documentación. A esos fines, procederá la inmunidad cuando se trate de errores atribuibles a fallas mecánicas o a algún fenómeno atmosférico, actos de vandalismo o virus informático (secuencia de instrucciones que se introduce en la memoria de un ordenador con objeto de que, al ser procesada, produzca un funcionamiento anómalo de la máquina). La inmunidad

aquí concedida no exime de responsabilidad por reclamaciones relacionadas al problema cibernético del año 2000.”

Sección 2.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P de la C 2686 recomienda a este Alto Cuerpo, **la aprobación de esta medida con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que lo acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para derogar el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada y sustituirlo por un nuevo Artículo 2 a los fines de corregir el texto del mismo y restituir la aplicación de los límites de responsabilidad civil por impericia médico-hospitalaria a que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico a la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe; para establecer que las disposiciones de dicho Artículo 2, serán de aplicación a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, al Hospital Industrial y al personal médico profesional que labora en dichos entes gubernamentales; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la Exposición de Motivos del proyecto, la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, ha sido objeto de múltiples enmiendas desde su aprobación, entre las que se encuentra la realizada al Artículo 2 y puesta en vigor en virtud de la Ley Núm. 62 de 23 de agosto de 2005.

Dicha Ley se aprobó con la intención de aplicar a la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe los límites de responsabilidad civil por impericia médico-hospitalaria a que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico, según las disposiciones de la Ley Núm. 104, *supra*.

La Ley Núm. 260 de 5 de diciembre de 2006, pretendió enmendar el Artículo 2, a los fines de aplicar a todo profesional de servicios de salud que prestara servicios médicos como empleado, contratista o consultor para el Centro Médico de Mayagüez, Hospital Emeterio Betances, los límites de responsabilidad civil que su texto dispone. Sin embargo, la enmienda allí dispuesta no fue realizada sobre el texto que se encontraba vigente en ese momento. Este no contemplaba los cambios que fueron realizados al Artículo 2, en virtud de la Ley Núm. 62, *supra*.

Ese detalle se escapó a la atención del legislador, aprobándose y convirtiéndose en Ley un nuevo texto para el Artículo 2 de la Ley Núm. 104, *supra*, cuyo efecto resultó ser la derogación accidental de la Ley Núm. 62, *supra* y, por ende, la exclusión de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 antes mencionada.

La presente Asamblea Legislativa, entiende sumamente necesario, restituir la aplicación a la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, de los límites de responsabilidad civil por impericia médico-hospitalaria a que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico. A su vez, entiende que debe aprovecharse la oportunidad para conferir lo mismo a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, al Hospital Industrial y al personal médico profesional que labora en dichos entes gubernamentales. Estos conforman el Sistema de

Compensación por accidentes del Trabajo que opera en virtud de la Ley Núm. 45 de 8 de abril de 1935, según enmendada.

Mediante la Ley Núm. 83 de 29 de octubre de 1992, el Fondo del Seguro del Estado, se convirtió en una corporación pública, y como resultado de esto, pasó a no estar cobijada por legislación alguna que establezca un límite en cuanto a su responsabilidad ante reclamaciones civiles por daños y perjuicios.

La abarcadora variedad de servicios que provee el Fondo del Seguro del Estado al trabajador lesionado, ha ido en aumento y por tanto, los gastos de la Corporación han incrementado con el pasar del tiempo. Contribuyendo a la situación económica del Fondo del Seguro del Estado, la pasada administración tomó millones de dólares de las arcas de la Corporación a préstamos y como garantía de otras obligaciones, lo cual ha afectado significativamente su solvencia. Por otra parte, siendo una dependencia del Estado que provee servicios médicos a los trabajadores, y existiendo una disposición que establece límites de responsabilidad civil en casos de demandas contra entes del Estado como lo es el Centro Médico de Mayagüez, se considera justo aplicar iguales límites de responsabilidad civil a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y el Hospital Industrial.

Por las razones antes esbozadas, el legislador entiende necesario aplicar los límites de responsabilidad civil por impericia médico-hospitalaria a que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico, a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, al Hospital Industrial y al personal médico profesional que labora en dichos entes gubernamentales y así poder contar con mayores recursos y brindar un mejor servicio a los trabajadores lesionados.

RESUMEN DE PONENCIAS

La Comisión de lo Jurídico Civil del Senado como parte del estudio y evaluación del P del C 2686 solicitó comentarios a las siguientes instituciones: **al Departamento de Salud, al Hospital Industrial, al Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe, a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, al Departamento de Justicia, al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana, a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, a la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, y a la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos.**

El Departamento de Justicia, endosó la presente medida indicando que al igual que con la Ley Núm. 62 de 23 de agosto de 2005, y luego de revisar la jurisprudencia federal y local aplicable, entienden que la Asamblea Legislativa puede conceder la protección de los límites en cuantía que cumplan con propósitos de política pública a favor de la ciudadanía.

Explicó que la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, fue aprobada con el propósito de autorizar a los ciudadanos a instar causas de acción contra el Gobierno de Puerto Rico, por alegados daños y perjuicios, lo que permite demandar contra el Estado por las actuaciones culposas o negligentes de sus empleados, funcionarios o agentes en el desempeño de sus funciones y actuando en capacidad final. Lo que constituye una renuncia condicionada por parte del Estado a la protección que brinda la inmunidad del soberano. Las reclamaciones que proceden bajo la Ley Núm. 104, *supra*, autoriza a instar acciones por daños y perjuicios a la persona o a la propiedad hasta la suma de setenta y cinco mil dólares (\$75,000) causados por acción u omisión de cualquier funcionario, agente, empleado, contratista o consultor o cualquier otra persona, actuando en capacidad oficial y dentro del marco de su función, cargo o empleo del Centro Médico de Mayagüez, Dr. Ramón Emeterio Betances, que incurra en culpa o negligencia; o acciones por daños y perjuicios por alegados actos de impericia médico hospitalaria.

Señaló el Departamento de Justicia, que la determinación de a qué profesionales e instituciones de salud les serán extendidos los límites de responsabilidad civil extracontractual establecidos en la Ley Núm. 104, es una política pública, por lo que no tenía objeción legal a que los mismos le fueran extendidos al Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe.

Señaló además, que es notable la función eminentemente pública que realiza la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, por lo que no tiene objeción legal a la aprobación del P de la C 2686.

No obstante, sugirió que se añada los incisos (b) y (c) que actualmente tiene la Ley por que si no quedarían derogados.

La Corporación del Fondo de Seguro del Estado (CFSE) sometió un memorial explicativo endosando la aprobación del proyecto. Expuso que a pesar de que en las disposiciones transitorias de la Ley Núm. 83, de 29 de octubre de 1992, se transfieren a la Corporación todos los derechos, deberes, poderes, funciones, fondos, etc. Del Fondo del Seguro del Estado, las disposiciones constitutivas de la Corporación naciente, no confirió expresamente los privilegios de la Ley Núm. 104, *supra*, ante los cuales se incluyen la inmunidad de los profesionales de la salud que laboran para el Estado, los límites de responsabilidad civil en demandas por impericia médico hospitalaria, ambas prerrogativas que disfrutaban el Fondo como agencia tradicional del Ejecutivo previo al 1992. Esta omisión provocó que la Corporación naciente quedara en cuanto a la provisión de servicios médicos hospitalarios, en igual situación que cualquier proveedor de servicios médicos privado, por lo que resulta blanco fácil de la radicación de pleitos y sentencias con altas indemnizaciones.

Como es sabido, expone la Corporación del Fondo de Seguro del Estado, las corporaciones públicas han recibido un trato distinto al que tradicionalmente han recibido los distintos departamentos ejecutivos del Estado, en lo que respecta tanto su organización con su responsabilidad civil por los daños y perjuicios que causan sus agentes, oficiales u empleados en el descargo de sus funciones oficiales. Reconoce que pueden existir una gran variedad de corporaciones públicas, las mismas tienen, como regla general, personalidad jurídica distinta y separada del Gobierno de Puerto Rico y han sido dotadas de facultades y poderes que le confieren cierta flexibilidad e independencia del Gobierno Central. Tales facultades las excluyen del ámbito de la aplicación de la Ley Núm. 104, *supra*, sobre reclamaciones y demandas contra el Estado. Por lo tanto, salvo disposición en contrario, no existen límites a su responsabilidad económica relacionada con actuaciones torticeras de sus funcionarios, agentes o empleados en el desempeño de su cargo o empleo.

La presente medida persigue proveer igual protección a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, como las otorgadas a otras entidades autónomas, en lo que corresponde a los límites de reclamaciones en demandas por impericia médica. Esta protección se otorga en aras de proteger los recursos económicos de la Corporación para que no se vean amenazados por causa de pagos excesivos en demandas por mala práctica medico-hospitalaria y así permitir que los activos se dirijan a la función primordial de servir a los lesionados por accidentes en el trabajo.

Los médicos empleados en la Corporación del Fondo de Seguro del Estado, son profesionales que han renunciado a tener prácticas privadas para ofrecer servicios a nuestros pacientes, renunciando con ello a obtener mayor lucro de su profesión y a moverse a jurisdicciones que aventajan la nuestra en cuanto a remuneración se refiere. En ocasiones se trata de médicos con especialidades de difícil reclutamiento, que rinden un importante servicio a los trabajadores lesionados. Igualmente quedan desprovistos aquellos facultativos que sirven a los lesionados a través de contrato, destinando una gran parte de su práctica profesional a restituir la salud de los trabajadores y potenciar su pronta restitución al Mercado laboral.

La Corporación del Fondo de Seguro del Estado, está convencida que la concesión de responsabilidad limitada a los profesionales de la salud que sirven en la Corporación mediante contrato, promoverá la calidad del servicio que se ofrece, ya que creará las condiciones materiales para atraer más y mejores especialistas a nuestro sistema de provisión de servicios. Asimismo, la incorporación de los remedios establecidos en el proyecto que nos ocupa, dota a la CFSE de herramientas que le permitan evitar una sobrecarga económica que incida adversamente en su capacidad para ofrecer los servicios que la ley requiere.

Llama la atención la Corporación del Fondo de Seguro del Estado en su memorial, que lo medular para la inserción de la CFSE y la restitución de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, dentro de las entidades ya cubiertas por la Ley Núm. 104, *supra*, es que ambas instituciones participan de fines públicos análogos a la de otras instituciones protegidas, pues como señala, las corporaciones públicas no pierden su identidad de instrumentalidad del Estado. Ello permitiría a la Corporación redirigir los recursos fiscales a proyectos de mejoramiento del servicio y beneficios que dispensen a la clase trabajadora y al sector empresarial del país.

La Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, sometió un memorial en el que expresó no respaldar el proyecto. Entienden que el proyecto permitirá la aprobación de una legislación de privilegio para favorecer la clase profesional médico-hospitalaria e ir en contra de los intereses de los individuos, víctimas lesionadas mediando impericia médica o negligencia hospitalaria.

No obstante, expone la Facultad, que establecer un tope o limitación a la indemnización que podría tener derecho a un individuo a quien otro le ha causado un daño a su persona o bienes, de conformidad a lo que el sistema vigente autoriza, en la opinión de la Facultad, es una modalidad de inmunidad que una legislación puede reconocer.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá impacto fiscal** sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara 2686, tiene como fin el restablecer y corregir un error que por descuido se cometió cuando se aprobó la Ley Núm. 260 de 5 de diciembre de 2006, la cual enmendó un texto de la Ley Núm. 104, *supra* que no era el vigente en ese momento, lo que tuvo como resultado que la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe, quedara fuera de la aplicación de los límites de responsabilidad civil por impericia médico-hospitalaria a que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico, además incluye a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado dentro de las agencias e instrumentalidades cobijadas por dicha legislación.

Dicha enmienda le va a permitir ofrecer una mejor calidad del servicio que se ofrece, ya que creará las condiciones materiales para atraer más y mejores especialistas a nuestro sistema de provisión de servicios. Asimismo, dota a la Corporación del Fondo de Seguro del Estado de

herramientas que le permitan evitar una sobrecarga económica que incida adversamente en su capacidad para ofrecer los servicios que la ley requiere.

Conforme a lo antes expuesto, y luego de un análisis exhaustivo de la medida, la Comisión de lo Jurídico Civil Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2686, **recomienda la aprobación** del mismo con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que lo acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de lo Jurídico Civil”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 772, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a las siguientes agencias y municipios la cantidad de cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco dólares con diecisiete centavos (\$41,775.17), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 10 del 27 de agosto de 1982, Municipio de Humacao, Incisos 1 al 17 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a las siguientes agencias y municipios la cantidad de cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco dólares con diecisiete centavos (\$41,775.17), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 10 del 27 de agosto de 1982, Municipio de Humacao, Incisos 1 al 17, para el siguiente propósito:

A. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES (REGIÓN DE HUMACAO)

1. Para rehabilitación y mejoras a parques pasivos de las comunidades, barrios y/o sectores del Distrito Representativo Núm. 35

Sub-Total

\$20,000

B. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

1. Para transferir al Consejo Comunitario de Peña Pobre del Municipio de Naguabo para la rotulación de las calles de la comunidad Peña Pobre y para mejoras en las tuberías de la calle Del Parque, #3 del Barrio Peña Pobre del Municipio de Naguabo

Sub-Total

\$14,000

C. MUNICIPIO DE HUMACAO (Distrito Representativo Núm. 35)

1. Obras y mejoras permanentes a baño, puertas, ventanas y techo del Centro Comunal de Barrio Candelero Arriba

Sub-Total	\$7,775.17
-----------	------------

TOTAL	\$41,775.17
--------------	--------------------

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 772**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 772** tiene el propósito de reasignar a las siguientes agencias y municipios la cantidad de cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco dólares con diecisiete centavos (\$41,775.17), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 10 del 27 de agosto de 1982, Municipio de Humacao, Incisos 1 al 17 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de resignar la cantidad de \$41,775.17. Estos recursos se utilizarán para la rehabilitación y mejoras a parques pasivos de las comunidades, barrios y/o sectores del Distrito Representativo Núm. 35 (\$20,000); para transferir al Consejo Comunitario de Peña Pobre del municipio de Naguabo para la rotulación de las calles de la comunidad Peña Pobre y para mejoras en las tuberías de las calle Del Parque #3 del Barrio Peña Pobre (\$14,000) y para obras y mejoras permanentes a baños, puertas, ventanas y techo del Centro Comunal de Barrio Candelero Arriba de Humacao (\$7,775.17).

Los recursos a reasignarse provendrán de un sobrante en la R. C. Núm. 10 de 27 de agosto de 1982, del municipio de Humacao, Incisos 1 al 17. Este Municipio informa que los fondos asignados no han sido utilizados en su totalidad y certifican la disponibilidad de \$41,775.17.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos del Municipio de Humacao a quien le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 15 de diciembre de 2009 dicho Municipio certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 838, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguada Distrito Representativo Núm. 18 la cantidad de cinco mil trescientos cuatro dólares con ochenta y cinco centavos (5,304.85) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 305 de 25 de octubre de 2005, Resolución Conjunta Num. 523 de 21 de junio de 2002 Apartado A Inciso d Sub-Inciso 1, Resolución Conjunta Num. 71 de 27 de julio de 2005 Incisos 1, 5 y 11, Resolución Conjunta Núm. 91 de 3 de agosto de 2005 Inciso 9, Resolución Conjunta Num. 49 de 13 de julio de 2005 Incisos 3, 5, 7, 12 y 13, Resolución Conjunta Num. 1772 de 18 de septiembre de 2004 Apartado 1 Inciso a y la Resolución Conjunta Num. 417 de 11 de agosto de 1996 Apartado 1 Inciso a Sub-Inciso 4, los mismos serán transferidos a la señora Marta Bonet Cardona para la compra de materiales tales como (bloques, cementos, arena entre otros) para la reconstrucción de su hogar ubicada en la Carr. 115 Km. 4441 Bo. Tablonal en el Municipio de Aguada y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguada Distrito Representativo Núm. 18 la cantidad de cinco mil trescientos cuatro dólares con ochenta y cinco centavos (5,304.85) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 305 de 25 de octubre de 2005, Resolución Conjunta Num. 523 de 21 de junio de 2002 Aparatado A Inciso d Sub-Inciso 1, Resolución Conjunta Num. 71 de 27 de julio de 2005 Incisos 1, 5 y 11, Resolución Conjunta 91 de 3 de agosto de 2005 Inciso 9, Resolución Conjunta Num. 49 de 13 de julio de 2005 Incisos 3, 5, 7, 12 y 13, Resolución Conjunta Num. 1772 de 18 de septiembre de 2004 Apartado 1 Inciso a y la Resolución Conjunta Num. 417 de 11 de agosto de 1996 Apartado 1 Inciso a Sub-Inciso 4, los mismos serán transferidos a la señora Marta Bonet Cardona para la compra de materiales tales como (bloques, cementos, arena entre otros) para

la reconstrucción de su hogar ubicada en la Carr. 115 Km. 4441 Bo. Tablonal en el Municipio de Aguada.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos según dispuesto bajo la Ley Núm. 179 del 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 838**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 838** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Aguada Distrito Representativo Núm. 18 la cantidad de cinco mil trescientos cuatro dólares con ochenta y cinco centavos (5,304.85) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 305 de 25 de octubre de 2005, Resolución Conjunta Num. 523 de 21 de junio de 2002 Apartado A Inciso d Sub-Inciso 1, Resolución Conjunta Num. 71 de 27 de julio de 2005 Incisos 1, 5 y 11, Resolución Conjunta Núm. 91 de 3 de agosto de 2005 Inciso 9, Resolución Conjunta Num. 49 de 13 de julio de 2005 Incisos 3, 5, 7, 12 y 13, Resolución Conjunta Num. 1772 de 18 de septiembre de 2004 Apartado 1 Inciso a y la Resolución Conjunta Num. 417 de 11 de agosto de 1996 Apartado 1 Inciso a Sub-Inciso 4, los mismos serán transferidos a la señora Marta Bonet Cardona para la compra de materiales tales como (bloques, cementos, arena entre otros) para la reconstrucción de su hogar ubicada en la Carr. 115 Km. 4441 Bo. Tablonal en el Municipio de Aguada y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio propone reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de \$5,304.85. Estos recursos serán transferidos a la señora Marta Bonet Cardona para la compra de materiales (tales como: bloques, cemento y arena) para la reconstrucción de su hogar ubicada en la Carr. 115 Km. 4441 Bo. Tablonal en el Municipio de Aguada.

Los recursos a reasignarse fueron originalmente asignados al Municipio de Aguada del Fondo de Mejoras Públicas (Barril). Específicamente, de las Resoluciones Conjuntas que mencionamos a continuación con sus respectivos balances:

Resolución Conjunta	Balance	A reasignar
Núm. 305 de 25 de octubre de 2005	\$705.00	\$705.00
Núm. 523 de 21 de junio de 2002	4,000.00	2,000.00
Núm. 71 de 27 de julio de 2005	657.16	650.00
Núm. 91 de 3 de agosto de 2005	200.00	200.00
Núm. 49 de 13 de julio de 2005	1,102.46	1,100.00
Núm. 1772 de 18 de septiembre de 2004	149.85	149.85
Núm. 417 de 11 de agosto de 19	<u>500.00</u>	<u>500.00</u>
Totales	<u>\$ 7,314.47</u>	<u>\$5,304.85</u>

Según información provista por el Municipio de Aguada, los recursos antes mencionados no fueron utilizados en su totalidad y certifican la disponibilidad de \$7,314.47. De estos recursos, a través de la medida bajo estudio se reasigna al Municipio de Aguada Distrito la cantidad de \$5,304.85.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos del Municipio de Aguada, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 12 de marzo de 2010 y el 25 de mayo de 2010 el Municipio de Aguada certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompañan las copia de las referidas certificaciones.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la misma sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 838, se hacen constar para el record al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 882, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de seiscientos veinte un dólares con noventa y cinco centavos (\$621.95) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 del 11 de agosto de 2009, para transferir a la Sra. Socorro Pacheco Estrada, cuya dirección es en la Égida Colegio de Abogados Arterial Hostos B-320 Apto. 1001 Hato Rey, Puerto Rico 00918, para ser utilizado como ayuda en el pago de su renta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de seiscientos veinte un dólares con noventa y cinco centavos (\$621.95) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 del 11 de agosto de 2009, para transferir a la Sra. Socorro Pacheco Estrada, cuya dirección es en la Égida Colegio de Abogados Arterial Hostos B-320 Apto. 1001 Hato Rey, Puerto Rico 00918, para ser utilizado como ayuda en el pago de su renta.

Sección 2.-Los fondos reasignados y transferidos a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los benéficos que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 882**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 882** tiene el propósito de reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de seiscientos veinte un dólares con noventa y cinco centavos (\$621.95) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 del 11 de agosto de 2009, para transferir a la Sra. Socorro Pacheco Estrada, cuya dirección es en la Égida Colegio de Abogados Arterial Hostos B-320 Apto. 1001 Hato Rey, Puerto Rico 00918, para ser utilizado como ayuda en el pago de su renta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio reasigna la cantidad de \$621.95 al municipio de San Juan. Estos fondos serán transferidos a la Sra. Socorro Pacheco Estrada para ser utilizados como ayuda en el pago de la renta de su residencia ubicada en la Égida Colegio de Abogados, Hato Rey.

Los recursos a reasignarse provienen de la Resolución Conjunta Núm. 144 de 11 de agosto de 2009, la cual asignó \$1,621.95 al Municipio de San Juan para que fueran destinados al pescador Jorge Pérez Ríos, residente de la Calle 12 #452 en Barrio Obrero, San Juan, para la compra de un motor para su embarcación.

De acuerdo a la comunicación del 1 de septiembre de 2010 provista del Municipio de San Juan, la totalidad de estos fondos no fueron utilizados y están disponibles en la cuenta 4525.10.38110000.2401.0000. De los recursos disponibles, se utilizarán \$621.95 para atender el propósito de esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de

confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Municipio de San Juan, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el Municipio certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la certificación del 1 de septiembre de 2010.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 882, se hacen constar para el record al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 759, sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 896, sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1069, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3340, el cual fue descargado de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales:

“LEY

Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 41 de 22 de julio de 2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”, a los fines de posponer la vigencia de la Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 41 del 22 de julio de 2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”, es una ley de vanguardia que se aprobó para atender el problema de manejo de neumáticos desechados que ha venido aquejando la Isla durante los pasados años. La misma atiende las dificultades y obstáculos presentados bajo la ley anterior de neumáticos, Ley Núm. 171 de 31 de agosto de 1996, según enmendada.

Con esta nueva Ley Núm. 41, *supra*, se delega a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la implantación y operación de la misma, deberes que bajo la Ley Núm. 171, *supra*, realizaba el Departamento de Hacienda prácticamente en su totalidad.

No obstante, nuestra administración ha identificado unas áreas donde se puede reforzar la Ley Núm. 41, *supra*, por lo que se presentó legislación a esos fines.

Entre los cambios más significativos cabe destacar que la agencia responsable de coordinar la implantación de esta ley será la Junta de Calidad Ambiental. Entendemos que dicha agencia tiene la capacidad para regir exitosamente los mecanismos esbozados en la Ley Núm. 41, *supra*, no sólo en cuanto a proceso de manejo, sino a la fiscalización del Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados. Por otro lado, enfatizamos que es un interés público apremiante el lograr la libre competencia en los mercados de transporte, procesamiento y reciclaje de los neumáticos desechados en Puerto Rico. También, estimamos necesario minimizar la dependencia de algunos sectores involucrados en esta industria en el Gobierno, más aún en tiempos en que es necesaria la austeridad económica. Con este norte, se revisó el esquema de pagos a las distintas partidas en la cadena del proceso de manejo de neumáticos.

Asimismo, hacemos hincapié en la necesidad de mantener actualizada la información con relación al uso final de los neumáticos desechados. De esta manera, fomentaremos la manera más eficiente de utilizar los recursos disponibles de acuerdo con la política pública de reducir el volumen de residuos sólidos que se disponen finalmente en las instalaciones de disposición de desperdicios sólidos autorizadas, con alternativas como el reciclaje y/o darle uso final como materia prima que contenga un valor económico en el mercado

Es poco probable que las enmiendas presentadas a la Ley Núm. 41, *supra*, sean aprobadas antes del 1 de mayo de 2011, fecha donde entra en vigor la referida Ley. Por tal motivo, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente posponer la vigencia de dicha ley por un periodo de seis meses de manera que se atiendan con detenimiento las enmiendas presentadas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 23 de la Ley Núm. 41 de 22 de julio de 2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 23.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor el 30 de octubre de 2011.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Y comenzando con la discusión de los nombramientos.
Señora Presidenta, para un receso.
SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Juan C. Dávila García, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado 26 y la Resolución del Senado 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Sr. Juan Carlos Dávila García, **recomendando su confirmación** como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, como representante de los agrimensores.

Para la evaluación del nombramiento del Sr. Juan Carlos Dávila García, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura contó con el peritaje de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño Buset, sometió ante la consideración del Senado de Puerto Rico la designación del Sr. Juan Carlos Dávila García como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores. El 31 de marzo de 2011, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos sometió para consideración de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en los siguientes aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Juan Carlos Dávila García, nació el 6 de junio de 1963 en el Municipio de Fajardo, Puerto Rico. Es hijo del Sr. Juan Dávila López (QEPD) y la Sra. Rosa García Concepción. Está casado con la Sra. Awilda Santiago Vargas, con quien ha procreado dos (2) hijos de nombres, Juan Carlos Dávila Santiago y Lizbeth Dávila Santiago. Actualmente, el nominado reside en el Municipio de Aguada, Puerto Rico, junto a su familia.

Del expediente educativo del nominado, se desprende que posee un Bachillerato en Ciencias de Agrimensura y Topografía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

De su historial profesional surge que tiene una sólida y vasta experiencia profesional en el campo de la agrimensura. Ha laborado en diversas firmas, tales como: Merced & Guerra, Ing. Antonio Hernández Virella & Asociados, y JUSOR Corporation. También trabajó en la Oficina de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio de Mayagüez. Desde el año 1995 labora en su oficina privada.

El agrimensor Juan Carlos Dávila García es miembro activo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico; miembro del Instituto de Agrimensores de Puerto Rico; miembro de la Asociación de Agrimensores de Puerto Rico; miembro de la Directiva del Colegio de Ingenieros y Agrimensores Capítulo de Mayagüez e Instituto de Agrimensores; fue director del Instituto de Agrimensores de Puerto Rico durante los años de 1992 a 1994 y de 1997 a 2000; y fue vicepresidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores, Capítulo de Mayagüez, durante los años de 1997 a 1999.

EVALUACION PSICOLOGICA

El nominado, Sr. Juan Carlos Dávila García, no fue sometido a las pruebas psicológicas, ya que las mismas no son requeridas para la posición a la cual está nominado.

ANALISIS FINANCIERO

Del análisis financiero realizado tanto por un Auditor y Contador Público Autorizado, contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, como por el personal de dicha oficina asignado a estas labores, se desprende que de todos los documentos requeridos y sometidos por el Sr. Juan Carlos Dávila García, no surge situación conflictiva con respecto a sus finanzas. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que no tiene deuda de clase alguna con estas agencias gubernamentales. Además, el nominado ha cumplido con sus obligaciones contributivas, conforme lo certifica el Departamento de Hacienda.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas, a saber: relaciones del nominado en su comunidad, ámbito profesional junto con la experiencia laboral, referencias personales y familiares. Además, se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En la entrevista que se le realizó al nominado, éste indicó que lo que lo motiva a aceptar la nominación es su firme deseo de brindar de su conocimiento a la Junta de Ingenieros y Agrimensores y al pueblo de Puerto Rico, para así contribuir a mejorar aún más la profesión. Mencionó que no ha tenido problemas con la justicia y entiende que no conoce a nadie que pueda oponerse a su nombramiento. Expresó, además, que no había sido destituido o solicitado renuncia alguna. En cuanto a si existe alguna información o circunstancias que pudiese ocasionar problema en su proceso de evaluación, contestó en la negativa.

En entrevista a la Sra. Awilda Santiago Vargas, esposa del nominado, ésta manifestó alegría por la nominación de su esposo, a quien describe como un hombre extraordinario, maravilloso padre, trabajador, responsable, serio y un excelente profesional. Además, expresó que lo apoya *“sin reserva alguna para que sea confirmado, ya que entiendo que posee las cualidades y el profesionalismo para ejercer un cargo dentro de la Junta.”*

Se entrevistaron varias personas que lo conocen tanto en el ámbito profesional como en el personal. El Sr. Héctor Arcelay Acevedo, ex compañero de trabajo, señaló que lo conoce hace seis

(6) años y que, también, lo considera *“estudioso, humilde, sencillo, buen ser humano, cooperador y caritativo.”* Asimismo, lo describió como muy organizado, responsable y comprometido con su trabajo. Sobre la nominación manifestó avalarla *“con una recomendación favorable, ya que sé que es un ser bien juicioso, laborioso y entiendo que llevaría a cabo una excelente labor.”*

El Ing. Agustín García Acevedo, compañero de proyectos, indicó que conoce al nominado hace diez (10) años. Lo describe como una persona cooperadora con todos y muy familiar. Además, señala que es una persona especial, honesto, muy profesional y de altos valores. Considera que el Sr. Juan Carlos Dávila García realizará una excelente labor y se destacará por su vasto conocimiento y principios éticos.

El Ing. Julio Román Moreno conoce al nominado hace dieciséis (16) años y lo considera una persona *“muy tranquila, muy respetuoso y cooperador con todos.”* Manifestó que el nominado domina su área de trabajo, debido a que tiene un compromiso laboral inigualable. También, lo considera una persona ética, profesional y de altos valores. Lo apoya para la nominación y se siente muy orgulloso en darle su respaldo.

El Ing. Héctor Morales Vargas expresó conocer al nominado por espacio de veintisiete (27) años ya que estudiaron juntos. Lo describe como una persona cortés, amigable, preocupado por su familia, de buenos valores y luchador. A nivel laboral es muy serio, responsable y siempre procura estar al día en su profesión, por lo que lo apoya para ser miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

La Hon. Miriam Santiago Guzmán cataloga al Sr. Juan Carlos Dávila García como una persona *“tranquila y honesto, serio y cumplidor”*. Durante el tiempo que lo conoce como perito en el Tribunal en diversos casos civiles señaló que es seguidor de las reglas y muy profesional. Finalizó mencionando que el nominado posee cualidades excelentes para ocupar un lugar en la Junta Examinadora, por lo que lo apoya.

El Sr. Orlando Hernández Hernández, vecino del nominado, lo describió como *“serio, responsable, capacitado y con conocimiento amplio en su trabajo.”* Expresa, además, que es notable que le gusta su trabajo y que es muy ético, cooperador y compasivo con todos. También, el Sr. David Crespo Ríos lo cataloga como una persona cortés, preocupado por su familia y accesible a la comunidad. Lo apoya en su nominación, ya que es luchador, fiel y dedicado a su profesión.

El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico cursó comunicación a la Comisión suscribiente expresando sentirse complacido en recomendar al agrimensor Juan Carlos Dávila García como miembro de la Junta Examinadora. Informa el Colegio que el nominado tiene una sólida y amplia experiencia profesional en el campo de la agrimensura. Se especializa en estudio de carreteras, mejoras al sistema de agua potable y sistema sanitario, mejoras a la infraestructura de la comunidad y trabajos de agrimensura utilizando el sistema GPS (Global Positioning System), entre otros. En el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico ha ocupado diversas posiciones en la Junta Directiva Capítulo de Mayagüez y del Instituto de Agrimensores. Además, es miembro de la Asociación de Agrimensores de Puerto Rico.

El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico señaló que el nominado *“cuenta con todo nuestro apoyo institucional, para que pueda cumplir con este compromiso.”*

Finalmente, de la investigación realizada mediante la revisión en los sistemas estatales no se desprende que el nominado tenga alguna investigación o querrela en la actualidad.

CONCLUSION

El nominado, Sr. Juan Carlos Dávila García, se ha destacado como profesional responsable en el campo de la agrimensura. Lo antes señalado ha quedado claramente demostrado con sus

logros obtenidos a nivel profesional en sus años de experiencia, por lo cual es la persona idónea para formar parte de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores. La Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Puerto Rico”, dispone que:

“La Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores estará compuesta por nueve (9) miembros, dos (2) de los cuales deberán ser ingenieros civiles, un ingeniero mecánico, un ingeniero electricista, un ingeniero industrial, un ingeniero químico, un ingeniero en computadoras [y] dos (2) agrimensores. Por su parte la Junta de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas estará compuesta por dos (2) arquitectos, dos (2) arquitectos paisajistas y un representante del interés público que no pertenezca a las profesiones antes citadas, pero que tenga cualidades, interés y dedicación necesarias para tomar decisiones que redunden en beneficio de las profesiones a las que representan. Los miembros de las Juntas serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Los correspondientes colegios profesionales representativos de los profesionales reglamentados en este capítulo podrán asesorar al Gobernador de Puerto Rico en la selección de los miembros que compondrán las Juntas. Estos deberán estar debidamente licenciados para ejercer sus respectivas profesiones en Puerto Rico y ser miembros activos de sus correspondientes colegios profesionales. En adición deberán haber practicado activamente su profesión como ingeniero, arquitecto o agrimensor licenciado o arquitecto paisajista, según sea el caso, durante un período no menor de siete (7) años y durante por lo menos tres (3) de esos años, deberán haber tenido bajo su cargo la supervisión directa o responsabilidad primaria por proyectos o trabajos de ingeniería, arquitectura, arquitectura paisajista y agrimensura, según sea el caso.”

Del análisis realizado por esta Comisión y esbozado en este informe queda evidenciado que el agrimensor Juan Carlos Dávila García, cumple con los requisitos dispuestos en Ley para el cargo al que fue nominado por el Gobernador de Puerto Rico.

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación al nombramiento del agrimensor Juan Carlos Dávila García, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, representando a los agrimensores.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence “Larry” Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, del señor Juan Carlos Dávila García, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores del Gobierno de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Juan Carlos Dávila García, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, como representante de los agrimensores, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Juan Carlos Dávila García, como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, como representante de los agrimensores.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se notifica inmediatamente.

SR. ARANGO VINENT: Y se levante la Regla para la consideración de todos los nombramientos en el día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No hay objeción? Así se acuerda para todos los nombramientos a considerarse en el día de hoy.

Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Jerome L. Garffer Croly, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado 26 y la Resolución del Senado 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Sr. Jerome L. Garffer Croly, **recomendando su confirmación** como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

Para la evaluación del nombramiento del Sr. Jerome L. Garffer Croly, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura contó con el peritaje de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. El 21 de marzo de 2011, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos sometió para consideración de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en los siguientes aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Jerome L. Garffer Croly nació el 28 de diciembre de 1973 en San Juan, Puerto Rico. Es hijo del Sr. Arturo Garffer (QEPD) y la Sra. May Croly. Contrajo nupcias en agosto de 2008 con la Sra. Blanca Sáez Ortiz y actualmente el matrimonio espera la llegada de su primer hijo. La

señora Sáez Ortiz es madre de otros dos niños de diez y siete años, quienes residen con el matrimonio en Guaynabo, Puerto Rico.

Del expediente académico del Sr. Jerome L. Garffer Croly, surge que en el año 1992 se graduó del Colegio Perpetuo Socorro en Miramar y en el año 1996 obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas y Economía Internacional de la Universidad de Michigan.

Del historial profesional del nominado se desprende que en el año 1996 fue reclutado por el Banco Gubernamental de Fomento como ayudante especial del entonces Presidente del Banco en el área de Inversiones y Tesorería. En el año 1998 se unió a la firma Invesco como “Money Manager”, Vicepresidente a cargo de Puerto Rico. Durante los años 2003 al 2006, se trasladó a las facilidades de Invesco en Atlanta, Georgia, donde fue ascendido como Director para el Mid-West de Estados Unidos, para luego convertirse en Socio de la empresa. Posteriormente, en el año 2007 se unió a la firma Hunt Financial Venture en Dallas, Texas, como Director de Mercadeo para Estados Unidos. Regresa a Puerto Rico en el año 2008 y establece un negocio propio “G Capital Investment Group, Inc.”, la cual es una corporación doméstica con fines de lucro, dedicada a inversiones institucionales. Según expresa el nominado, entre sus clientes figuran las firmas Sistema de Retiro de San Antonio, Texas; Policía, Miramar, Florida; Florida Internacional University, Florida; y ninguno de sus clientes constituyen firmas locales ni el Gobierno de Puerto Rico.

Actualmente, pertenece a la National Association Securities Dealers. Además, es miembro de la Junta de Gobierno de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico y de la Junta de la Compañía de Fomento Industrial, desde agosto de 2009. Ambas “ad honorem”, con compensación de dietas por reunión comparecida, a las cuales el señor Garffer Croly renunció voluntariamente y como un servicio público.

EVALUACION SICOLOGICA

El nominado, Sr. Jerome L. Garffer Croly, fue sometido a una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado de Puerto Rico, la cual concluye que el nominado posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominado.

ANALISIS FINANCIERO

Del análisis financiero realizado tanto por un Auditor y Contador Público Autorizado contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, como por el personal de dicha oficina asignado a estas labores, se desprende que de todos los documentos requeridos y sometidos por el Sr. Jerome L. Garffer Croly no surge situación conflictiva con respecto a sus finanzas. Las certificaciones expedidas por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) evidencian que no tiene deuda de clase alguna con estas agencias. El nominado ha cumplido con sus obligaciones contributivas, conforme lo certifica el Departamento de Hacienda. En entrevista el nominado manifestó no haberse acogido a la protección de la Ley de Quiebras.

INVESTIGACION DE CAMPO

La investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas: entrevista con el nominado, relaciones de éste en su comunidad, ámbito profesional junto con la experiencia laboral, referencias personales y familiares. De igual forma, se consideraron sus antecedentes, provistos por

el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal, de los cuales no se desprendió ninguna situación adversa.

En entrevista realizada al Sr. Jerome L. Garffer Croly, éste informó que actualmente se desempeña como Presidente y CEO de “G Capital Investment Group, Inc.”. Sobre las motivaciones para aceptar la presente nominación expresó que *“es otra manifestación dentro de mi desarrollo profesional a lo largo de mi carrera y para mí es un orgullo que el Gobernador depositara su confianza en mí.”* Además, señaló que no ha sido objeto de investigaciones criminales o administrativas. También, manifestó que no conoce o ha escuchado de persona alguna que se oponga o podría oponerse a su nombramiento.

La investigación cubrió entrevistas a su esposa, compañeros de trabajo y vecinos de la comunidad en la cual reside.

El 14 de marzo del año en curso se visitó la comunidad del nominado en Hato Rey, en la cual se entrevistó a la esposa del nominado, la Sra. Blanca Sáez Ortiz. Ésta manifestó su total respaldo a la nominación de su esposo, a quien describe como una persona comprometida y responsable. Expresa, además, no conocer de oposición alguna a la nominación, ni impedimento para su confirmación en el Senado de Puerto Rico.

El 3 de marzo se entrevistó vía telefónica al Ing. Miguel Cordero de la Autoridad de Energía Eléctrica, quien manifestó su respaldo al nominado. Indicó que lo conoce personalmente y lo describe como un joven muy comprometido por el bienestar de Puerto Rico. No conoce de oposición alguna al nombramiento, ni impedimento para su confirmación.

Se entrevistó, además, al Sr. Pedro González, quien fuera supervisor inmediato del nominado en la firma de inversiones Invesco. Éste manifestó su respaldo al Sr. Jerome L. Garffer Croly y lo describió como un profesional excelente, muy talentoso y una persona muy educada y cordial. No conoce de impedimento alguno para su confirmación en el Senado.

El Sr. Ramón Díaz, administrador del complejo en el cual reside el nominado, y el residente, Sr. Eduardo Llauger, manifestaron su respaldo al señor Garffer Croly, quien es parte del consejo de residentes, y lo describieron como un excelente vecino comprometido con el bienestar de su comunidad.

Asimismo, se entrevistaron a varios profesionales que conocen al nominado y quienes manifestaron excelentes recomendaciones en cuanto al carácter profesional y personal de éste. Estas personas fueron el Sr. Ramón Cruz, Comisionado de Seguros; la Lcda. Ana Belén Frías Ortiz, abogada; y el Lcdo. Andrés Nevares, abogado.

Durante la investigación de campo la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado verificó las referencias personales suministradas, las cuales recomiendan favorablemente al nominado tanto en el plano profesional como en el personal.

CONCLUSION

De la información evaluada se desprende un alto grado de responsabilidad y dedicación a su trabajo por parte del nominado, Sr. Jerome L. Garffer Croly. Mediante su resumé y preparación académica, queda demostrado su capacidad empresarial, logrando ocupar las más altas posiciones en las empresas en las cuales ha laborado.

Después de haber realizado una evaluación de toda la información sometida ante la Comisión sobre el nombramiento bajo nuestra consideración, esta Comisión concluye que el Sr. Jerome L. Garffer Croly cumple con todo lo requerido para ocupar la posición a la que es nominado, de acuerdo a lo establecido por la Ley Núm. 57 de 30 de mayo de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica”.

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento del Sr. Jerome L. Garffer Croly como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence “Larry” Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, del señor Jerome L. Garffer Croly, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Jerome L. Garffer Croly, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Jerome Garffer Croly, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor José A. Pérez Canabal, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado 26 y la Resolución del Senado 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Sr. José Alberto Pérez Canabal, **recomendando su confirmación** como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

Para la evaluación del nombramiento del Sr. José Alberto Pérez Canabal, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura contó con el peritaje de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. El 9 de marzo de 2011, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos sometió para consideración de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en los siguientes aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. José Alberto Pérez Canabal nació el 20 de julio de 1965. Es natural del Municipio de Mayagüez y actualmente reside en el Municipio de Yauco, Puerto Rico. Es hijo de Don Alfredo Pérez Sosa, quien es médico generalista actualmente acogido al retiro, y Doña Manuela Canabal López, farmacéutica también retirada. Está casado con la Sra. Ana Margarita García Arbona desde el año 1999, con quien procreó una niña que actualmente tiene nueve (9) años. La señora García Arbona es Realtor de profesión, se desempeña como ama de casa en la actualidad y tiene, además, dos hijos quienes residen junto al matrimonio.

El Sr. José Alberto Pérez Canabal cursó estudios secundarios en el Colegio Holly Rosary School de Yauco, Puerto Rico. Posteriormente, obtuvo un Bachillerato en Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, en el año 1989.

Previo a terminar sus estudios laboró durante un año en un Programa Especial en la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) en Guayanilla. Luego de concluir sus estudios fue reclutado por la Autoridad de Energía Eléctrica como “Shift Enginner” en la Central Costa Azul en Guayanilla, donde ocupó también diversas posiciones. En el año 1993 fue trasladado a las instalaciones de la AEE en Monacillos a cargo de la División de Proyectos de Eléctrica e Instrumentalización de todas las Centrales Termoeléctricas. En el año 1996 pasó a la empresa privada y se desempeñó como Project Manager en la Firma RG Engineering en San Juan y como consultor por cuenta propia.

En el año 2004 regresó a residir al Municipio de Yauco debido a razones de salud de sus padres. Durante los años siguientes se dedica a la consultoría privada y como desarrollador de un proyecto privado de cuarenta y seis (46) unidades de viviendas en el Municipio Autónomo de Ponce, conocido como Mansiones de Galexda. Desde el año 2007 se ha desempeñado como asesor del Hon. Abel Nazario, Alcalde del Municipio de Yauco, en carácter de Inspector de Proyectos en Desarrollo.

EVALUACION SICOLOGICA

El nominado, Sr. José Alberto Pérez Canabal, fue sometido a una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado de Puerto Rico, la cual concluye que el nominado posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominado.

ANALISIS FINANCIERO

Del análisis financiero realizado tanto por un Auditor y Contador Público Autorizado contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, como por el personal de dicha oficina asignado a estas labores, se desprende que de todos los documentos requeridos y sometidos por el Sr. José Alberto Pérez Canabal no surge situación conflictiva con respecto a sus finanzas. Las certificaciones expedidas por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) evidencian que no tiene deuda de clase alguna con estas agencias.

INVESTIGACION DE CAMPO

La investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas: entrevista con el nominado, relaciones de éste en su comunidad, ámbito profesional junto con la experiencia laboral,

referencias personales y familiares. De igual forma, se consideraron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal, de los cuales no se desprendió ninguna situación adversa.

El 26 de febrero del año en curso se visitó la comunidad del nominado en Yauco, Puerto Rico, en la cual se entrevistó a la esposa del nominado, la Sra. Ana Margarita García Arbona. Ésta manifestó su alegría por la nominación de su esposo, a quien describe como una persona muy comprometida con el bienestar de Puerto Rico y un excelente padre para todos sus hijos por igual. Manifestó su total apoyo a su esposo y expresó no conocer impedimento alguno para la confirmación de éste por el Senado de Puerto Rico.

Durante la visita a la comunidad sus vecinos expresaron excelentes recomendaciones del nominado y su núcleo familiar. Los vecinos entrevistados son el Dr. Radames C. Marín y su esposa, María Irene Julia; el CPA Roberto Torres Torres y el Sr. Darío Catalán Suárez. Lo describen como un hombre honesto e íntegro en su proceder, proveniente de una familia muy respetada en el Municipio de Yauco. También, señalaron que el Sr. José Alberto Pérez Canabal es un excelente padre de familia y esposo y que no conocen impedimento alguno para su confirmación por el Senado de Puerto Rico.

Como parte de la investigación de campo se entrevistaron personas que conocen al nominado en el ámbito profesional.

El Ing. Miguel Cordero, Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica manifestó estar muy complacido con esta nominación y describe al señor Pérez Canabal como un excelente profesional. No conoce impedimento alguno para su confirmación. La licenciada e ingeniera Rohonda Castillo, Directora Ejecutiva del Puerto de Las Américas, recomienda favorablemente la nominación objeto de este informe y describe al nominado como un profesional muy ético, de conducta intachable y con un núcleo familiar saludable. Por su parte, el Lcdo. José W. Rivera Cacho, Director de la División de Diseño de la AEE en Monacillos también lo recomienda favorablemente, toda vez que posee los conocimientos idóneos para la posición, además de su carácter ético y profesional. La Lcda. Elisa A. Fumero Pérez, Directora de Asuntos Legales de la AEE y Asesora Legal de la Junta de Gobierno de la AEE, describió al nominado como un profesional excelente, muy estricto en su trabajo y conocedor del quehacer de la Autoridad de Energía Eléctrica, por lo que lo respalda sin reserva alguna.

En entrevista al nominado, éste manifestó que luego de la radicación de los documentos solicitados por la Oficina de Ética Gubernamental, en cuanto a la nominación, le fue informado que deberá solicitar en adelante Dispensa para contrataciones con entidades gubernamentales, pero que no era necesaria solicitar la misma al momento por motivo de su nominación.

El nominado expresó no conocer o haber escuchado de alguna persona que se oponga o podría oponerse a su nombramiento como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica. Además, manifestó estar al día con sus responsabilidades ante el Departamento de Hacienda, el CRIM y no haberse acogido a la protección de la Ley de Quiebras. En cuanto a la pregunta de si es o ha sido parte en algún pleito en su carácter personal, contestó en la afirmativa, en relación al pleito en el Caso Civil JCD09-1384, en el cual es parte Demandada por sí y como Presidente de Galexda Development en el cual también es parte Demandante por reconvenición. El mismo está en vías de transacción entre las partes.

Durante la investigación de campo la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado verificó las referencias personales suministradas, las cuales recomiendan favorablemente al nominado tanto en el plano profesional como en el personal. Además, se solicitó la verificación de los antecedentes penales del nominado, tanto locales como federales.

CONCLUSION

De la información evaluada se desprende un alto grado de responsabilidad y dedicación a su trabajo por parte del nominado, Sr. José Alberto Pérez Canabal. Mediante su resumé y posiciones ocupadas, queda demostrado su extensa experiencia profesional en el campo de la ingeniería y quehaceres de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Después de haber realizado una evaluación de toda la información sometida ante la Comisión sobre el nombramiento bajo nuestra consideración, esta Comisión concluye que el Sr. José Pérez Canabal cumple con todo lo requerido para ocupar la posición a la que es nominado, de acuerdo a lo establecido por la Ley Núm. 57 de 30 de mayo de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica”.

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la confirmación del nombramiento del Sr. José Pérez Canabal como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence “Larry” Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, del señor José Alberto Pérez Canabal, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Senado la confirmación del señor Juan Alberto Pérez Canabal, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor José Alberto Pérez Canabal, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que conste en récord mi voto en contra de los tres nombramientos como Miembros a la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

SR. ARANGO VINENT: Son dos (2).

SR. DALMAU SANTIAGO: Son dos (2).

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Mi voto en contra, también.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A los dos nombramientos, Senador?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Qué conste en contra o abstenido?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: En contra.

SR. TIRADO RIVERA: De igual manera, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En contra? Que conste el voto en contra del senador Dalmau Santiago y del senador Tirado Rivera y del senador Hernández Mayoral, cómo no.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Blanche M. González Hodge, como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Blanche M. González Hodge, recomendando su confirmación como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.

El 3 de febrero de 2011, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la Lcda. Blanche M. González Hodge, recomendando su confirmación como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, notificó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos para que ésta comenzara una investigación sobre la designada. Dicha oficina rindió un informe, resultado de su evaluación, el 4 de marzo de 2011.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Blanche M. González Hodge, nació el 21 de junio de 1966 en Bayamón, Puerto Rico. Actualmente, la nominada reside en el municipio de Guayanabo.

Surge de su expediente académico que la nominada cuenta con un Bachillerato en Comercio, con una concentración en Mercadeo de la Universidad Central de Bayamón. En diciembre de 1992 obtuvo su Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de San Juan, Puerto Rico. Revalidó en el año 1993, juramentando ese mismo año.

Ahora bien, el historial de experiencia profesional de la señora Blanche M. González arroja una diversidad de experiencias interesantes. Luego de juramentar comienza a trabajar como Directora en la División Legal de la Junta de Calidad Ambiental, con lo cual comienza su relación profesional con esta agencia. En el 1994 pasó a ocupar la posición de Asesora Legal de la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental, de esta forma ampliando sus deberes e involucrándose más intensamente con la política pública que establece y guía a la agencia. Luego en el año 1995 pasa a la práctica privada de su profesión como Directora Legal para la Empresa Ochoa Industrial Sales, ejerciendo como “In House Counsel”, a cargo de asuntos ambientales tanto en la jurisdicción estatal como la federal.

En el 1997 regresa al Servicio Público, reclutada por el Departamento de Recursos Naturales como Asesora Legal bajo la supervisión del entonces Secretario de Recursos Naturales, el Ing. Daniel Pagan Rosa. Luego, ocupa la posición de Secretaria Auxiliar de Planificación en dicha agencia. Regresa a la práctica privada en el año 2000, con una actividad mayormente desde su

hogar-oficina, preparando estudios, investigaciones y otros asuntos similares para diferentes Bufetes Legales, como Márquez & Torres, Jorge Bauermaister y otros.

Finalmente, el resumen biográfico de la Lcda. Blanche M. González Hodge, indica que en el año 2009 comenzó labores en la Junta de Calidad Ambiental donde se desempeña como Asistente Especial del Presidente, Lcdo. Pedro Nieves Miranda, posición que ocupa al presente.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO.

El 4 de marzo de 2011, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, un informe sobre la investigación realizada a la designada. La evaluación estuvo concentrada en cuatro aspectos; a saber: historial, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

Hemos recogido y plasmado en el Historial de la nominada la información provista por la Oficina de Evaluaciones en esa área.

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

La nominada, Sra. Blanche M. González, fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. La misma refleja que la nominada está emocionalmente y psicológicamente preparada para la posición a la que ha sido nominada.

B. ANÁLISIS FINANCIERO:

Nos informa la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico que el Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones llevó a cabo un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por la nominada. De este análisis no surge nada que al entender del Auditor indique inconsistencia alguna en la información financiera y contributiva sometida por la nominada. Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que la nominada, por otro lado, tampoco tiene deuda de clase alguna con estas Agencias.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

Como parte de la investigación, la Oficina de Evaluaciones Técnicas y Nombramientos visitó la Junta de Calidad Ambiental en el mes de febrero en donde entrevistan a varios funcionarios de dicha Agencia Gubernamental en relación al desempeño de la nominada. Todos los entrevistados, vertieron excelentes recomendaciones sobre el desempeño profesional y personal de la nominada.

El Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, Lcdo. Nieves Miranda, fue el que solicitó la nominación de la Lcda. González Hodge para cubrir la vacante surgida por la nominación del Ing. Edwin Irizarry Lugo, entonces Miembro Asociado, como Director Ejecutivo de la recién creada Oficina de Gerencia de Permisos. También indicó que la nominada es una profesional de excelencia, quien conoce muy bien el funcionamiento de la agencia y la política pública a ser implementada.

Asimismo, se entrevistó a la Lcda. Edmée Zeidon, Secretaria de la Junta de Gobierno de JCA.; a la Sra. Damaris I. Miranda, Asesora en Relaciones Laborales de la JCA; la Sra. Lymaris Flores Rodríguez, Analista Gerencial en Adm. Rec. Humanos y al Sr. Julio Lassus Ruiz, Ayudante Especial del Presidente de la JCA. Todos los entrevistados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas y Nombramientos, recomendaron muy positivamente la nominación de la Lcda. González Hodge y

no conocen de oposición alguna ni impedimento alguno para su confirmación por el Senado de Puerto Rico.

El Ing. Daniel Pagán Rosa, Ex Secretario de Recursos Naturales, bajo la Administración del ex gobernador Hon. Pedro Roselló González, manifestó su total endoso a la nominación, por entender que la Lcda. González Hodge, es una persona sumamente competente, muy profesional y conocedora del derecho Ambiental.

Personal de nuestra Comisión también conversó a la licenciada González Hodge. Ante la interrogante sobre su interés en el tema ambiental, la licenciada contestó que un ambiente saludable es una de los pocos legados que podemos, colectivamente, dejar a futuras generaciones. Trabajar en la Junta, nos expresó, “es trabajar con el mejor equipo científico y técnico posible para lograr ese legado. La Junta de Calidad Ambiental es la única agencia que tiene la capacidad científica y la responsabilidad legal para aspirar a la armonía que se requiere entre el desarrollo y la protección del ambiente.”

CONCLUSIÓN

La licenciada Blanche M. González Hodge, nominada al puesto de Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental posee una experiencia considerable en su área profesional, además de que conoce a fondo el funcionamiento de la JCA; ha pasado satisfactoriamente los exámenes financieros y de campo que se han llevado a cabo en torno a su persona; y su designación al cargo ha sido favorecida por la totalidad de las personas entrevistadas.

Por todo lo anterior, apoyada por los hallazgos contenidos en este Informe, y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la licenciada Blanche M. González Hodge, recomendando su confirmación como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, la senadora Santiago González, va a expresarse sobre este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senadora Santiago González.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Gracias a la Presidencia. Tenemos bajo nuestra consideración el nombramiento de la licenciada Blanche M. González Hodge, como Miembro Asociada de la Junta de Calidad Ambiental.

El 3 de febrero de 2011, nuestro Gobernador, Honorable Luis Fortuño, sometió al consejo y consentimiento del Senado la designación de la licenciada, recomendando su confirmación como Miembro Asociado de la Junta.

A tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado 27 de 12 de enero de 2009, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos comenzó una investigación sobre la designada. Nos ofrece su Informe, como resultado de su evaluación, el 4 de marzo 2011. Esta

evaluación estuvo concentrada en cuatro aspectos importantes, a saber: historial, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

Con relación al historial de la nominada, podemos decir que la licenciada Blanche M. González Hodge nació el 21 de junio de 1966, en Bayamón, Puerto Rico. Actualmente, la nominada reside en el Municipio de Guaynabo.

Surge de su expediente académico que la nominada cuenta con un Bachillerato en Comercio, con una concentración en Mercadeo, de la Universidad Central de Bayamón.

En diciembre de 1992 obtuvo su Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de San Juan; y revalidó en el año 1993, juramentando ese mismo año. Luego de juramentar, comienza a trabajar como Directora en la División Legal de la Junta de Calidad Ambiental, con lo cual comienza su relación profesional con dicha agencia. En 1994 pasó a ocupar la posición de Asesora Legal de la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental y, de esta forma, ampliando sus deberes e involucrándose más intensamente con la política pública que establece y guía a la agencia.

Luego, en el año 1995, pasa a la práctica privada de su profesión, como Directora Legal para la empresa Ochoa Industrial Sales, ejerciendo como “In House Counsel”, a cargo de asuntos ambientales, tanto en la jurisdicción estatal como la federal.

En el 1997 regresa al servicio público, reclutada por el Departamento de Recursos Naturales, como Asesora Legal, bajo la supervisión del entonces Secretario de Recursos Naturales, el ingeniero Daniel Pagán Rosa. Luego ocupa la posición de Secretaria Auxiliar de Planificación en dicha agencia. Regresa a la práctica privada en el año 2000 con una actividad, mayormente desde su hogar/oficina, preparando estudios, investigaciones y otros asuntos similares en diferentes bufetes legales.

Finalmente, y como resumen biográfico, la licenciada Blanche M. González Hodge indica que en el año 2009 comenzó labores en la Junta de Calidad Ambiental, donde se desempeña como Asistente Especial del Presidente, licenciado Pedro Nieves Miranda, posición que ocupa al presente.

En el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado tenemos la evaluación psicológica, y de este Informe podemos decir que la misma refleja que la nominada está emocionalmente y psicológicamente preparada para ocupar la posición a la que ha sido nominada.

En términos del informe o análisis financiero, no existe ninguna inconsistencia en la información financiera y contributiva sometida por la nominada.

Por otra parte, en la investigación de campo, todos, todos los entrevistados vertieron excelentes recomendaciones sobre el desempeño profesional y personal de la nominada. Todos los entrevistados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas y Nombramientos recomendaron muy positivamente la nominación de la licenciada González Hodge, y no conocen de oposición alguna, ni impedimento alguno para su confirmación por el Senado de Puerto Rico.

Personal de nuestra Comisión también conversó con la licenciada González Hodge. Ante la interrogante sobre su interés en el tema ambiental, la licenciada contestó que “un ambiente saludable es uno de los pocos legados que podemos dejar colectivamente a nuestras futuras generaciones”. “Trabajar en la Junta”– según nos expresó, y citamos: es trabajar con el mejor equipo científico y técnico posible para lograr ese legado. La Junta de Calidad Ambiental es la única agencia que tiene la capacidad científica y la responsabilidad legal para aspirar a la armonía que se requiere entre el desarrollo y la protección del ambiente”. Cierro la cita.

Así que, por otra parte, tenemos que decir que la licenciada Blanche M. González Hodge posee una experiencia considerable en su área profesional, además de que conoce a fondo el

funcionamiento de la Junta de Calidad Ambiental. Ha pasado satisfactoriamente todos los exámenes financieros y de campo que han llevado a cabo en torno a su persona. Y su designación al cargo ha sido favorecida por la totalidad de las personas entrevistadas. Por lo que recomendamos de que este Alto Cuerpo apruebe la confirmación de la licenciada González Hodge, como Miembro Asociada de la Junta de Calidad Ambiental.

Así las cosas, tenemos que mencionar que en el día de ayer se levantó una preocupación, de parte de la Delegación del Partido Popular, con relación a un caso civil que alegan los compañeros no se menciona o no se encuentra en el expediente de la nominada. Tenemos que dejar saber y dejar claro que, a raíz de la preocupación levantada por la Delegación del Partido Popular, el Portavoz del Cuerpo dejó en Asuntos Pendientes para poder investigar cuál era el asunto pendiente.

Tuve la oportunidad de entrevistar a la licenciada Blanche González Hodge y la misma menciona que en el expediente ella hace referencia al caso que originó la demanda y ese caso se transigió fuera de Sala, para allá, para el 1993, y por eso debemos decir que este caso fue atendido.

Por otra parte, también la Delegación hizo referencia a unas irregularidades en un informe del Contralor. Queremos mencionar que estas irregularidades o señalamientos que hace la Oficina del Contralor lo hace a la agencia, no directamente a la licenciada Blanche González Hodge.

Así las cosas, entendemos que el asunto está claramente aclarado y podemos dar paso, recomendamos favorablemente la confirmación de la licenciada Blanche González Hodge.

No habiendo otro asunto más que discutir, le damos las gracias a la Presidencia, y que demos paso a la confirmación de la licenciada Blanche González Hodge.

Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias a la senadora Santiago, que acaba ya de exponer su Informe.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para hacer constar la oposición de este servidor a este nombramiento, y estaré votando en contra del mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Anjá. Vamos hacer constar la votación en contra de este nombramiento del senador Tirado Rivera.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para, igualmente, que se haga constar mi voto en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues, de igual manera se hace constar el voto en contra del senador Dalmau Santiago.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador.

SR. ARANGO VINENT: Para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento al nombramiento, por parte del señor Gobernador, de la licenciada Blanche M. González Hodge, como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la licenciada Blanche M. González Hodge, como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Blanche M. González Hodge, como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental.

Notifíquese al señor Gobernador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un breve receso en Sala.
SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se llame el Proyecto de la Cámara 3340.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3340, titulado:

“Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 41 de 22 de julio de 2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”, a los fines de posponer la vigencia de la Ley.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para expresarme sobre la medida.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.
SR. DALMAU SANTIAGO: Entiendo que el compañero Portavoz, cuando presenta la medida, cierra el debate.
SRA. VICEPRESIDENTA: Sí.
SR. DALMAU SANTIAGO: Y quiero aclararle el asunto parlamentario, porque tengo intención de hablar sobre la misma.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¡Ah! Pues vamos entonces a darle...
SR. ARANGO VINENT: Vamos a permitirle que se exprese.
SRA. VICEPRESIDENTA: ...la oportunidad al senador Dalmau Santiago.
SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta, éste es el Proyecto de la Cámara 3340, presentado el 15 de abril de 2011, y aprobado el 19 de abril de 2011. Me veo tentado, señora Presidenta, en someter una enmienda para, en vez de que se enmiende el Artículo 23 de la Ley 41, se derogue la Ley 41. Sí, señora Presidenta, porque esto enmienda la Ley 41 de 22 de julio de 2009, conocida como la “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”, y este Proyecto es a los fines de posponer la vigencia de la Ley.

Se sabe en el país que hay un problema de manejo de desperdicios sólidos; se sabe que uno de esos problemas es el manejo de los neumáticos desechados. Incluso, la medida habla de que se atiende de forma que se presenten alternativas como el reciclaje. En el Calendario de hoy hay otra alternativa de reciclaje, otra medida hablando de reciclaje.

No hemos podido bregar con la de las gomas. No ha podido el Gobierno cumplir con el treinta y cinco por ciento (35%) del reciclaje y vamos a ver también otra medida ahorita de reciclaje.

Pero esta medida que nos ocupa, señora Presidenta, fue presentada por esta Administración como una medida de Administración, el 12 de mayo de 2009. Escuchen bien y tomen nota, fue presentada por la Administración de turno el 12 de mayo de 2009 y se aprobó el 25 de junio de

2009, por unanimidad, en Cámara y Senado. Fíjense, estamos conscientes del problema de los neumáticos. Se aprueba y se convierte en Ley el 22 de julio de 2009. ¿Y saben lo que decía esa Ley en su vigencia? Que le daba trescientos (300) días al Gobierno para manejar lo que presenta la Ley 41, de tratar los neumáticos reciclados o desechados. Escucharon bien; le daba trescientos (300) días al Gobierno para eso. Y cuando se acercaron a esos trescientos días no habían podido bregar con el asunto de las gomas y se presentó rápidamente una medida, el Proyecto del Senado 1414, que se convirtió en Ley el 15 de mayo de 2010, seis días antes de que se acabaran los trescientos días que se le había dado en julio, que era 21 de mayo de 2010; seis días antes se aprobó un Proyecto, que se llamó la Ley 54 de 15 de mayo de 2010, enmendando la Ley original, la 41, para extenderle la vigencia al 31 de octubre de 2010.

Señora Presidenta y compañeros presentes en el Hemiciclo, ahí no acaba el cuento ni la historia ni el trámite legislativo. Se volvió a presentar un Proyecto, el Proyecto de la Cámara 2945, que se convirtió en la Ley 156 de 28 de octubre de 2010, tres días antes de que se cumpliera la vigencia para extenderle por seis meses adicionales lo que se le había dado a la Ley original, que eran trescientos días. O sea, trescientos días, después seis meses, y ahora se presentó el Proyecto de la Cámara 2945 para que la vigencia se cambiara al 30 de abril de 2011.

Compañeros, y ahora volvemos con otro Proyecto de la Cámara -éste que estamos considerando ahora-, para volver a posponer por seis meses, a cinco días plazo de que se le venza el término por tercera vez. Esto es una tragicomedia, no cabe ni en el cuento de novela ni cuento ni comedia, es una tragicomedia. Tres posposiciones consecutivas. O sea, que desde el 2009 estamos trabajando una Ley para que se atienda el problema de los neumáticos, y ahora, en el 2011, le vamos a dar seis meses más.

Compañeros, yo creo que lo que procede legislativamente, lo que procede democráticamente, lo que procede fuera de colores partidistas, porque nosotros le votamos a favor a las primeras posposiciones, dándole el espacio, es que o deroguen la Ley o dejen esto en Asuntos Pendientes y propongan que se traiga a la Comisión de Recursos Naturales, a la Junta de Calidad Ambiental, incluyendo a miembros que confirmaron hoy, que expliquen por qué no han podido cumplir en dos años. La propia medida dice que es que se están trabajando unas enmiendas adicionales a la Ley, y que como la Ley pierde su vigencia el 1ero. de mayo, y hoy estamos a 26 de abril, pues hay que aprobar otra extensión de seis meses más.

Compañeros, aquí se aprobó la Ley 7 en un (1) día; y la Ley del cuatro por ciento (4%) a las corporaciones foráneas, en un (1) día. Traigan las enmiendas y descárguenlas y apruébenlas ahora, y no breguemos con un Proyecto tan ridículo como éste, que propone volver a cambiarle la vigencia a la Ley de hace dos años. ¡Por favor!

Ciertamente, entre los cambios significativos dice que la agencia responsable -ésa fue la Ley 41, no la posposición- que la agencia responsable de coordinar la implantación de esta Ley -y debe decir la implementación- será la Junta de Calidad Ambiental. Entendemos que dicha agencia tiene la capacidad para regir exitosamente los mecanismos esbozados en la Ley 41.

Esto es un chiste de mal gusto; en dos años no lo han podido hacer, no sólo en cuanto al manejo, sino a la fiscalización del fondo para el manejo adecuado de neumáticos desechados. No, había que preguntarle también qué han hecho con el fondo que se le asignó. Primero le dieron trescientos días, después le dieron ciento ochenta, después le dieron ciento ochenta, y ahora estamos volviéndolo a enmendar para que la vigencia cambie al 30 de octubre de 2011.

Yo, compañero, con mucho respeto le pediría que traigan a vistas públicas a la Comisión de Recursos Naturales, lo antes posible; al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental; y le pregunte, en detalle, por qué no han podido cumplir en dos años y medio con la Ley 41, antes de poner a la

Legislatura en tener que hacer el ridículo de volver a enmendar por tercera vez la vigencia de una Ley que no han podido ejecutar en dos años y medio.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, brevemente, para atender los comentarios del Portavoz de la Minoría.

Hay un Proyecto radicado, de Fortaleza, en la Comisión de Recursos Naturales que enmienda considerablemente esta Ley actual, con el propósito de reducir los costos que provoca o los aumentos en costos que podría provocar esto. Y se han identificado cambios a la Ley, constructivos y positivos para el reciclaje, que a la misma vez reduce los costos de este mismo proceso.

Nosotros vamos a ser sumamente serios y responsables, muy responsables en la manera en que estamos atendiendo este asunto. Ya fue radicado la semana pasada. La Comisión de Recursos Naturales, con la profundidad y la seriedad que se caracteriza, ya está calendarizando las vistas públicas, pero al surgir enmiendas a la Ley, entonces hay que cambiar el Reglamento. Las cosas, en este aspecto, que tienen que ver con este asunto se están atendiendo según con la profundidad y con el tiempo necesario, y por eso se está pidiendo seis (6) meses adicionales para culminar el proceso y que el resultado final sea constructivo para el medioambiente, para los que están siendo requisitos del proceso de reciclaje, para las gomas también y para todo el mundo. Sea, como decimos en “Castilla La Vieja”, un “win win situation” para todo el mundo.

Así que, ciertamente, comprendo la oposición del compañero Portavoz de la Minoría; pero, ciertamente, aquí estamos atendiendo con seriedad los diferentes asuntos. La Comisión de Recursos Naturales también lo está haciendo, que preside la compañera “Mariíta” Santiago.

Así que, ciertamente, nos sentimos cómodos, y por eso hemos solicitado esta extensión, para asegurarnos que los cambios a la Ley que se hagan, luego, los cambios que hay que hacer al Reglamento, todo pueda ir en línea, y que sea beneficioso y que podamos reducir los costos que esto pudiera eventualmente llevar.

Así que por eso, señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida sin enmiendas.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3340, aquéllos que están a favor decir que sí. En contra decir que no. Debidamente aprobado el Proyecto de la Cámara 3340.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, señor Portavoz.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 980, titulado:

“Para añadir un nuevo subinciso (6), y reenumerar el actual subinciso (6) como subinciso (7), del inciso (a) del Artículo 11 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de establecer como elemento común general un lugar para colocar recipientes para reciclaje.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Senador, Portavoz de la Minoría, Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para unas breves expresiones.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, éste es el Proyecto a que hice referencia cuando hablé del Proyecto de la Cámara 3340. Este es el Proyecto de la Cámara 980, para añadir un nuevo inciso a la Ley 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como la “Ley de Condominios”, a los fines de establecer como elemento común general un lugar para colocar recipientes para reciclaje.

Quisiera comentar lo siguiente, si un condominio pide que se le excluya de esa Ley porque no tiene el espacio, como sucede en muchos condominios construidos hace muchos años, que no contemplaban, incluso, un sitio adecuado para el manejo de desperdicios sólidos; ciertamente, han tenido que las compañías privadas proveerle lo que llaman los contenedores, a veces utilizando un estacionamiento del condominio, porque el condominio en su origen no contempló un espacio para los desperdicios sólidos. Entonces esta Ley le está diciendo que todo condominio tiene que buscar un espacio para, además de los desperdicios sólidos que recoge, espacios adicionales para reciclaje. Le faculta al Secretario del DACO a que investigue si tiene o no el espacio, y si el condominio alega que no tiene el espacio, tienen que ir a una vista para que el Secretario de DACO adjudique. Eso ya, de por sí, crea un cierto grado de conflicto en proceso, ya que es el mismo Secretario es el que tiene que revisar la decisión de él del condominio de ordenarle tener o no un espacio para el reciclaje.

Yo pregunto, señor Presidente, para que conste en el récord, si el propio Gobierno no ha podido cumplir con el treinta y cinco por ciento (35%) del reciclaje, como lo ordena la Ley aprobada por la Asamblea Legislativa, si acabamos de aprobar una medida –obviamente, con mi voto en contra- para darle vigencia a la Junta de Calidad Ambiental para que trabaje con los desperdicios de neumáticos y su reciclaje, ¿cómo vamos a aprobar un Proyecto para imponerle a un condominio una carga tan onerosa? O sea, el Gobierno no lo puede hacer, pero quiere que los condominios lo hagan.

Si alguno de los compañeros me visitase encontrará en la marquesina de mi residencia, normalmente abierta, los envases amarillo, azul, verde, que se utilizan para reciclaje, y voluntariamente me dedico a tratar de contribuir con reciclar algunos productos de mi hogar. Pero son muchos los condominios que actualmente tienen dificultades con sus desperdicios, y lo sé por las vistas públicas que se hicieron cuando se enmendó la Ley de Condominios. Que tienen que utilizar pasillos, que tienen que utilizar estacionamientos, que tienen diferentes problemas para poder recoger sus desperdicios sólidos, y ahora les vamos a imponer que también reciclen en el espacio limitado que tienen.

Y la determinación, después que el DACO diga, no, lo pude hacer en ese estacionamiento y el edificio o la Junta de Condominios no está de acuerdo, lo lleva al DACO para que él mismo revise

su propia decisión. O sea, que hasta en el proceso resulta un conflicto de interés el tomar una decisión administrativa para después chequear si la tomó bien o la tomó mal el mismo organismo.

Traigo eso a la consideración de los compañeros, porque aunque debemos propiciar el reciclaje, no tan sólo con el ejemplo, sino dar sugerencia de cómo disponer de mejor forma nuestros desperdicios sólidos, también no podemos ponerle camisas de fuerza a organismos que en muchas ocasiones no podrían estar en la posición de cumplir con la ley. De hecho, el Gobierno no cumple con la Ley que tiene de reciclaje y le vamos a imponer ahora una condición adicional a los que están cobijados bajo la Ley de Condominios.

En sitios donde está cobijada la Ley de Condominios y se reparten los materiales, porque hay compañías que reparten los envases para propiciar el que la gente coopere; la compañía va, le propicia el envase y se los recoge, porque no hay dónde almacenarlos, porque no hay el espacio. Se reparten prácticamente unas canastas con tapa, de diferentes colores, para separar los desperdicios sólidos, y la propia compañía va y lo recoge porque no hay el espacio. O sea, que a los que voluntariamente lo hacen se les hace difícil. Si el Gobierno, que tiene una Ley para hacerlo, no lo hace, cómo estamos aprobando hoy una ley para obligar a los que se les hace difícil en un condominio recoger los desperdicios sólidos que, además de eso, también por ley tengan que buscar un espacio para reciclar.

Son mis expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, senador Dalmau Santiago.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, la realidad es que, primero, esta Administración está a favor del reciclaje, a diferencia de otras administraciones pasadas que hablaban, pero no actuaban. Esta Administración está a favor del reciclaje. Tan es así, esta medida lo que hace es lo siguiente, en síntesis, de ahora en adelante los nuevos desarrollos tendrán que tener un área para recolección de desperdicio regular y de reciclaje. Segundo, las que ya existen le requieren que lo tengan. Si la Junta de Condómines certifica que no tienen un espacio para eso, van a donde DACO y DACO verifica que lo que están diciendo es verídico, si es verídico, pues ahí murió el asunto, no son obligados a más nada. DACO entonces determina, si no es verídica la información, entonces le dice en un área donde sí lo pueden poner. Tercero, si ellos no están de acuerdo con eso, van al procedimiento –¿verdad?-, pues, de los tribunales, DACO, de los tribunales, que es el procedimiento legal tradicional, para poder apelar la decisión.

La realidad es que aquellos lugares donde no existe un área común para establecer un reciclaje, pues, santo y bueno, pero esta Administración está promoviendo. Esta es una de muchas iniciativas para que cambie el modelo y que todo el mundo empiece a comenzar a visualizar los apartamentos, los edificios, las casas, con reciclaje. Hay unos municipios que reciclan menos, otros reciclan más. El Municipio de Guaynabo es uno de los líderes en lo que es reciclaje. Y así, sucesivamente –¿verdad?-. Y eso depende de sus alcaldes.

Pero ciertamente, lo que queremos hacer es, como política pública, brindarle uniformidad. Y eso es lo que pretende esta medida.

Así que yo aplaudo la medida de la Cámara de Representantes y que estamos atendiendo hoy el Senado de Puerto Rico. Y le solicito a todos que le voten a favor.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para unas enmiendas al Proyecto de la Cámara 980.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Proceda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Iba a hacer una enmienda adicional, pero el compañero Portavoz me acaba de hacer un señalamiento, así que no voy a hacer ninguna enmienda, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 980, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, decir que no. Debidamente aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2686, titulado:

“Para derogar el Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada y sustituirlo por un nuevo Artículo 2 a los fines de corregir el texto del mismo y restituir la aplicación de los límites de responsabilidad civil por impericia médico-hospitalaria a que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico a la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe; para establecer que las disposiciones de dicho Artículo 2 serán de aplicación a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, al Hospital Industrial y al personal médico profesional que labora en dichos entes gubernamentales; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 772, titulada:

“Para reasignar a las siguientes agencias y municipios la cantidad de cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco dólares con diecisiete centavos (\$41,775.17), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 10 del 27 de agosto de 1982, Municipio de Humacao, Incisos 1 al 17 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

Aquéllos que estén a favor, favor de decir que sí. En contra, decir que no. No habiendo objeción, debidamente aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay objeción a las enmiendas en el título? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 838, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguada Distrito Representativo Núm. 18 la cantidad de cinco mil trescientos cuatro dólares con ochenta y cinco centavos (5,304.85) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 305 de 25 de octubre de 2005, Resolución Conjunta Num. 523 de 21 de junio de 2002 Apartado A Inciso d Sub-Inciso 1, Resolución Conjunta Num. 71 de 27 de julio de 2005 Incisos 1, 5 y 11, Resolución Conjunta Núm. 91 de 3 de agosto de 2005 Inciso 9, Resolución Conjunta Num. 49 de 13 de julio de 2005 Incisos 3, 5, 7, 12 y 13, Resolución Conjunta Num. 1772 de 18 de septiembre de 2004 Apartado 1 Inciso a y la Resolución Conjunta Num. 417 de 11 de agosto de 1996 Apartado 1 Inciso a Sub-Inciso 4, los mismos serán transferidos a la señora Marta Bonet Cardona para la compra de materiales tales como (bloques, cementos, arena entre otros) para la reconstrucción de su hogar ubicada en la Carr. 115 Km. 4441 Bo. Tablonal en el Municipio de Aguada y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Aquéllos que estén a favor digan que sí. En contra, no. Debidamente aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 882, titulada:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de seiscientos veinte un dólares con noventa y cinco centavos (\$621.95) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 del 11 de agosto de 2009, para transferir a la Sra. Socorro Pacheco Estrada, cuya dirección es en la Égida Colegio de Abogados Arterial Hostos B-320 Apto. 1001 Hato Rey, Puerto Rico 00918, para ser utilizado como ayuda en el pago de su renta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Aquéllos que estén a favor decir que sí. En contra, no. Debidamente aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 759, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que investigue el grado de cumplimiento por parte de los municipios y agencias gubernamentales con las disposiciones de la Ley Núm. 154 de 4 de agosto de 2008, “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”; y las dificultades enfrentadas en dicho cumplimiento.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo este **Primer Informe Parcial** con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la **Resolución del Senado 759**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 759 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que investigue el grado de cumplimiento por parte de los municipios y agencias gubernamentales con las disposiciones de la Ley Núm. 154 de 4 de agosto de 2008, “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”; y las dificultades enfrentadas en dicho cumplimiento.

HALLAZGOS

La aprobación de La Ley Núm. 154 de 4 de agosto de 2008, según enmendada, conocida como, “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, es un estatuto abarcador que intenta, sobre todo, la disuasión del maltrato a los animales. Esta ley partió de la premisa que los animales son parte de nuestro entorno, son seres vivientes que merecen un trato justo y digno. La Ley 154 amplió y precisó la obligación de los municipios en el trato y manejo de los animales realengos, obligación que data de 1914¹. También facultó a los municipios y agencias a establecer relaciones y colaborar con organizaciones privadas dedicadas al bienestar de los animales. Definió y obligó a los municipios a establecer planes de emergencia, recogido y protección de animales. La Ley 154 trazó una ruta de vanguardia, limitando la experimentación con animales únicamente a aquellos casos “*absolutamente esenciales para propósitos de investigación científica en centros universitarios*”. También, ordena a los municipios a unir esfuerzos con la Policía de Puerto Rico, agencias gubernamentales y entidades privadas cuando se requiera la prestación de servicios relacionados a la salud, prevención de maltrato y seguridad física de los animales. Dichos esfuerzos incluyen planificación conjunta, adiestramientos y campañas educativas para cumplir a cabalidad con las disposiciones de Ley.

A pesar de haber sido aprobado hace dos años, las agencias del Estado y hasta la misma Asamblea Legislativa recibe múltiples querellas relacionadas al proceso de poner en vigor –o ausencia de él- dicho estatuto

Por ejemplo, han surgido varios eventos tanto con animales realengos como de animales pertenecientes a particulares que han sido maltratados, algunos de los cuales han sido reseñados ampliamente en los medios de comunicación. Basta mencionar el caso en donde el Juez José Montijo del Tribunal de Primera Instancia de Mayagüez sentenció a 12 años de prisión al señor Jorge López, luego de que este arrastró tras su vehículo de motor una yegua por las calles del Municipio de Añasco. Este caso estableció un precedente en Puerto Rico, ya que fue el primer caso en verse por jurado bajo la ley 154, además de ser el primer caso que llega a su fondo y cuyo acusado es sentenciado.

¹ Art. 26, Ley Núm 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, Ley Orgánica del Departamento de Salud. El papel de de responsabilidad primordial de los municipios fue confirmado por la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, Ley de Refugios Regionales/OECA; y reforzada por la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, Ley de Municipios Autónomos, Art. 2.004(g).

No obstante, según los testimonios, la mayoría de los casos de maltratos de animales terminan sólo en acusaciones que simplemente se caen en los tribunales, si llegan a ellos. En las Audiencias Públicas llevadas a cabo por la Comisión durante la investigación ordenada, varios de los deponentes manifestaron que una gran parte de los casos terminan en nada, aduciendo como causa una falta de conocimiento y de interés por parte de los jueces y fiscales en la Ley 154.

Durante el año fiscal 2008-2009 se reportaron 516 querellas ante los tribunales, de los cuales sólo 140 fueron resueltos, mientras que en el año fiscal 2009-2010 se reportaron 58 casos de querellas, de los cuales 40 de estos fueron resueltos. Estos datos parecerían reflejar una baja en la atención a los casos relacionados al maltrato de los animales.

La cantidad de animales huérfanos en las calles y en los albergues de animales en Puerto Rico refleja un serio problema de sobrepoblación de animales. Los refugios reciben cientos de mascotas y crías no deseadas semanalmente, animales que son abandonados por sus dueños o sencillamente carecen de hogar y en la mayoría de los casos éstos tienen que ser sacrificados. Según las organizaciones que proveen albergues a los animales, de cada cien que se reciben, cinco logran ser adoptados, y noventa y cinco son sacrificados.

Para la evaluación de esta medida la Comisión llevó a cabo cuatro audiencias públicas, donde depusieron un total de dieciséis organizaciones e individuos, agencias gubernamentales e instituciones privadas.

El 23 de septiembre de 2010 se llevó a cabo la primera Audiencia Pública, en el Salón Miguel García del Senado. A la misma comparecieron dos deponentes. El primero de ellos fue la **Federación de Alcaldes**, siendo representada por el Lcdo. Carlos García Jaunarena, quien sostuvo que muchos de los municipios no cumplen con la ley Núm. 154, *supra*, la cual responsabiliza a los municipios de forma primaria por el manejo de los animales realengos y colaborar con la Policía de Puerto Rico, agencias gubernamentales e instituciones privadas cuando enfrenten situaciones donde esté en riesgo la salud, seguridad e integridad física de los animales.

El Lcdo. García agregó que los municipios están conscientes del problema que existe respecto al maltrato de animales y el de los animales realengos. Indicó que de los cuarenta y ocho (48) municipios federados, solamente dieciocho (18) municipios tienen contratos con corporaciones privadas para que reciban a los animales realengos recogidos y tres de ellos tienen sus propios refugios. Estos son San Juan, Arecibo y Ponce. También indicó que un contrato promedio en un municipio mediano con una empresa que se dedique al manejo y disposición de animales puede significar la erogación de \$50,000 a \$70,000 anuales.

La Federación recomienda que se realice un esfuerzo comunitario en conjunto con los municipios para dar a conocer la ley 154. También, que se busque la manera de buscar recursos económicos, es decir, la creación de un fondo directo que sea utilizado exclusivamente para los propósitos de la Ley.

En Segundo lugar depuso **La Policía de Puerto Rico**, que tuvo como portavoz al Inspector Justo Alfonso. Indicó que las disposiciones cobijadas en la Ley Núm. 154, *supra*, se encuentran a la vanguardia del derecho internacional que protege la vida de los animales, ya que impone sanciones acertadas según el delito que se cometa.

Señala que la Policía de Puerto Rico se encuentra adoptando una filosofía activa de trabajo para cumplir con las disposiciones de dicha ley. Por esto se aprobó la Orden Especial Núm. 2007-19 de 7 de diciembre de 2007, que dispone el establecimiento de trece (13) coordinadores, con sus respectivos coordinadores alternos, distribuidos en las trece (13) regiones policíacas del país, con el propósito de que salvaguarden el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 154.

El Inspector Alfonso señaló que él es la persona que está a cargo de la coordinación a nivel central de estos coordinadores y sus suplentes, y como tal, se encuentra adscrito a la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo. Personalmente trabaja mano a mano con representantes de las trece (13) regiones policíacas para promulgar y adiestrar a los miembros de la Uniformada acerca de la aplicación de la Ley Núm. 154, *supra*, y las providencias reglamentarias que la interpretan.

Por otro lado, la Policía de Puerto Rico está trabajando en conjunto con los recursos del Municipio de Carolina, la Oficina Estatal para el Control de los Animales (OECA) y el Departamento de Salud, y como resultado de esa coordinación, han ofrecido adiestramientos en las trece (13) regiones policíacas sobre el alcance de la Ley y la ejecución de la Orden Especial 2007-19. Señaló que algunos municipios responden de forma distinta a otros en este tema, encontrando que unos muestran mayor interés que otros.

Por último, la Policía informó que las regiones policíacas que reflejan mayor número de casos de maltrato animal reportados son: San Juan, Ponce y Mayagüez.

La Segunda Audiencia Pública se llevó a cabo el 8 de octubre de 2010. En la misma fueron citados a comparecer la Federación Protectora de Animales, la Asociación Pro-Albergue y Protección de los Animales, la Sociedad Protectora de Animales y la Sra. Michelle Cintrón.

La **Federación Protectora de Animales** fueron los primeros en deponer, representada por su Presidente, el Sr. Eugenio Crespo. Mencionó que la Ley 154 es buena, pero a la hora de su implementación enfrenta un sin número de obstáculos que impiden que se pueda cumplir debidamente. Indicó el Sr. Crespo que uno de los problemas que enfrenta dicha ley es que no especifica cual es el protocolo a seguir cuando se incautan animales realengos.

Alega que los protectores de animales han tenido varias situaciones donde han denunciado los casos de maltrato de animales a la Policía de Puerto Rico, pero a la hora de consultar el caso con un fiscal, éstos no prestan la mínima atención al caso, ya sea por falta de interés o por un desconocimiento total de la Ley. De no desarrollarse los mecanismos ni las herramientas necesarias para hacer cumplir con la ley y si además no existe un compromiso real tanto de los fiscales como de los jueces en hacerla cumplir, el bienestar de los animales en Puerto Rico será cada vez peor.

En su ponencia menciona que otra de las fallas en la aplicación de la ley 154, *supra*, es que gran parte de los veterinarios no comparecen antes los tribunales a testificar sobre las condiciones médicas de un animal maltratado, ya que esta comparecencia les representa una pérdida de dinero, pues no existe un fondo de compensación para resarcir sus gastos.

La Federación Protectora de Animales hace las siguientes recomendaciones:

- Sería preferible que antes que el policía tenga que darle el tiro de gracia a un caballo en una carretera, cosa que ocurre con frecuencia, se contacte a un veterinario que evalúe la necesidad de efectuar la eutanasia.
- Que toda perra o gata sea esterilizada luego de que se le practique una cesárea.
- Que cualquier perro que sea llevado a la oficina de un veterinario para su atención y tenga cicatrices indicativas o evidencia de maltrato, sea referido a la policía como posible caso de pelea de perros.

Tras la Federación, compareció la **Asociación Pro-Albergue y Protección de los Animales** que tuvo como portavoz a su Presidenta la Prof. Hilda Ramírez. Presentó sus comentarios mediante

ponencia escrita. Nos relató lo que ha sido el desarrollo de las prácticas de control de animales tanto en los Estados Unidos como en Puerto Rico.

En Estados Unidos ya existen estados donde la población de animales sin dueño ha bajado considerablemente hasta el punto que tienen que importar animales sin dueños de otros lugares donde el problema prevalece para poder ser adoptados. Estos estados han pasado a una segunda etapa en el manejo de animales realengos, pues han podido controlar la población de animales prácticamente sólo con programas de esterilización, adopción y una buena Ley para la Protección de Animales.

A diferencia de Estados Unidos, en Puerto Rico nunca ha existido un verdadero control de animales, con albergues profesionales a través de toda la isla impartiendo a la ciudadanía educación humanitaria. Puerto Rico cuenta con unos pocos albergues, que no dan a basto para satisfacer las necesidades de albergar animales de toda la isla.

Menciona que la Federación Protectora de Animales de Puerto Rico ha estado luchando por elevar a la Isla a la segunda etapa de manejo, a través de la profesionalización de los refugios de animales. Explica la Prof. Ramírez que para esos efectos, se aprobó la ley de Refugios Regionales a la cual inicialmente se le asignó \$1,500,000 para la construcción de uno de los seis albergues regionales que operaría en la isla. Este dinero desafortunadamente se gastó irresponsablemente en asuntos, que aunque meritorios, no resuelven de una vez y por todas el problema. También entiende que entrenar a Oficiales de Control de Animales que actúen voluntariamente es totalmente ilusorio.

En cuanto a la Ley 154, opina que es una Ley que es superior a las leyes de Protección Animal en todos los Estados Unidos, pero esta ley presupone una ciudadanía conciente y educada con respecto al problema y un grupo de oficiales de Control de Animales conocedores de la Ley y que operen desde o en coordinación con los albergues de animales. En estos momentos en Puerto Rico no existe la infraestructura para cumplir con las disposiciones de la Ley.

Bajo estas circunstancias, expresa que Puerto Rico tiene una Ley que es de las mejores en el mundo, unos tres albergues que llevan toda la carga de los animales realengos y maltratados en la Isla y una OECA que lo que hace es ayudar a un número limitado de animales. Reiteró la Sra. Ramírez que el problema no está en la Ley, sino en la infraestructura necesaria para aplicar la misma.

Por último, recomienda que se construyan cuatro albergues adicionales en el este, sureste, centro y en la cordillera central respectivamente; que la OECA trabaje mano a mano con estos albergues y les ofrezcan entrenamientos a los empleados de éstos respecto al manejo y cuidado de los animales.

Por último, depuso la **Sociedad Protectora de Animales**, representada por su Directora, Sra. Maritza Rodríguez y la Sra. Michelle Cintrón. La Sra. Rodríguez mediante ponencia expresó que el albergue que dirige recibe alrededor de 100 animales diarios. El 30% de los animales que recibe el albergue son de diferentes Municipios con los cuales mantienen contratos.

La Sra. Rodríguez manifestó que de acuerdo a su experiencia diaria ha podido notar que la Policía de Puerto Rico se resiste llevar a los tribunales los casos de maltrato y abandono de los animales. Menciona que para hacer valer la Ley, se necesita proveer las herramientas necesarias y recursos adecuados, tanto a la Policía de PR como al personal de los Municipios.

La Sociedad Protectora de Animales recomienda:

- Crear programas educativos dentro de las comunidades para prevenir el maltrato y el abandono.

- Entrenamiento al personal contratado para el manejo de los animales.
- Proveer y mantener vehículos adecuados para el transporte de animales.
- Mantener unas instalaciones básicas para la estadía temporera de los animales y que dicho lugar se encuentre accesible durante 24 horas los 7 días a la semana. También puede ser parte del programa de evacuación para cumplir con el Pet's Act, programa federal que incluye a los animales en un caso de una emergencia.

Por su parte, la Sra. Michelle Cintrón, residente en el municipio de Bayamón, nos relató la existencia de sobre sesenta perros sin hogar en las instalaciones de Control Ambiental de ese municipio. Estos animales son alimentados por personas que individual y generosamente sacan dinero de sus propios bolsillos para ello, pues los animales son recogidos por la brigada de control animal del municipio y dejados allí, abandonados, en el estacionamiento.

La Tercera Audiencia Pública se llevó a cabo el 13 de octubre de 2010, en el Salón Héctor Martínez del Senado. A la misma fueron citados la Administración de los Tribunales, la Asociación Pare Este Inc, El Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, la Dra. Yesenia Fernández y la Sra. Frida Marchosky.

La **Oficina de Administración de los Tribunales** estuvo representada por la Lcda. Mónica Hernández. Señala en su memorial explicativo que en lo que respecta a la Rama Judicial, en el Capítulo II de la Ley Núm. 154, *supra*, Artículo 1, establece una serie de prohibiciones generales constitutivas de delito, así como las penas correspondientes que pudieran ser impuestas por los tribunales. También, la Ley Núm. 154, *supra*, provee algunas provisiones de pre-convicción, haciendo énfasis en los casos en que una persona acusada por constitutivos de maltrato a un animal, el tribunal o los funcionarios del orden público podrán, como medida preventiva en beneficio del animal, remover u ordenar la remoción provisional del mismo mientras se ventila el caso.

Como parte de las iniciativas encaminadas a optimizar los procedimientos judiciales, la Rama Judicial ha adoptado una serie de medidas dirigidas a mantener a los jueces y a las juezas que conforman el Tribunal General de Justicia a la vanguardia con respecto al manejo de los casos de maltrato hacia los animales. La Rama Judicial promueve la capacitación y sensibilidad de los miembros de la Judicatura para la atención adecuada de este tipo de casos.

La Oficina ha llevado a cabo una serie de orientaciones periódicas, dirigidas a los Jueces y Juezas que componen el sistema judicial, relativas a la implantación de los objetivos de la Ley Núm. 154. *supra*. Cabe señalar que los adiestramientos sobre las leyes protectoras de los animales forman parte del currículo regular del Programa de Formación Inicial a la Judicatura, el cual constituye la preparación educativa de los Jueces y las Juezas de nuevo nombramiento.

En lo concerniente al proceso judicial, la Lcda. Hernández manifestó que se han identificado algunas áreas sobre las que se requiere un mayor grado de orientación a la ciudadanía y los funcionarios a cargo de implantar las disposiciones de la Ley Núm. 154, *supra*. Entre las dificultades planteadas durante los procesos judiciales, los jueces se han percatado de la falta de conocimiento y de recursos tanto de las agencias involucradas como de los municipios. En mucho de los casos, los municipios no cuentan con un plan de manejo para casos de emergencia, ni tienen las facilidades y los medios para atender el problema de los animales realengos. Declaró que el Departamento de Salud no cuenta con el personal ni los recursos necesarios para cumplir a cabalidad con sus deberes respecto a dicha ley y además no cuentan con la licencia de eutanasia para disponer de aquellos animales realengos que ponen en riesgo la salud de la ciudadanía. Otro Factor importante que

menciona es el desconocimiento de la Ley Núm. 154, *supra*, por parte de los agentes de la policía municipal y estatal.

Continuó declarando que en muchas ocasiones, los ciudadanos comparecen al foro judicial mediante querellas al amparo de la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley sobre Controversias y estados Provisionales de Derecho”, reclamando que se ordene a algún vecino a amarrar, alimentar o mantener en condiciones higiénicas a sus mascotas. Sin embargo, estos casos que son atendidos bajo lo instituido en la Ley Núm. 140, *supra*, limita los remedios que el tribunal puede conceder. El recurso más adecuado que procedería en estos casos sería la radicación de denuncias por maltrato bajo la Ley Núm. 154, *supra*.

Para el beneficio de la evaluación del funcionamiento de la Ley, la licenciada nos brindó la siguiente relación de querellas sometidas y resueltas, tanto bajo la Ley 154 (2008 en adelante) como bajo el estado de derecho anterior (Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada), ante los tribunales: 2009-2010- 58 casos nuevos, 337 resueltos; 2008-2009- 516 casos nuevos, 140 resueltos; 2007-2008- 57 casos nuevos, 40 resueltos; 2006-2007- 59 casos nuevos, 47 resueltos.

De otra parte, en el Artículo 21 del Capítulo II de la Ley Núm. 154, *supra*, indica que el dinero proveniente de las multas pasará a un fondo especial que será administrado por la OECA, a distribuirse entre los albergues de los animales de los municipios, para proveer servicios directos al cuidado de los animales. Sobre este particular la OAT manifestó que ha tenido comunicaciones entre la OECA y la Rama Judicial para delimitar la identificación y transferencia del dinero recaudado por concepto de multas impuestas por violaciones a las disposiciones de la Ley Núm. 154, al fondo especial creado al amparo de la misma. A tales fines, el 13 de abril de 2010 el Departamento de hacienda creó una cuenta para contabilizarlos ingresos del Departamento de Salud de las impuestas al amparo de la Ley Núm. 154, *supra*, con fecha de vigencia hasta el 30 de junio de 2013.

La Oficina de Administración de los Tribunales concluyó su ponencia señalando que las secretarías de los tribunales han culminado el proceso de identificar los fondos que el Departamento de Hacienda debe transferir del Fondo General al fondo especial creado. Además, señala que el 4 de octubre de 2010 se emitió la Circular Núm. 4, mediante la cual se instruye a los Secretarios Regionales para que mensualmente transfieran al Departamento de Hacienda las cantidades recaudadas por multas impuestas por violaciones a la ley Núm. 154, *supra*, utilizando un Comprobante de Remesa, Modelo SC 745 y bajo la cifra de cuenta específicamente indicada. Asimismo, los Secretarios Regionales deberán notificar al Departamento de Salud sobre las transferencias de los fondos. Desde el inicio de la entrada en vigor de la Ley 154, este es el desglose de cobro de multas bajo las disposiciones de la misma, por región judicial:

REGIÓN	MULTAS
Aguadilla	\$6,000.00
Caguas	\$1,006.55
Carolina	\$1,000.00
Fajardo	\$750.00
Humacao	\$750.00
Mayagüez	\$3,000.00
Cabo Rojo	\$300.00
Ponce	\$1,500.00
San Juan	\$500.00
Utuaado	\$1,000.00

Segundo en deponer lo fue la Organización **PARE ESTE Inc.**, que tuvo como portavoces al Sr. Alfredo Figueroa, Presidente y la Sra. Diana de Ju, Coordinadora de Educación Humana de Pare Este. Indicó el Sr. Figueroa que uno de los grandes problemas del maltrato y abandono de los animales en Puerto Rico, se debe a una sobre población de animales debido a los criadores irresponsables que solo buscan el lucro personal sin saber que continúan sumando cada vez al problema que tenemos actualmente de los animales realengos.

Por su parte, la Sra. de Ju está consciente de la gran necesidad que existe para el desarrollo de un programa educativo que funcione como recursos y herramientas para poder crear conciencia en la ciudadanía sobre el maltrato hacia los animales y el cuidado apropiado que estos requieren.

PARE ESTE entiende que la Ley Núm. 154 enfrenta las siguientes dificultades:

- Desconocimiento de la Ley 154 por parte de la policía, oficiales, fiscales y jueces.
- Poca o ninguna cooperación de los municipios.
- Falta de campañas educativas a través de los medios de comunicación.
- No existe un respaldo masivo por parte de las agencias del gobierno.
- La OECA carece de un fondo especial para acarrear con los gastos del maltrato de los animales.
- La falta de coordinadores policíacos para asistir en la radicación de querellas en los municipios.

En su memorial explicativo PARE ESTE sugiere:

- Un Programa de Educación Humanitaria hacia los animales en las escuelas públicas de Puerto Rico.
- La Construcción de más albergues Regionales alrededor de la Isla.

Tras PARE ESTE siguió el **Colegio de Médicos Veterinarios de PR**, representado en esta Audiencia Pública, por el Dr. José Arce, el Dr. Walter Colón y el Dr. Bernardino Ortiz, Presidente de la Comisión de Legislación y Reglamento del Colegio. El Colegio concurre con la aprobación de la R. del S. 759. Los médicos veterinarios, indican, son los profesionales de la salud encargados de llevar a cabo quizás la más importante fase de la protección y bienestar animal, ya que protegen su vida.

Respecto a la Ley 154, el Colegio afirma que han actuado agresivamente a favor de la misma, organizando e impartiendo seminarios de capacitación a fiscales, jueces, policías y a médicos veterinarios. También organizan foros informativos donde se comparte información relativa a la medicina veterinaria ligada al estado de derecho vigente. El resultado favorable es la conciliación de posibles estrategias operacionales.

Ante preguntas de los miembros de la Comisión, los representantes del Colegio indicaron que existe una distribución de veterinarios a través de las distintas regiones que permite inferir que ninguna región debería tener problemas en conseguir a uno de ellos. Señalaron que hay unos 35 veterinarios en la región norte; 29 en la región sur; 28 en la región oeste y 48 en el este; así como unos 99 en la región metropolitana y unos 28 actualmente en los Estados Unidos. Hay unos 11 veterinarios especializados en especies mayores, 137 en especies menores y 42 que atienden ambas categorías.

No obstante, el Colegio entiende que algunos municipios han mostrado resistencia a colaborar y cumplir con todos los alcances de la Ley 154, pues entienden que han aprobado

ordenanzas municipales, al amparo de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, las cuales atienden el mismo problema. Recomiendan que la agencia con peritaje judicial exprese su opinión, en ánimo de aclarar esta disputa jurídica.

Finalmente, el CMV recomienda que debería existir un registro de mascotas a nivel central de gobierno, en donde los municipios participen como unidades colaboradoras. Esto sería de gran ayuda para poner en vigor la Ley 154.

Le siguió en turno al Colegio la Dra. **Yesenia Fernández**, quien es Veterinaria Forense. Mediante ponencia escrita declaró que desde siempre han confrontado problemas con los agentes asignados al puesto de coordinadores de todas las regiones. Además, ha tenido la oportunidad de trabajar con el Departamento de Justicia y de la Policía de Puerto Rico en investigaciones de maltrato de animales, pero no ha tenido mucho éxito en la mayoría de los casos.

Algunas de las recomendaciones que hace la Dra. Fernández son las siguientes:

- La creación de una unidad especial contra maltrato de animales en el Departamento de la Policía y en el Departamento de Justicia.
- La creación de un fondo especial para animales víctimas de maltrato.
- El Departamento de Justicia imparta talleres sobre maltrato de animales a los fiscales.

La Dr. Fernández, que estuvo acompañada por el Dr. Víctor Oppenheimer, pasado presidente del Colegio de Veterinarios, indicó que otro de los problemas que enfrentan los veterinarios es que el producto que se utiliza para eutanazar a los animales requiere de una licencia de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) para ser transportado. Sólo hay tres veterinarios en toda la isla que tienen tal licencia. Por lo que practicarle la eutanasia a un animal en la calle se convierte en un acción bastante difícil de practicar si uno pretende reducir al máximo el sufrimiento del animal en el proceso. Plantean los veterinarios que la ausencia de remuneración afecta la participación de los veterinarios. Muchos municipios no pagan las facturas de veterinarios que atienden emergencias y solicitudes de los propios municipios, y aunque se supone que la OECA sufrague algunos de estos costos, obteniéndolos de los montos de las multas emitidas, pero la forma en que está estructurada la OECA misma no les permite utilizar el dinero de esta forma, por disposición de la ley que la creó.

Por último, expuso en su carácter personal la **Sra. Frida Marchosky**. Comentó que la Ley 154, tiene como propósito fundamental de proteger y cuidar los animales. Los animales son parte esencial de nuestro entorno y son dignos de un trato humanitario. También, no existe diferencia entre el maltrato hacia los animales y la violencia hacia otros seres vivos.

Continuó comentando que la única forma de crear un impacto y un resultado positivos de la Ley Núm. 154, *supra*, es implementándola al cien por ciento (100%), es decir, que las personas que estén a cargo de la implementación de dicha Ley, tengan un conocimiento total de la ley 154 y un compromiso de velar por el bienestar y la protección de los animales.

La Sra. Marchosky en su ponencia hace una serie de planteamientos y deficiencias de la Ley 154:

- Falta de urgencia en la implementación de la Ley.
- No menospreciar los casos porque se trate de animales, ya que un animal también es un ser viviente.
- Desconocimiento de la Ley 154 por parte de los agentes del orden público.

- La falta de adiestramiento a los fiscales, jueces y policías.
- La falta de un fondo para acarrear con los gastos en los casos de maltratos de animales.

También, hace las siguientes recomendaciones:

- Crear un cuerpo aparte de la Policía de Puerto Rico, que cuente con entrenamiento y conocimiento total de la ley. también, que este cuerpo tengan la potestad de multar y llevar casos directamente a los tribunales, de forma que se atiendan con rapidez.
- Crear un protocolo uniforme que contemple los pasos a seguir, los mecanismos, las herramientas necesarias y las responsabilidades y obligaciones de cada entidad.
- Que cualquier tipo de maltrato, negligencia, sufrimiento o abandono de un animal sea considerado como una emergencia.
- Aumentar las imposiciones de multas y sentencias.
- Que exista un registro de mascotas.
- Crear programas de fondos que sea recurrente.
- Construir mas albergues para los animales realengos y maltratados.
- Hacer campañas educativas en los diferentes medios de comunicaciones.
- Crear una fuente de ingresos que esté destinado únicamente para los animales.

La cuarta y última Audiencia Pública sobre la R. del S. 759, se llevó a cabo el 1 de diciembre de 2010, en el Salón Héctor Martínez del Senado. A la misma comparecieron el Colegio de Abogados de Puerto Rico, La Oficina Estatal para el Control de los Animales (OECA), la Organización Rescate de Caballos en Puerto Rico, la Organización Nacional de Derechos de los Animales y la Fundación Puertorriqueña Amigos del Caballo.

El primer deponente fue el **Colegio de Abogados de Puerto Rico** que tuvo como portavoz a la Lcda. Cindy Badano. Expresó que en Puerto Rico existe una falta de ausencia de estadísticas oficiales en cuanto a los casos de maltratos a los animales. En la mayoría de los casos existe una preocupante falta de conocimiento y de interés lo que contribuye a mantener en el desamparo y abandono a miles de animales en Puerto Rico.

En la actualidad sólo algunos municipios cuentan con clínicas de esterilización a bajo costo y con programas poco efectivos de adopción, en otros se han reportado casos de animales moribundos en los cuales no se practica la eutanasia por falta de veterinario e incluso casos en los que se dan animales en adopción sin haber sido esterilizados. Otros municipios mantienen contratos con entidades privadas dedicadas al recogido y eutanasia masiva de animales, eliminando un sinnúmero de animales de las calles y a la misma vez fomentando la protección y el bienestar de los animales.

La Lcda. Bandano aclaró que los municipios son responsables por un aspecto crítico relacionado a la salud ambiental, que es el del manejo de los animales muertos en las vías de rodaje. Cada municipio es responsable por la remoción de dichos animales, tanto por el aspecto salubrista como por el peligro de que puedan ocasionar accidentes cuando los vehículos y los motoristas intentan evitar impactar el animal muerto. Además, informó que la Compañía de Turismo pierde alrededor de \$15 millones anuales por turistas que boicotean activamente la Isla o se niegan a regresar ante tan lamentable paisaje.

La Lcda. Badano sugirió lo siguiente:

- Incluir en los cursos medulares y como parte de los programas de educación continua información sobre las diferentes leyes relacionadas al bienestar y protección de los animales tanto a los policías, fiscales y jueces.
- Proveer entrenamiento práctico a los agentes del orden público sobre el manejo de animales domésticos y animales de finca.
- Documentar de manera particular las querellas, casos radicados, transacciones y convicciones de casos presentados bajo la Ley Núm. 154.
- Documentar el cumplimiento de municipios con sus responsabilidades hacia los animales sin dueño o realengos.
- Realizar un censo de animales para tener datos con los cuales se puedan elaborar planes de acción.
- Incentivar la participación de organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos para mejorar la calidad de vida de los animales en Puerto Rico.

Tras el Colegio le tocó el turno a la **Sra. Lisa Embrée, Directora de la Rescate de Caballos de Puerto Rico**. La Organización Rescate de Caballos de Puerto Rico (RCPR) es la única organización sin fines de lucro que brinda servicios a todo Puerto Rico en el recogido de caballos y animales de finca.

La RCPR ha recibido todo tipo de animales con motivos de eutanasia, asistencia y albergue, ya que el gobierno no cuenta con las facilidades para albergar a dichos animales.

La Sra. Embrée recomienda que se implemente un registro de micro ficha a los animales, ya que facilitaría el proceso de identificar al dueño de dicho animal en caso de surgir cualquier inconveniente o situación.

Tercero en deponer lo fue la **Oficina Estatal para el Control de los Animales (OECA)** adscrita al Departamento de Salud. Representado por El Lcdo. Marcos Martínez, Asesor Legal y el Dr. Carlos Carrazo, la OECA en su ponencia escrita expresa que la policía de Puerto Rico recibe ayuda por parte de rescatistas independientes o entidades privadas de protección de los animales. Estos se hacen cargo del animal y cubren todos los gastos que puedan incurrir por el hospedaje, tratamiento médico veterinario, alimentos y cualquier otra necesidad que pueda tener el mismo.

El Dr. Carrazo manifestó que la OECA ha orientado alrededor de 5,000 agentes del orden público sobre cómo manejar el problema de maltrato de animales y animales realengos, pero que esto no se acerca a la demanda de casos en la Isla.

Además, el Lcdo. Marco Martínez señaló que lo Municipios que no están realizando el recogido de los animales realengos como está establecido por ley, se les cita a una vista administrativa y se les impone un multa.

La OECA informó que una de las dificultades que han enfrentado, es en cuanto al proceso de cumplimiento de la Ley Núm. 154, *supra*, es la falta de conocimiento por parte de los fiscales, jueces y la policía estatal y municipal que tienen la responsabilidad de hacerla cumplir.

Asimismo, hace falta un protocolo efectivo relacionado con el manejo de los animales que son incautados por la policía en casos de maltratos, esto provoca que los mismos pasen largos periodos de tiempo en los albergues en la espera que se vean los casos en el tribunal, ya que se les considera como parte de la evidencia.

Indicaron que necesitan ayuda de grupos comunitarios y de más personal hasta que lleguemos al punto en donde se desea llegar en Puerto Rico. También indicó que el borrador del

protocolo que se supone guíe a municipios, policías y fiscales en el manejo de las situaciones con animales, se encuentra en preparación desde el 2008.

Por otro lado, la mayor parte de los Municipios carecen de centros o albergues para los animales y solamente algunos cuentan con programa de recogido de animales realengos, mientras duren los fondos asignados en su presupuesto para dichos fines.

Desde que se integró la Policía de Puerto Rico y la Rama Judicial a los distintos procesos en la Ley 154, la OECA ha estado trabajando junto a la policía de Puerto Rico, entidades privadas y los Municipios. Como parte de los esfuerzos de la OECA lograron que el pasado Superintendente de la Policía, firmara la orden especial número 2008-4 con el fin de establecer la coordinación policíaca para hacer cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 154. *supra*. Mediante dicha orden especial se creó un programa de Protección de Animales dentro de la Policía Estatal donde la OECA adiestró dos coordinadores por Región. Estos coordinadores son los agentes contacto cuando exista algún tipo de inconveniente en hacer cumplir dicha ley por parte de la policía.

La OECA, como parte del proceso de trabajo, ha subsidiado 12 proyectos entre los cuales 6 son de entidades privadas protección de animales. Uno de ellos es el Santuario El Faro de los Animales en Humacao, que se encuentra en la etapa de construcción de una estructura que brindará servicio de esterilización a bajo costo, educación y además será una alternativa que el Municipio podrá utilizar como refugio de mascotas en caso de emergencia y desastres naturales.

La construcción del Centro de Control y Protección de Animales La Esperanza en el Municipio de Toa Baja es otro de los proyectos subsidiado por la OECA. Este centro será de gran ayuda a los ciudadanos, rescatistas, entidades privadas y policía de la región, en el control de la población de animales realengos.

La Oficina en su ponencia menciona que se mantiene en comunicación constante con todos los grupos que solicitan la ayuda de la OECA, para manejar casos de maltrato de animales, sirviéndole de enlace con otras agencias como a la Policía de Puerto Rico y los municipios en situaciones en que se les dificulte conseguir colaboración.

Tras la OECA le siguió el turno al **Sr. Jesús Vázquez** quien depuso en su carácter personal y en representación de la Organización Nacional de Derechos de los Animales (ONDA). En su ponencia escrita expresa que la Ley Núm. 154, entre otros problemas, tiene cuatro significativos. En primer lugar, menciona la ausencia de campañas educativas y mediáticas sólidas a nivel nacional para educar a la ciudadanía y funcionarios públicos sobre la Ley 154. El tema sobre la educación es esencial ya que la mayoría de los problemas relacionados a la aplicación de dicha ley están directamente conectados a la falta de conocimiento sobre los derechos de los animales. A tales efectos recomienda que se realicen campañas educativas y mediáticas que tengan objetivos claros para concientizar a toda la ciudadanía.

En segundo lugar, expresa el desconocimiento por la gran mayoría de los oficiales de la Policía de Puerto Rico de sus responsabilidades en torno a la Ley 154. Ante este desconocimiento entiende que se debería establecer por Ley que la Policía de Puerto Rico esté obligada a atender los casos de maltratos a los animales. También, entiende que se debería crear una unidad especial en contra del maltrato de los animales en la Policía de Puerto Rico, dicha unidad debe incluir agentes y fiscales que tengan el compromiso y cuenten con el conocimiento sobre los estatutos relacionados al tema de los animales.

En tercer lugar, los funcionarios de la Rama Judicial de Puerto Rico no están del todo informados sobre el contenido de la Ley 154 y en muchas ocasiones tampoco atienden con seriedad el asunto.

Comentó que durante el Año Fiscal 2008-2009 hubo 516 casos de los cuales solo 140 de éstos fueron resueltos. Para el Año Fiscal 2009-2010 solo 58 casos fueron resueltos mientras que 131 casos quedaron pendientes. Con datos como estos, se puede ver como los casos relacionados con maltratos a los animales se siguen acumulando cada vez más. Sobre el particular recomienda que se constituya un comité o grupo de asesores que ofrezcan seminarios a los jueces y fiscales del sistema judicial de Puerto Rico y que dichos talleres sean abarcadores y periódicos.

Por último, la ausencia de un Fondo especial que ayude acarrear la atención y los costos de los animales que han sido víctimas de maltrato mientras un caso se dilucida. En estos momentos se necesitan recursos para la atención médica, los albergues, la alimentación, la protección y cuidado de los animales. La remoción del animal del lugar donde fue maltratado y su propia atención debe de ser el interés del estado en cumplimiento con la Ley 154 y sus disposiciones.

Luego compareció la Sra. Ana María Hernández quien también estuvo en representación de la **Organización Nacional de Derechos de los Animales (ONDA)**. Declaró que ONDA es una organización estudiantil que forma parte del Programa Pro Bono de la Escuela de Derecho de la UPR que entre otros objetivos, busca formar a los estudiantes a través del servicio a la ciudadanía y proveer servicios de educación jurídica y asesoría a las comunidades puertorriqueñas.

ONDA se creó en el 2008 y desde entonces ha realizado múltiples actividades de educación jurídica sobre el tema de los derechos de los animales, entre éstas se encuentra la creación del Manual para el ciudadano sobre conceptos básicos de Derechos, Legislación y Bienestar de los Animales en el cual se discuten todos los temas relacionados con el derecho de los animales.

Planteó que uno de los problemas que enfrenta la Ley Núm. 154, *supra*, es la irregularidad con la que se aplican y la falta de conocimiento que existe sobre su existencia y cumplimiento. La Ley Núm. 154, *supra*, provee mecanismos efectivos para el buen manejo de los animales en Puerto Rico, pero el mayor obstáculo es que no existe un procedimiento uniforme para su aplicación. Tampoco existe una entidad institucional o el personal adiestrado específicamente en cuanto a las disposiciones de Ley. Además, las entidades y agencias pertinentes no conocen a fondo las disposiciones de dicha ley, de manera que no las pueden poner en vigor de manera eficiente.

Por otro lado, opina que las necesidades inmediatas en estos momentos son: la educación de la comunidad en cuanto a la tenencia responsable y saludable de los animales, la creación de programas y estrategias que atiendan los problemas de sobrepoblación y maltrato de los animales en Puerto Rico; la falta de programas efectivos y agresivos de adopción, esterilización, vacunación accesibles para la ciudadanía y la aplicación uniforme de las disposiciones vigentes para la protección y bienestar de los animales.

La Sra. Hernández sugirió que se cree un plan uniforme de manejo de animales que vaya dirigido a unificar los esfuerzos, educar y concienciar a la ciudadanía de manera organizada y unificada. También, en dicho plan se cree un cuerpo único para que sean los encargados de implementar y supervisar todo lo dispuesto por el plan uniforme. Las personas pertenecientes sean los encargados de atender todos los casos y que tengan que ver con el bienestar, manejo y protección de los animales.

Por último le tocó el turno a la **Fundación Puertorriqueña Amigos del Caballo**, representada por la Sra. Lorena Casado, Presidenta y el Sr. Juan Fontáñez Fuentes. La FPAC es una entidad sin fines de lucro que su misión esta dirigida a la solución responsable y estructurada del manejo correcto del caballo como parte de nuestra sociedad.

En Puerto Rico existe una gran población caballar de todas las razas, lo que evidencia que el caballo es parte indiscutible de la cultura puertorriqueña, también después de los perros y los gatos es el tercer animal con más fanáticos y seguidores en la Isla. Su maltrato y abandono constituye un serio problema que amenaza la seguridad pública.

Por tal motivo, la Fundación se propone ofrecer seminarios, charlas educativas, eventos publicitarios y la creación de un Club llamado Amigos del Caballo. Como parte del plan de desarrollo de dicha entidad, se incluye el establecimiento de un refugio inicial en la región metropolitana y la integración de otros refugios existentes a nivel Isla.

Los objetivos que persigue la Fundación Puertorriqueña Amigos del Caballo son:

- Educar y divulgar sobre el alcance de la Ley Núm. 154 y los aspectos que constituyen maltrato.
- Desarrollar un protocolo de manejo de emergencias integrando todas las agencias de seguridad públicas y los municipios.
- Orientar a los Municipios sobre la Ley y sus responsabilidades bajo la misma.
- Realizar campañas publicitarias educativas para evitar el maltrato y abandono de los animales.
- Crear un refugio para los caballos
- Organizar eventos para recaudación de fondos.
- Programa de eutanasia desarrollado por un “Staff” de veterinarios colaboradores de la Fundación.
- Crear un programa para la adopción de Caballo.
- Contar con un personal entrenado para rescate.
- Rehabilitación y tratamiento de caballos heridos o maltratados.
- Entrenamiento a la Policía y entidades de rescate sobre el manejo de un caballo en situaciones de emergencia.

Por su parte, la **Asociación de Alcaldes** sometió por escrito su ponencia que resumimos continuación. Comenzaron por señalar la importancia que tiene la protección de los Animales en Puerto Rico, no tan sólo para el beneficio de éstos, sino también para promover el bienestar de la sociedad en la Isla.

Plantean que en algunos municipios se celebran clínicas de orientación ciudadana sobre el cuidado y trato de los animales. Comentan en su memorial explicativo que el Gobierno no puede descansar en que los Municipios asuman la absoluta responsabilidad de atender todo lo relacionado al maltrato de los animales y animales realengos. En cuanto al particular, plantean que en caso de ser esa las expectativas del gobierno, se evalúen las necesidades de cada municipio para determinar la ayuda económica que estos necesitan.

La Asociación concluye recomendando que las ideas e iniciativas que se tomen deben ser participativas o sea de forma conjunta entre el sector privado, las organizaciones comunitarias y cívicas así como las agencias gubernamentales correspondientes. Esta gestión debería incluir programas educativos y de orientación a la ciudadanía a través de los medios de comunicaciones del país.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de evaluar todos los memoriales explicativos e informaciones sometida a esta Comisión, durante el proceso de las cuatro Audiencia Públicas para atender la Resolución del Senado 759, hacemos los siguientes planteamientos y conclusiones:

- La enorme mayoría de los deponentes que han participado en este proceso evaluativo reconocen el papel adelantado y positivo que representa la Ley Núm. 154 de 4 de agosto de 2008 en cuanto a la actitud de nuestra sociedad en torno al maltrato de los animales.
- La Ley Núm. 154 responsabiliza a los municipios del fiel cumplimiento de atender con prioridad las situaciones de maltrato contra los animales, así como el recogido y cuidado de estos. Además, dispone que sea el municipio quien coordine esfuerzos con otras agencias gubernamentales e instituciones privadas para asegurar el bienestar animal.
- La Oficina Estatal de Control Animal, OECA, es la responsable de desarrollar los programas de capacitación sobre el bienestar animal para todos los sectores gubernamentales que tienen algún tipo de responsabilidad sobre el bienestar de los animales, a la luz de las disposiciones de la Ley Núm. 154.
- La OECA, que fue creada por la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, está desligada orgánicamente de las disposiciones de la Ley Núm. 154 de 2008. No se vislumbra o se le asigna a la OECA en esta última ninguna responsabilidad, que no sea retener asignaciones de fondos a los municipios que incumplan con las disposiciones en su Capítulo I. Sin embargo, la Ley Núm. 36, *supra*, le asigna a la OECA la responsabilidad de desarrollar a nivel municipal los reglamentos, protocolos, estrategias y programas educativos para el recogido y manejo de los animales realengos y su ubicación en refugios.
- Reconocemos que dos años –tiempo en que ha estado en vigor la Ley- no es suficiente tiempo para evaluar cabalmente el funcionamiento de la misma; este Informe sólo enfoca aspectos importantes de la misma que a juicio de casi todos, no han engranado todavía dentro de la totalidad de la legislación.
- La sociedad puertorriqueña padece un evidente desconocimiento en torno a las disposiciones de la Ley Núm.154, tanto la ciudadanía como los funcionarios públicos. También se carece de uniformidad en los protocolos a seguir para la implantación de la ley.
- La Ley Núm. 154, *supra*, carece de un fondo especial para enfrentar los costos de animales que han sido víctimas de maltrato, negligencia o abandono; así como para el manejo de emergencias con animales.
- En muchas ocasiones, cuando se denuncian casos de maltrato de animales, no se le presta la debida atención ni prioridad, por parte de las agencias gubernamentales a cargo de velar por el cumplimiento de la Ley.
- La inconsistencia en el cumplimiento con la Ley 154 por parte de los Municipios se debe principalmente a la falta de recursos económicos y a las prioridades establecidas en los gastos municipales.

- Solamente 18 de los 78 municipios tienen contratos con instituciones privadas para el recogido de los animales realengos. Solamente 4 de ellos tienen refugios (Arecibo, Toa Baja, San Juan y Ponce).
- La ausencia de refugios y albergues para animales en los municipios se debe alegadamente a la falta de fondos.
- En Puerto Rico se entregan alrededor de 50,000 animales anualmente en los diferentes albergues en la Isla. El noventa y cinco por ciento (95%) de estos animales son sacrificados, solo el cinco por ciento (5%) de ellos son adoptados.
- La Oficina Estatal para el Control de Animales lleva dos años elaborando el borrador del reglamento y los protocolos necesarios para guiar el manejo de animales maltratados y realengos.
- Se repite el hecho de que cuando el coordinador de área de la policía finalmente adquiere el debido conocimiento y capacitación sobre el alcance y deberes en la Ley 154, por alguna razón es trasladado para otra área policíaca, perdiéndose así la continuidad en el trabajo y dejando huérfana el área antes atendida.
- En Puerto Rico no existe un registro de animales que por lo menos permita relacionar a los perros, gatos y caballos que habitan la isla con sus dueños, que son los responsables directos de su bienestar.
- Parecería que la conciencia e interés sobre el bienestar animal sube y baja según la exposición pública de problemas en torno al maltrato animal. Por ejemplo, la matanza de perros ocurrida hace unos años al ser lanzados desde arriba de un puente, provocó tal indignación que la Policía creó el programa de Coordinadores. En la medida que el tema pasó al olvido general, lo mismo le ocurrió al programa y al interés de los municipios de invertir en esta área. Esto sólo indica la existencia de una inmadurez en la conciencia ciudadana sobre el tema.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico presenta ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

1. La Oficina Estatal de Control Animal (OECA) deberá establecer un programa permanente de capacitación sobre las respectivas jurisdicciones y deberes dispuestos en la Ley Núm. 154 a los responsables municipales de su implantación, así como a fiscales, jueces y a la policía de Puerto Rico. En el caso de esta última, recomendamos que se incorpore en el currículo de su Academia los elementos necesarios para que todo miembro de la fuerza esté mínimamente capacitado para poner en vigor la Ley. Esta inclusión curricular debe extenderse a los cursos que se ofrecen a las policías municipales.
2. Realizar campañas educativas en cada municipio de la Isla, así como en los medios de comunicación para orientar a la ciudadanía y de que existe una ley para el bienestar y protección de los animales; y las alternativas que cada municipio tiene en vigor para atender los problemas relacionados a los animales realengos y los casos de maltrato.
3. Crear un fondo especial que sea utilizado exclusivamente para los propósitos establecidos en la Ley Núm. 154. También, que de dicho fondo se distribuya un por ciento para la Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA) y otro

- por ciento que vaya destinado a los diferentes albergues de la Isla –públicos y privados- para que puedan acarrear con los gastos de manejo, cuidado, alimentación, esterilización y eutanasia de animales.
4. Crear un registro de animales, particularmente de las tres especies más abundantes como mascotas en el país: perros, gatos y caballos. Esto tendría el propósito de poder relacionar a un animal con un dueño, o responsable.
 5. Que se establezca como política pública que toda perra o gata sea esterilizada luego de que se le practique una cesárea, para controlar la sobrepoblación de animales y evitar el sufrimiento de las hembras de estas especies en aras de la codicia humana.
 6. Se tienen que identificar los fondos y construir albergues para los animales maltratados y realengos alrededor de toda la Isla, ya que los albergues existentes no dan abasto con la cantidad de mascotas que reciben a diario. Por otro lado, de nada vale que un agente del orden público rescate un animal, si no tiene donde llevarlo después.
 7. Ofrecer capacitación especializada a los agentes del orden público sobre el manejo de animales domésticos de difícil manejo y animales de finca.
 8. Que la OECA en su reglamento establezca un protocolo uniforme que contemple los pasos y mecanismos, proponga el uso de las herramientas necesarias y defina las responsabilidades y obligaciones de cada entidad responsable bajo la Ley 154, para que de forma conjunta o separada, según sea el caso, se dejen llevar por unas guías claras, precisas y armónicas sobre el manejo de animales.
 9. Se considere enmendar la Ley de Tránsito o la de la Administración para la Compensación de Accidentes Automovilísticos a los fines de costear los gastos de un médico veterinario cuando éstos tienen que atender un animal herido en la carretera. En cada municipio los responsables del bienestar animal, así como los coordinadores pertenecientes a la Policía, deben tener una lista de los veterinarios en la región que puedan ser contactados en caso de ocurrir emergencias.
 10. Una enmienda que sí debe ser considerada en la Ley Núm. 154 de 2008 es la de incluir y definir el papel de la OECA en las facultades y deberes que se establecen en el Capítulo I. Sugerimos que en el Artículo 3 de este Capítulo, el papel que se propone cumpla la OCAM (Oficina Central de Asuntos Municipales) se sustituido por la OECA.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico somete a este Alto Cuerpo este **Primer Informe Parcial** con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la **Resolución del Senado Número 759**.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Luz M. Santiago González
 Presidenta
 Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 896, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación inmediata sobre el estado actual del Zoológico de Puerto Rico, Dr. Juan A. Rivero, en Mayagüez, dada las pésimas condiciones en que se encuentra dicha facilidad.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo este **Informe Final** con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la **Resolución del Senado 896**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 896, tiene como propósito ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación inmediata sobre el estado actual del Zoológico de Puerto Rico, Dr. Juan A. Rivero, en Mayagüez, dada las pésimas condiciones en que se encuentra dicha facilidad.

HALLAZGOS

El Zoológico de Puerto Rico, Dr. Juan A. Rivero ubicado en el Municipio de Mayagüez fue inaugurado en el año 1977. Es uno de los parques temáticos de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico (CPN) bajo el amparo de la Ley Núm. 9 del 8 de abril de 2001, “Ley de Sistemas de Parque de Puerto Rico”. Se estima que alrededor de doscientos cincuenta mil (250,000) personas visitan el Zoológico anualmente. Además de ser un parque temático, representa uno de los atractivos turísticos más importante para la Región Oeste.

Actualmente el zoológico cuenta con unos 600 animales y se espera que antes del verano lleguen unas cinco especies de animales que se sumarían a las 134 ya existentes. Para el cuidado y mantenimiento de dichos animales el zoológico tiene un total de 14 cuidadores, ocho de ellos son empleados regulares y seis de ellos irregulares. El parque tiene la necesidad de reclutar siete nuevos empleados para que cada sección sea atendida por tres cuidadores, de tal forma que puedan manejar cualquier situación de emergencia. Debido a la situación económica de la Compañía de Parques Nacionales, sin embargo, no se contempla el reclutamiento de los mismos.

Las áreas verdes son mantenidas por brigadas de confinados, mediante acuerdo con el Depto. de Corrección, ya que actualmente el zoológico tan sólo tiene tres empleados regulares para el mantenimiento y el ornato. Cabe señalar, que el parque cuenta con una extensión de 99 cuerdas, de las cuales 35 están siendo utilizadas por el zoológico, las restantes 64 cuerdas permanecen como un bosque auxiliar.

La Compañía de Parques Nacionales invierte anualmente sobre \$2.5 millones de dólares en esta operación, por lo que la inversión excede los ingresos que genera el parque al año. Los ingresos ascienden a \$1.3 millones de dólares, es decir el recaudo solo alcanza el 52% de los recursos necesarios para las operaciones del Zoológico de Puerto Rico. Para que el Zoológico pueda seguir operando el otro 48% restante proviene de los recursos económicos de otras instalaciones y del

presupuesto general de la CPN. Esto pone a la Compañía de Parques Nacionales en una condición económica difícil, ya que además del zoológico, se requiere una inversión constante en las diferentes instalaciones que tienen a su cargo, entiéndase, centros vacacionales, balnearios y parque urbanos.

Durante los pasados diez años el zoológico sólo ha recibido dos asignaciones de fondos por parte de la legislatura para mejoras permanentemente, para un total de diez millones de dólares (\$10,000,000). Dichos fondos fueron utilizados para construir el Artropodario, el Mariposario y otras mejoras que se le han realizado al Zoológico.

Propósito	RC	Cantidad
Rehabilitación Jardín Zoológico	Resolución Conjunta del Senado 651 de 8 de Septiembre de 2000	\$6,200,00.00
Concluir Fase II Jardín Zoológico	Resolución Conjunta del Senado 642 de 17 de Agosto de 2002	\$ 3,804,000.00
Total		\$10,004,000.00

La Compañía de Parques Nacionales provee el 100% de los recursos para la alimentación de los animales diariamente. El gasto en alimentación de los animales del zoológico excede los cuatrocientos mil dólares (\$400,000.00) anuales, y esta cantidad representa el 32% de los ingresos generados por la instalación y un 35% de los gastos operacionales.

La siguiente tabla presenta los ingresos y gastos durante los pasados tres Años Fiscales:

Años Fiscales	2007-2008	2008-2009	2009-2010
Ingresos	\$1,145,141	\$1,303,210	\$1,348,128
Total Ingresos	\$1,145,141	\$1,303,210	\$1,348,128
Gastos			
Nómina	\$1,209,994	\$1,248,772	\$1,132,945
Gastos Operacionales	\$1,575,658	\$1,327,846	\$1,229,565
Total Gastos	\$2,785,651	\$2,612,618	\$2,362,510
Ingresos menos Gastos	-\$1,640,511	-\$1,309,407	-\$1,104,382

La tabla a continuación resume el primer semestre del Año Fiscal 2010-2011:

Año Fiscal	2010-2011
Ingresos	\$563,005
Total Ingresos	\$563,005
Gastos	
Nómina	\$543,244
Gastos Operacionales	\$517,158
Total Gastos	\$1,060,403
Ingresos menos Gastos	-\$497,398

En ambas tablas se puede ver que continúa la tendencia a que los gastos sobrepasen los ingresos recaudados. Cabe señalar que el 26% de los gastos operacionales corresponden al pago de

agua potable, el 20% a energía eléctrica, el 4% a gastos de mantenimiento y el 1% a gastos en medicinas y drogas.

Para la evaluación legislativa de la Resolución del Senado 896, se solicitaron memoriales explicativos a las siguientes entidades: **a la Compañía de Parques Nacionales, al Municipio de Mayagüez, al Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y al Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.** Además, se llevó a cabo una Inspección Ocular para observar sobre el terreno las condiciones del Zoológico.

La **Compañía de Parques Nacionales**, contestando varias de las alegaciones que se señalan en la Exposición de Motivos de la R. del s. 896, señala en su ponencia que debido a las condiciones climatológicas del área oeste, en específico del Municipio de Mayagüez, donde llueve a menudo, los rótulos en el zoológico se deterioran en poco tiempo, lo que requiere que se cambien con frecuencia. Por ello, los rótulos tienen que ser removidos constantemente para ser sustituidos por rótulos nuevos. Al día de hoy, prácticamente todos los letreros han sido sustituidos y además se colocaron otras rotulaciones como las que indican el área de no fumar y el no proveer alimentos a ciertos animales.

La CPN expresa que el Zoológico de Puerto Rico, Dr. Juan A. Rivero, ha crecido tanto en tamaño como en complejidad. Mencionan que las exhibiciones del Mariposario, Atropodario, Aviario, Chimpancés, la Casa de Anfibios y de los Reptiles tienen un horario distinto al resto del parque, ya que estas exhibiciones requieren de un manejo especial y no pueden estar abiertas al público todos los días. Por tal razón, el horario para estas exhibiciones se les notifica a los visitantes, de manera tal que puedan planificar su visita y ver la totalidad del parque.

Por otro lado, referente a los cuidadores de los animales, aclaran que a pesar de la situación fiscal que atraviesa la CPN, se han tomado las medidas necesarias para que el Zoológico continúe operando en condiciones satisfactorias para el beneficio de los visitantes, tanto locales como los turistas. Se han distribuido los recursos de manera tal que cada sección cuenta con cuidadores para atender los animales diariamente.

En su ponencia, el Director Ejecutivo de Parques Nacionales, Sr. Daniel Galán Kercadó, expresa que mantiene una buena comunicación con el Curador General del Zoológico de Puerto Rico, Dr. Luis Figueroa, a través de llamadas telefónicas o personalmente, por lo que siempre está al tanto de las situaciones que surgen en el Zoológico.

La Compañía de Parques Nacionales considera el zoológico como uno de sus parques especializados. Es un parque que requiere un manejo especial, por lo que tienen un compromiso de que se atienda con especial prioridad.

Por último, mencionan en su ponencia que el zoológico cuenta con gran extensión de terreno. La mayor parte del mismo es ocupado por una densa Selva Tropical con diferentes especies de plantas, enredaderas, bromelias, orquídeas, etc. que son propias de dicho ecosistema. Consciente de lo complicado del manejo de estos terrenos, la Compañía de Parques Nacionales ha suscrito un acuerdo con la Administración de Corrección mediante el cual reciben ayuda de confinados en tareas de mantenimiento, limpieza y ornato.

El **Municipio de Mayagüez** mediante memorial explicativo expresó que el 8 de marzo de 2010, como parte de los esfuerzos que vienen realizando, sometieron una comunicación al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño, en donde plantearon la necesidad de establecer un nuevo modelo de estructura legal y organizacional del zoológico con el fin de que opere y se lleven a cabo nuevos proyectos con agilidad, eficiencia, recursos económicos y que se incluya la participación de los distintos sectores que tengan interés en dicho parque.

El Municipio indica que tuvieron conocimiento que en la Legislatura se estuvo considerando el Proyecto de la Cámara 672, para crear un Fideicomiso con el propósito de transferir el Zoológico de Puerto Rico, pero el 2 de noviembre de 2009 la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, recomendó la no aprobación de dicha medida. Según se desprende del Informe de la Comisión, la Compañía de Parques Nacionales se opuso a la creación del Fideicomiso, alegando que redundaría en un gasto mayor en comparación con el beneficio que se recibiría.

Mencionan que han sugerido el establecimiento de instrumentos creativos e innovadores, alternativas educativas, turísticas, investigaciones en las distintas ramas de la ciencia y de desarrollo económico. También impulsan el establecimiento de un Acuario en la Ciudad de Mayagüez, el cual serviría como incentivo adicional para el desarrollo de empleos y de una nueva actividad turística y educativa, brindando otra herramienta de desarrollo turístico a la zona.

Expresan que el Recinto Universitario de Mayagüez cuenta con un currículo amplio en el área investigativa, que incluye un Programa de Industrias Pecuarias, Agronomía, Microbiología, Agricultura y Ciencias Marinas, que podría ser utilizado para el desarrollo de importantes investigaciones en el zoológico.

El Municipio entiende que la participación ciudadana a través de un fideicomiso sería una de las herramientas para el pleno desarrollo del zoológico.

El Colegio de Médico Veterinarios de Puerto Rico en su ponencia escrita comentaron que han sido patrocinadores del Zoológico, ya que entiende claramente su función de proteger a los animales así como su labor educativa y de investigación científica.

Manifestaron su preocupación por las condiciones en las que se encuentran las instalaciones del Zoológico Dr. Juan A. Rivero debido a la falta de recursos económicos. El Colegio está consciente que mantener una institución como esta resulta muy compleja y costosa. Por tal motivo recomiendan que se busquen posibles fuentes económicas para que el parque pueda tener un buen funcionamiento.

El Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, comenta en su memorial explicativo que aunque el Zoológico de Puerto Rico administrativamente pertenece a la Compañía de Parque Nacionales y no a la Universidad de Puerto Rico, el Colegio ha mantenido durante muchos años estrechos lazos de cooperación mediante proyectos colaborativos. Estos proyectos han incluido prácticas de estudiantes del Programa de Preveterinaria y del Departamento de Industria Pecuaria y servicios profesionales ofrecidos por personal docente. En un futuro cercano esperan realizar acuerdos que harán posible el desarrollo de iniciativas educativas e investigativas que fomenten la participación estudiantil y de personal docente del Colegio de Ciencias Agrícolas.

En su ponencia el Colegio adjuntó un informe preparado por la Dra. Olga González y el Dr. Edgardo Rivera, ambos veterinarios del Departamento de Industria Pecuaria, en donde presentan una evaluación sobre la situación actual del Zoológico de Puerto Rico y además hace algunas recomendaciones.

El Departamento de Industria Pecuaria le interesa establecer un acuerdo con el Zoológico de Puerto Rico para iniciar una colaboración entre ambas entidades con fines educativos e

investigativos. El zoológico ubicado en Mayagüez alberga una diversidad de especies de animales que varían en su anatomía y fisiología, lo que ofrece una oportunidad única para los estudiantes y profesores de la Universidad de Puerto Rico. El Departamento de Industria Pecuaria cuenta con veterinarios e investigadores de la reproducción, fisiología, anatomía, nutrición y patología animal que pueden servir como recurso para promover el intercambio de información con el zoológico. Esta interacción beneficiaría a ambas instituciones para mejorar las oportunidades educativas de los estudiantes y a su vez mejorar condiciones existentes del zoológico.

El Departamento de Industria Pecuaria presentó una evaluación de la situación del zoológico:

- 1- Aspectos Físicos:
 - El Zoológico recibió una remodelación significativa en los pasados años, construyendo nuevas exhibiciones y mejorando las ya existentes. Dentro de las instalaciones nuevas se construyó un hospital veterinario moderno para el tratamiento de los animales.
- 2- La Colección de los Animales:
 - La cantidad de animales para el espacio disponible es adecuada más pueden añadirse más especies a exhibirse.
- 3- Personal:
 - La cantidad de empleados se ha visto reducida, ya sea por retiro, renuncia o despido.
 - La selección y entrenamiento de nuevos empleados debe ser rigurosa, ya que tienen que estar debidamente entrenados y capacitados para trabajar con diferentes especies de animales.
 - Actualmente las deficiencias de personal se ha estado cubriendo con estudiantes voluntarios.
- 4- Investigación:
 - El Zoológico puede servir de centro de investigación para los biólogos, zoólogos y psicólogos de los recintos de la Universidad de Puerto Rico.

Por último el Colegio hace las siguientes recomendaciones:

- 1- La clínica veterinaria siempre debe estar equipada con materiales, medicinas y que cuente con un personal adiestrado para velar por la salud de los animales en todo momento.
- 2- Que se establezcan acuerdos bilaterales entre el RUM y la Compañía de Parques Nacionales para la cooperación institucional incluyendo la asistencia en el aspecto de control de enfermedades, nutrición, reproducción y para regular la presencia de estudiantes voluntarios en el Zoológico.
- 3- Establecer acuerdos con Escuelas de Medicina Veterinaria para la utilización del Zoológico para las rotaciones clínicas de los estudiantes de Medicina Veterinaria y para la asesoría de salud de los animales del Zoológico.

INSPECCIÓN OCULAR

El 14 de enero de 2011, la Comisión fue convocada para una Inspección Ocular en el Zoológico de Puerto Rico, Dr. Juan A. Rivero, en Mayagüez.

La Comisión, junto al Director del Zoológico, Dr. Luis Figueroa, realizamos un recorrido por algunas de las secciones del Zoológico y un intercambio sobre las condiciones y perspectivas del

parque. Durante el recorrido la Comisión pudo constatar que las instalaciones del Zoológico de Puerto Rico, a pesar de la falta de personal y de recursos económicos, se encuentran en un buen estado. También pudimos constatar que los animales se encuentran debidamente cuidados y alimentados.

También mientras realizamos el recorrido, el personal de la Comisión utilizó el nuevo sistema de excursiones interpretativas grabadas (Audio Tours), en donde pudimos escuchar a través de audífonos información sobre las diferentes especies de animales en el parque mientras los íbamos viendo. Las audio guías pueden ser escuchadas en ambos idiomas, inglés y español, y también tienen versiones para niños y adultos. El Dr. Figueroa nos informó que periódicamente el parque realiza los “Zoo Nights”, donde se ofrece cine al aire libre y un recorrido por algunas áreas del zoológico al público visitante. “Es un zoológico distinto el del día al de la noche. Muchos de los animales son nocturnos y es en la oscuridad que podemos oír sus distintos llamados”, nos expresó el Curador. Estas actividades son estrategias que van dirigidas a aumentar el número de visitantes y por ende los ingresos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Primero que nada, debemos aclarar lo siguiente: a pesar de que esta Resolución se sometió originalmente el 27 de enero de 2010, meses antes de que se llevaran a cabo los Juegos Centroamericanos en Mayagüez, y siendo los visitantes que vendrían por estos juegos el motivo de la preocupación del autor de la medida, tenemos que aclarar que nuestra a nuestra Comisión le fue referida la misma el 7 de julio de ese año, días antes de que comenzara el evento deportivo.

A raíz de la investigación ordenada por la Resolución del Senado 896 y luego de evaluada toda la información ante la Comisión, concluimos que el Zoológico de Puerto Rico, Dr. Juan A. Rivero tienen 5 necesidades apremiantes, y recomendamos que en la medida que las condiciones económicas y fiscales mejoren, se programe la inversión necesaria para ir satisfaciendo estas necesidades. Concluimos también, que sobre la base de la información obtenida y la visita realizada, que el personal y dirección del zoológico cubren satisfactoriamente las necesidades básicas de operación, mantenimiento y limpieza, si bien algunas áreas pudieran ser mejor atendidas sin necesariamente invertir cuantiosos recursos (retoques de pintura, reparaciones de aleros menores, etc.)

Las necesidades más importantes de la institución son:

1. Recursos Humanos y alimentación de las especies:

- El Zoológico solamente cuenta con 14 cuidadores para siete secciones. En condiciones ideales, cada sección debe ser atendida por tres cuidadores para asegurar al menos un cuidador las veinticuatro horas. Esto significa un total del 21 empleados en esta tarea. Esto es el mínimo, ya que por motivos de seguridad, en todo momento debería haber dos cuidadores por sección para que puedan manejar cualquier situación de emergencia.
- Tenemos que reconocer que en el caso del zoológico, es una de las escasas actividades públicas donde la nómina es menor al resto de los gastos operacionales. En promedio, el parque invierte un 45% de su gastos en nómina.
El Zoológico gasta alrededor de \$400,000.00 dólares anualmente para la alimentación de los animales.

2. Aumento en las especies de animales:
- Para hacer del Zoológico un parque nacional más atractivo y presentar los animales de manera más natural, así como fomentar la reproducción de las especies, es necesario que se adquirieran algunas parejas para los individuos de las especies existentes, y en algunos casos es necesario adquirir más de un individuo para provocar el apareamiento natural.

Entre las especies sugeridas se encuentran:

Especie Animal	Género	Costo del Animal
Ocelote	Macho	\$6,000.00
Jirafa Reticulada	Macho	\$45,000.00
Jirafa Reticulada	Hembra	\$100,000.00
Rinoceronte Blanco	Hembra	\$65,000.00
Antílope Bongo	Hembra	\$60,000.00
Elefante Africano	Hembra	\$250,000.00
Grulla Coronada	Hembra	\$3,000.00
Cigüeña Marabou	Hembra	\$6,000.00
Jabalí Verrugoso	Hembra	\$40,000.00
		Total \$575,000.00

3. Proyectos Especiales:
- El Zoológico de Puerto Rico, como todos los grandes zoológicos a nivel mundial, requiere de un proceso de evolución continuo y dinámico. Parte de este proceso de evolución consiste en desarrollar e implementar proyectos que no solo ayudan a aumentar el número de las especies en exhibición, sino que le permite al parque cumplir en mayor grado con otros aspectos importantes.

Algunos de los Proyectos Especiales que recomienda el zoológico son:

- ❖ Área de Interacción con Llamas: Esta área puede cumplir dos propósitos, el primero como un área de interacción y el segundo como área de terapia asistidas para niños y adultos con necesidades o condiciones especiales, tales como: Autismo, Síndrome de Down, alcoholismo, depresión, etc. Dicho proyecto es uno de fácil construcción y el costo estimado asciende a \$55,000.00 dólares, aproximadamente.
- ❖ Área de Exhibición de Animales Marinos: El Zoológico cuenta con los permisos Estatales y Federales para el manejo de animales marinos, entre los que se incluyen: manatíes, lobos marinos, delfines, focas y ballenas. Este permiso fue otorgado al Zoológico ya que es el único Centro de Rehabilitación de Animales en Puerto Rico. La Construcción de las instalaciones necesarias sobrepasaría los \$250,000.00 dólares.
- ❖ Área de Interacción con Rinocerontes: Solamente cuatro zoológicos en los Estados Unidos cuentan con un área destinada a la interacción con los Rinocerontes. Para que el Zoológico de Puerto Rico puedan contar con esta atracción es necesario construir una rampa de acceso al área de los

- Rinocerontes, y el costo estimado para esta obra asciende a los \$40,000.00 dólares.
- ❖ Paseo Tablado frente a la Isla de los Monos Arañas: La construcción de un paseo Tablado en la orilla del lago artificial frente a la exhibición de los Monos Arañas puede convertirse en una interacción atractiva para los visitantes. El Proyecto consiste en un tablado en madera tratada de doscientos pies de largo por diez pies de ancho. El costo estimado de dicho proyecto asciende a \$15,000.00 dólares.
 - ❖ Conversión del Parque en uno Verde: el 20% de los gastos operacionales corresponde al pago del servicio de energía eléctrica. Como alternativa para reducir gastos sugieren hacer uso de los métodos alternos de energía renovable (placas fotovoltaicas) Por otro lado, el consumo de agua potable representa el 26% de los gastos operacionales. Para reducir el consumo de agua recomiendan utilizar el método de “Life Support system” o sea instalar un sistema de filtración en la piscina de los Hipopótamos. El costo estimado asciende a tres millones (\$3,000,000.00) dólares. El establecimiento de dicho sistema reduciría significativamente el gasto por concepto de agua potable.
4. Vehículos, Equipos y Materiales:
- El Zoológico de Puerto Rico entiende que es esencial que se les otorguen los fondos para los siguientes vehículos: Camión tipo F350, un vehículo tipo “Sky Track”, un carrito tipo golf con más de una fila de asientos y un carrito “Bobcat”. Entre los equipos que también necesitan: una bomba para succionar agua, una máquina de lavado a presión, una manguera tipo bomberos y pistilos, sierras telescópicas y de mano.
5. Mejoras Permanentes e Infraestructura:
- A corto plazo, requieren pavimentación del estacionamiento y otros accesos en el interior de la instalación. También la rotulación de los estacionamientos, incluyendo para personas con impedimentos. También es indispensable mejorar la calidad de la rotulación con materiales más resistentes a la humedad excesiva y la abundante lluvia caracterizan el área.
 - La estructura original, entendiéndose área de administración y concesionarios requiere de algunas mejoras, tales como: pintura, cambios de aleros y remodelación. En el área del parque es necesario modernizar los gacebos, los puntos de ventas o de concesionarios, los baños, aceras, verjas y las jaulas.
 - Una reciente inspección federal por el USDA-APHIS le sugirió realizar mejoras en el sistema de filtración de aguas en las piscinas de los Hipopótamos y el Elefante. Aunque la inversión para esta mejora es significativa, redundará en beneficios a largo plazo por el ahorro en el agua, ya que los estándares recomiendan la limpieza de ambas piscinas diariamente. Entre ambas piscinas cogen un total de 95 mil galones de agua, lo que representa un gasto sustancial. El sistema de filtración de agua contiene un alto contenido en Ozono lo que destruye las bacterias manteniendo el agua limpia y clara, lo que evitaría la utilización de cloro y reduce los gastos operacionales.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico somete a este Alto Cuerpo este **Informe Final** con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la **Resolución del Senado Número 896**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1069, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la necesidad, viabilidad y conveniencia de ubicar un semáforo en la Avenida Luis Muñoz Marín, intersección con la Calle Edimburgo del municipio de Caguas.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 1069, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1069 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la necesidad, viabilidad y conveniencia de ubicar un semáforo en la Avenida Luis Muñoz Marín, intersección con la Calle Edimburgo del Municipio de Caguas.

La Avenida Luis Muñoz Marín es una de las vías más transitadas del Municipio de Caguas. Muchos vehículos que por ella transitan lo hacen en exceso de velocidad, siendo la intersección con la Calle Edimburgo escenario de múltiples accidentes automovilísticos de carácter fatal. La intersección con la Calle Edimburgo es una de las principales entradas a la Urbanización Villa del Rey, además de ser la entrada principal al complejo deportivo de fútbol Villa del Rey. Muchos padres de los niños que juegan en dicho parque han expresado temor por su seguridad, especialmente en los días de juegos.

Por dichas razones el autor de la medida entiende que es necesario se investigue sobre la viabilidad de colocar un semáforo en la antes mencionada intersección, con el propósito de evitar y reducir futuros accidentes en esa calle.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha analizado los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Policía de Puerto Rico. Además la Comisión de Urbanismo e Infraestructura celebró vista pública sobre la medida el día 2 de febrero de 2011. A dicha vista pública comparecieron la Lcda. Jodselyn Rivera, Ayudante Especial, Ing. Héctor L. Santiago y la Geóloga Ruth Vélez, todos en representación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; el Teniente II Carlos Rivera, en representación de la Policía de Puerto Rico y el Ing./Lcdo. Dennis Parcés, Ayudante Especial, y el Ing. Carlos Céspedes, Supervisor de la Autoridad de Carreteras y Transportación, ambos en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) manifiesta que para poder justificar la instalación de un semáforo en la intersección de la Avenida Luis Muñoz Marín y la Calle Edimburgo en Caguas, la División de Diseño y Administración de Semáforo del Área de Ingeniería de Tránsito y Operaciones de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), debe llevar a cabo un estudio de tránsito y conteo vehicular en dicho lugar para evaluar la necesidad del mismo.

El DTOP nos informa además que han coordinado la realización de dicho estudio para el mes de mayo de este mismo año, y tan pronto como tengan los resultados listos los informarán a esta Comisión.

2. Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto informa en su memorial explicativo que, en esta etapa inicial de evaluación de lo propuesto en la R. del S. 1069, se deben considerar los comentarios que pueda ofrecer el Departamento de Transportación y Obras Públicas, ya que es el organismo con el peritaje en la materia. La OGP expresa que una vez se identifiquen las recomendaciones e iniciativas que les permitan definir el alcance del proyecto, estarán en condiciones de realizar un estudio estimado del impacto fiscal de lo propuesto.

3. Policía de Puerto Rico

La Policía de Puerto Rico le solicitó a la región policiaca de Caguas a que remitiera un informe sobre los accidentes ocurridos en el área de la intersección de la Avenida Luis Muñoz Marín y la Calle Edimburgo. Nos informa la Policía que en el 2009 hubo un accidente fatal en dicha calle, y en el 2010 hubo al menos siete (7) querellas por accidentes de tránsito.

En la vista pública celebrada el 2 de febrero de 2011 la Policía se expresó a favor de la colocación de un semáforo en la Avenida Muñoz Marín, intersección con la Calle Edimburgo, sin embargo entienden que se debe contar con la opinión del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información ante la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, concluimos que la intersección de la Avenida Luis Muñoz Marín y la Calle Edimburgo

en Caguas es una muy discurrida y de alto riesgo para los que por ella transitan, tal y como expresa el autor de la medida. Peor aún, por dicha intersección transitan vehículos a altas velocidades estando cerca de un parque donde niños practican el deporte de fútbol. Tal y como informa la Policía, en dicha intersección han ocurrido múltiples accidentes de tránsito y hasta accidentes que han cobrado la vida de personas.

Ante esto, el Departamento de Transportación y Obras Públicas nos expresa que ya ha encaminado un estudio de viabilidad para colocar un semáforo en dicha intersección. Este estudio se llevará a cabo en mayo de este año. Esta Comisión entiende que puede existir justa causa para colocar un semáforo en la intersección mencionada, con el propósito de salvaguardar la seguridad de todos los que por ella transitan.

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura entiende que tan pronto el Departamento de Transportación y Obras Públicas obtenga los resultados del estudio de viabilidad debe notificar a la Asamblea Legislativa sobre los hallazgos del mismo, con el propósito de tomar una determinación final con respecto a si procede instalar semáforos en dicha intersección y si es necesario someter legislación a estos efectos.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, someten a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 1069, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se descarguen y se incluyan las siguientes medidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resoluciones del Senado 2073, 2076 y 2078.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Que se lean.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que se lean.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2073, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico a ese gran prócer puertorriqueño Rafael Martínez Nadal en el día de su Natalicio, por su gran obra y legado dejado en la historia de nuestra Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Rafael Martínez Nadal, nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 22 de abril de 1877. A las pocas horas de haber llegado a este mundo perdió a la autora de sus días, Doña Estebanía Nadal Freyre. Cinco años después falleció su progenitor, Don Rafael Martínez Santana. El niño fue llevado a la casa de una de sus tías paternas, en Maricao, quien lo cuidó hasta los nueve años de edad. Allí hizo sus estudios primarios. Obtuvo su Bachillerato en el Instituto de Segunda Enseñanza de Puerto Rico en San Juan.

A los 16 años de edad fue enviado por su tutor a estudiar la carrera de Derecho en Barcelona, España. Poco después de iniciados sus estudios superiores, los interrumpió para ir a vivir a París.

El 13 de agosto de 1904, después de la Guerra Hispanoamericana, regresó a Mayagüez, donde se dedicó al cultivo de café. También, en su ciudad natal, comenzó a escribir en la Prensa, iniciándose en la política e ingresado en el Partido Republicano Puertorriqueño. En 1908 fundó el periódico político El Combate. En 1912, residiendo en la Ciudad de Ponce, comenzó a estudiar otra vez y obtuvo el título de Abogado. Fue uno de los más prominentes hombres del foro puertorriqueño y se le tuvo entre los más destacados criminalistas de la Isla. Todavía se canta en muchos sitios, el evocarse su nombre, el verso: “Temblaba la Corte, temblaba el fiscal; temblaban los jueces, cuando subía Martínez Nadal”.

En 1914 fue elegido miembro de la Cámara de Delegados en representación de Ponce. En 1920 se le eligió por primera vez Senador, cargo para el cual fue reelegido sucesivamente durante los comicios de 1924, 1928, 1932, 1936 y 1940. El 13 de febrero de 1933 fue exaltado a la Presidencia del Senado, posición que ocupó hasta 1940.

Martínez Nadal militó en el Partido Republicano, hasta que en 1924 la dirección del mismo concertó una alianza con el Partido Unión de Puerto Rico. Disgustado con la misma fundó, junto a otros disidentes, una nueva agrupación política, el Partido Constitucional Histórico, el cual se conoció como Republicano Puro. Desde éste se propició una serie de conciertos electorales con el Partido Socialista que dirigía Santiago Iglesias Pantín. Fundó y dirigió los periódicos El Globo en 1924, y El País en 1932, ambos diarios de San Juan. Al disolverse la Alianza Puertorriqueña fundó el Partido Unión Republicana. Durante toda su vida política defendió el ideal de la estadidad federada como solución al status político de Puerto Rico.

Antes de la elección de 1940 el recio batallador e indiscutible patriota cayó enfermo y no recuperó más su salud. El 6 de julio de 1941 falleció en la ciudad de Guaynabo rodeado por sus hijos y su esposa, Doña Mercedes Valdivieso.

Es un orgullo para nosotros los puertorriqueños haber contado con el talento de este gran prócer que tanto ha dejado en nuestra historia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico a ese gran prócer puertorriqueño Rafael Martínez Nadal en el día de su Natalicio, por su gran obra y legado dejado en la historia de nuestra Isla.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los familiares de Don Rafael Martínez Nadal, el jueves, 28 de abril de 2011 a las 7:00 p.m., en el Anfiteatro del Archivo General y Biblioteca Nacional de Puerto Rico en San Juan.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2076, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al gran pelotero puertorriqueño Carlos Juan Delgado Hernández en su retiro de las Grandes Ligas de Beisbol, su excelente trayectoria como deportista, sus aportaciones a la educación, la salud y el deporte puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Carlos Juan Delgado Hernández, pelotero de grandes ligas, nació el 25 de junio de 1972, en la ciudad de Aguadilla. Es indudablemente un orgullo no tan solo para la ciudad que lo vio nacer sino para todo Puerto Rico.

Este gran pelotero dedicó diecisiete años de su vida al deporte del beisbol. Hizo su debut en las grandes ligas para el 1993, jugando para los Blue Jays de Toronto donde permaneció por espacio de once años. A principios del año 2005, pasó a jugar para los Marlins de la Florida, luego en el 2006 con los Mets de New York, siendo su último equipo los Red Sox de Boston.

Desde los inicios, su carrera fue una muy exitosa y de ejemplo para la juventud puertorriqueña. Se desempeñó como jugador de primera base y a través de su carrera logró conectar 473 “home runs” e impulsó 1,512 carreras; siendo su record el más alto obtenido por un pelotero puertorriqueño.

A través de su trayectoria ganó varios premios, tales como el “Al Silver Slugger Award”, para los años 1999, 2000 y 2003, también el premio “All Star” para el año 2000 y 2003, el “Hank Aaron Award” en el año 2000 y el premio Roberto Clemente en el año 2006, premio que se otorga no tan solo por destacarse en el deporte sino por su gran sentido humanitario.

Carlos Juan Delgado, también contribuye a nuestro país en el ámbito de la educación, donde ha tenido la oportunidad de participar ofreciendo charlas y cursos relacionados al entrenamiento y salud atlética. Fundó “Extra bases”, una corporación sin fines de lucro dedicada a la juventud y en el ámbito de la salud, donó al Hospital Buen Samaritano de Aguadilla, un equipo para video conferencias con la capacidad de comunicarse con un Hospital de la ciudad de Boston, MA y obtener diagnósticos médicos a través de “Telemedicine”.

El Senado de Puerto Rico extiende esta felicitación y reconocimiento a Carlos Juan Delgado Hernández, por ser un ejemplo en el deporte y de servicio humanitario. Sin duda ha puesto el nombre Aguadilla y de Puerto Rico muy en alto. Le exhortamos a que continúe sirviendo con tanta dedicación y humanismo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al gran pelotero puertorriqueño Carlos Juan Delgado Hernández en su retiro de las Grandes Ligas de Beisbol, su excelente trayectoria como deportista, sus aportaciones a la educación, La salud y el deporte puertorriqueño

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino será entregada a Carlos Juan Delgado Hernández.

Sección 3. Esta Resolución empezara a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2078, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía, así como, para reafirmar nuestro apoyo y buena voluntad para con el Estado de Israel, con motivo de conmemorarse el día 1 de mayo como el Día de la Recordación del Holocausto como parte de la Semana de Recordación del Holocausto del 1 al 8 de mayo de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 1 de mayo de 2011, Día de la Recordación del Holocausto, dará inicio a la Semana Nacional de Conmemoración del Holocausto. Establecida por el Congreso de los Estados Unidos de tal forma que correspondiera la fecha con el día 27 del mes judío de Nissei de cada año, esta conmemoración es un llamado para nunca olvidar los eventos del Holocausto y concienciar a la Nación y al Mundo sobre la importancia de sus lecciones para el presente y el futuro. Dicha conmemoración se hace en conjunto con el Estado de Israel ya que compartimos valores políticos, éticos y morales con esa democracia.

El Holocausto fue un genocidio científicamente planificado y llevado a cabo de manera sistemática e industrializada inspirado por las políticas raciales del fascismo alemán entre 1932 y 1945. El pueblo judío no fue la única víctima, aunque sí la principal, según dictó el proyecto conocido como “La Solución Final al Problema Judío”, el cual buscaba su exterminio total. La magnitud del crimen fue tal que para 1945, dos de cada tres judíos europeos habían perecido. Además, fueron asesinados otros 7 millones de no judíos en el sistema de campos de trabajo y exterminio. Durante este período, la Humanidad descendió a las más bajas profundidades morales ya que no sólo la Alemania Nazi junto a otros países fascistas europeos fueron los perpetradores. Contaron con la activa colaboración de sectores importantes de las poblaciones de los países europeos ocupados a partir de 1939 que sin miramientos entregaron a la muerte a vecinos y compañeros de trabajo. Movimientos fascistas en el Medio Oriente e Irán también intentaron erradicar al pueblo judío en su lugar de origen. Incluso, países en el Nuevo Mundo se hicieron eco en menor grado de la misma retórica y acción. El Holocausto fue entonces un fenómeno global de ausencia de una sólida fibra ética y moral frente a la seducción del totalitarismo.

Luego de la Segunda Guerra Mundial, muchos creyeron que someter a la justicia a los perpetradores del Holocausto sería de mejor servicio a la Humanidad que simplemente pasar la página y olvidarlo todo. En apoyo de este principio, el tema de la conmemoración del 2011 serán los aniversarios de dos procesos judiciales contra los genocidas Nazis. El primero, el 65to aniversario de las sentencias en el primer juicio de Nuremberg, un momento decisivo en la justicia internacional cuando, luego de la guerra, los poderes aliados juzgaron a los principales líderes Nazis. El segundo, el 50mo aniversario del juicio del ex coronel de la SS Adolf Eichmann, el “arquitecto del Holocausto”, luego de que fuera capturado en Argentina por agentes israelíes y llevado a Israel para ser juzgado por crímenes contra la Humanidad. Este juicio trajo uno de los recuentos más dramáticos de la historia sobre la planificación y puesta en marcha del Holocausto y representó un hito en la conciencia pública sobre el Holocausto.

Estos aniversarios llegan en un momento en que algunos de los últimos nazis están siendo juzgados y los autores de genocidios y crímenes de lesa humanidad recientes están siendo procesados. La celebración de estos juicios refleja los más altos ideales de las sociedades democráticas acerca de la verdad, la ley y el orden. Además, los precedentes establecidos en los juicios contra los responsables del Holocausto han establecido a la Justicia como una herramienta para la adjudicación de responsabilidad, la reivindicación de las víctimas, y como una advertencia sobre las consecuencias de semejantes crímenes para quienes los cometan.

El Senado de Puerto Rico hace suyo el mensaje de la conmemoración de este año del Día Nacional de recordación del Holocausto de que si bien la adjudicación de responsabilidades por el genocidio, la intervención temprana para evitarlo o detenerlo es vital para salvar vidas. Tanto si se trata de prevención, respuesta, o la rendición de cuentas, el Holocausto nos enseña que la inacción puede ser mortal; acciones, incluso las más pequeñas, puede hacer toda la diferencia para aquellos cuyas vidas están en peligro, ahora y en el futuro. Por lo tanto, Puerto Rico, a través de este Alto Cuerpo, se une a las demás jurisdicciones americanas así como con Israel en la conmemoración de la Semana Nacional de Recordación del Holocausto a llevarse a cabo del 1 al 8 de mayo de 2011.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la solidaridad del Senado y el Pueblo de Puerto Rico con la comunidad judía, así como para reafirmar nuestro apoyo y buena voluntad para con el Estado de Israel, con motivo de conmemorarse este 1 de mayo el Día de la Recordación del Holocausto como parte de la Semana Nacional de Recordación del Holocausto del 1 al 8 de mayo de 2011

Sección 2.- Esta Resolución será entregada en forma de pergamino a representantes de la comunidad judía en Puerto Rico, y del Consulado General de Israel para Florida y Puerto.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se llamen.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que se llamen.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2073, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico a ese gran prócer puertorriqueño Rafael Martínez Nadal en el día de su Natalicio, por su gran obra y legado dejado en la historia de nuestra Isla.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 2073, de la autoría de la senadora Arce Ferrer, que es para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico a ese gran prócer puertorriqueño Rafael Martínez Nadal, en el día de su natalicio, por su gran obra y legado dejado en la historia de nuestra

Isla. Primero, para que se una a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista; y que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): No hay objeción para que sea incluida toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista, así se acuerda.

Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 2073, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2076, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al gran pelotero puertorriqueño Carlos Juan Delgado Hernández en su retiro de las Grandes Ligas de Beisbol, su excelente trayectoria como deportista, sus aportaciones a la educación, la salud y el deporte puertorriqueño.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que la Resolución del Senado 2076 una a la Delegación del Partido Nuevo Progresista y también al senador Cirilo Tirado, que me ha solicitado unirse a esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe esta Resolución, que es para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al gran pelotero puertorriqueño Carlos Juan Delgado Hernández, en su retiro de las Grandes Ligas del Béisbol, su excelente trayectoria como deportista, su aportación en la educación, la salud y el deporte en Puerto Rico.

Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 2076, los que estén a favor digan que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2078, titulada:

“Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía, así como, para reafirmar nuestro apoyo y buena voluntad para con el Estado de Israel, con motivo de conmemorarse el día 1 de mayo como el Día de la Recordación del Holocausto como parte de la Semana de Recordación del Holocausto del 1 al 8 de mayo de 2011.”

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un turno sobre esta medida.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, antes de las expresiones.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, la medida creo que fue llamada, creo que...

SR. ARANGO VINENT: Para que se llame la medida.

SR. BHATIA GAUTIER: Ya fue llamada.

SR. ARANGO VINENT: Ya está llamada. Para que se una a este servidor, al senador Carmelo Ríos y al senador José Emilio González, como autores de la medida.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, que se me una a mí como co-autor de la medida.

SR. ARANGO VINENT: ¿Cómo autor o co-autor?

SR. BHATIA GAUTIER: ¿Cómo qué?

SR. ARANGO VINENT: ¿Autor o co-autor?

SR. BHATIA GAUTIER: Autor.

SR. ARANGO VINENT: Autor. Vamos a añadirlo como autor de la medida.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un turno sobre esta medida.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros del Senado, nuevamente, al igual que el año pasado, se trae ante la atención del Senado de Puerto Rico la semana que conmemora o le pide al Pueblo de Puerto Rico que hagan una reflexión sobre lo que fue el holocausto en el pueblo alemán o en la Europa de los años 40.

Y yo creo, señor Presidente, que si uno piensa en este evento histórico, que ocurrió hace setenta años, no hay elemento que haya marcado en los últimos cien años la historia, que los haya marcado más que este evento. Este evento de genocidio, de matar gente por su afiliación religiosa, de matar gente por sus creencias, de coger gente y marcarlas, tatuarlas, llevarlas a un sitio y, básicamente, eliminarlas un día tras otro.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No estoy escuchando.

SR. ARANGO VINENT: Sí, vamos a solicitar se haga silencio para poder escuchar al senador Bhatia Gautier. Silencio.

Adelante, compañero Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Y yo, básicamente, lo que quería era unir mi voz a que esta Resolución no pase simplemente como una Resolución más de felicitar o de reconocer al pueblo de Israel o a los judíos que existen y que viven en Puerto Rico y que viven en los Estados Unidos o que viven en Europa. De lo que se trata esto –y yo felicito a la compañera Margarita Nolasco por su iniciativa-, de lo que se trata esto es de una celebración de la humanidad, de uno simplemente decir, yo no estuve allí, pero si hubiera estado allí hubiera luchado por la supervivencia de millones de personas que murieron innecesariamente.

Conozco personalmente, he tenido la oportunidad de conocer abuelos de amigos que estuvieron en campos de concentración y que sobrevivieron y que pudieron salir y que me mostraron números tatuados, que era un número más de una persona que iba a morir que, simplemente, a días de ser ellos los que les tocaba ir a las cámaras de gases, fueron liberados, como jóvenes, como niños ellos.

Y esa experiencia es una experiencia que yo diría que tiene que enseñarse en todo Puerto Rico, que en todas las escuelas se aprenda, que entendamos la magnitud de lo que ocurrió y que nunca, nunca, nunca nos olvidemos de esta fecha, y que nos olvidemos de esta recordación, que nos

olvidemos de esta reflexión, para que el mundo jamás vuelva a caer. Y ciertamente los puertorriqueños nunca vayamos a llegar a la tentación de tratar de eliminar a alguien, de matar a alguien, de criminalizar a alguien por sus creencias religiosas, por sus creencias políticas, por aquellas cosas que nos hace grandes en la democracia, que es respetar a todos los seres humanos, independientemente que nos llevemos o no nos llevemos.

Así que, simplemente quería levantar mi voz para unirme a este reconocimiento y para unirme a esta solidaridad del Senado de Puerto Rico con el pueblo de Israel, en ocasión de la conmemoración del holocausto tan terrible que ocurrió en el pueblo europeo.

Son mis palabras.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la Resolución del Senado 2078, a la cual nos hemos unido el senador Carmelo Ríos, González Velázquez y este servidor, primero, quiero hacer una enmienda.

ENMIENDA EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 27

después de “genocidio,” insertar “es importante”

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, esta Resolución tiene un significado muy profundo; y ciertamente, quiero felicitar al compañero Eduardo Bhatia en sus expresiones sobre esta medida, porque va a la fibra del ser humano, va a la fibra de lo que no solamente como pueblo somos, sino lo que vivió un pueblo que cuando vemos las películas como “Schlinder’s List” o podemos leer libros sobre el genocidio y la estrategia de Adolf Hitler con el dominio mundial y la supremacía de unos sobre otros, las facciones de unos sobre las facciones de otros, nos da mucho qué pensar, que ciertamente, posiblemente, es uno de las destrucciones del ser humano más profundas en la historia del mundo. Y que es importante no olvidar, para asegurarnos que el Pueblo de Puerto Rico entienda lo que vivieron millones de seres humanos que por el simple hecho de profesar una religión judía en ese entonces, en el escalafón de la importancia, según los alemanes, los judíos eran más abajo que los animales.

Y yo tuve la oportunidad de entrar al holocausto, al memorial del holocausto en Israel, del memorial del holocausto en Washington, y esas experiencias, y ver la cámara de gas, ver los remanentes de ropa o de zapatos o de pelo, lo que usaban, de los dientes de oro que tenían los judíos, y cómo eso lo utilizaban para aumentar las riquezas de los alemanes, vemos la falta de sensibilidad, falta de significado que la vida humana tiene para ciertas personas. Y nos hace reflexionar a todos – ¿verdad?- que cosas como ésta no podemos jamás permitir; y que el discrimen por orientación sexual o por color o por religión o por cualquier otro tipo de diferencia que los seres humanos podamos tener, no puede ser tolerada, no puede ser permitida.

Y ciertamente, esta Resolución de la senadora Margarita Nolasco, y donde nos hemos unido el senador Carmelo Ríos, el senador José Emilio González y este servidor, y el senador Eduardo Bhatia también, es un llamado de despertar, en este caso al Pueblo de Puerto Rico, de lo que hace setenta años sufrió un pueblo por un gobierno tirano, un gobierno que quiso controlar el mundo y que entendía la supremacía de unas personas con ojos claros, blancos, y unas facciones perfiladas,

por encima de otros; y porque eran judíos –¿verdad?-. Y ciertamente, esto tiene que tocar la fibra del ser humano. El que no toque la fibra del ser humano, algún problema tiene.

La idea de esto, y el monumento, que ya se aprobó el dinero aquí para construirse en los predios de El Capitolio, un monumento al Holocausto, para que podamos recordar ese genocidio que se llevó contra seres humanos y que, ciertamente, trastocaron el mundo de hoy. Esas personas – ¿verdad?- se movieron al pueblo de Israel, pero viven en Argentina, hay muchos judíos que viven en Argentina, Nueva York, aquí en Puerto Rico; en Panamá, hay muchísimos que yo conozco, yo hacía negocios con ellos antes de estar en estas lides políticas. Y ciertamente, vemos cómo todos estos seres humanos y cómo hijos perdieron a sus padres, perdieron a sus hermanos y, ciertamente, el efecto emocional fue devastador para esas personas.

Yo lo que creo es que debemos de siempre utilizar este momento de reflexión para decir, qué estamos haciendo nosotros para evitar el comportamiento de la época de Hitler hoy, en el presente. Porque no por que llevemos a personas a la cámara de gas, o no porque llevemos a personas y los fusilemos, cómo estamos destruyendo al ser humano como tal, la fibra del ser humano –¿verdad?-, y cómo, como pueblo, todos somos responsables; no el gobierno, no una agencia, sino todos, como pueblo, somos responsables de cómo podemos ayudar a esos niños que crecen para que puedan experimentar una vida saludable, una vida balanceada.

Así que, señor Presidente, mi llamado es a que todos los Senadores y Senadoras le votemos a favor a esta medida. Y que, ciertamente, no pase desapercibido. Y en la medida que los medios de comunicación puedan recordar el Holocausto. Eso tuvo impacto en Inglaterra, tuvo impacto en toda Europa.

Y ciertamente, debemos de recordar lo que en un momento dado fue una página negra en la historia del mundo. Pero ciertamente, debemos de recordar y debemos de pensar qué podemos hacer nosotros hoy para hacer de Puerto Rico un mejor Puerto Rico, más tolerante, más respetuoso, más unido, y jamás permitir que ése o situaciones similares pudieran llevarse a cabo, por el bien del mundo entero.

Son mis palabras, señor Presidente. Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2078, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, queremos reconocer, antes de ir a la Votación Final, queremos reconocer a unos estudiantes con sus profesores que nos visitan, ochenta y un (81) estudiantes del Colegio Capitán Correa, de Hatillo, de décimo grado. ¿Dónde están?, párense todos. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico, a nombre de Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz; de la Delegación del Partido Nuevo Progresista; de todos los empleados del Senado. Espero que la experiencia que están viviendo hoy en una infraestructura impresionante, de las mejores que hay en toda la nación; y que la historia que tiene y, obviamente, lo que podemos ver aquí, algún día alguno de ustedes quiera estar en estas bancas siendo parte de los líderes que transforman a este país.

Así que, bienvenidos. Están viendo en vivo y en directo, sin intermediarios, la realidad de lo que sucede, para que vean que no todo lo que sale publicado es cierto y hay cosas muy buenas que suceden aquí en el Senado de Puerto Rico.

Así que, bienvenidos a todos. Mucho éxito. Y que esto sea un granito adicional de enriquecimiento en su desarrollo personal y profesional.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Sí, senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Gracias, señor Presidente. A nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático y de esta servidora, como Portavoz de mi Delegación en la Comisión de Educación, quiero darle también la bienvenida a estas jóvenes y estos jóvenes que nos vienen a visitar desde Hatillo. Que esta experiencia que están viviendo hoy, donde están viendo en funciones a la Rama Legislativa, de las tres Ramas de Gobierno, la Rama Legislativa, donde se hacen las leyes. En el día de hoy, nosotros estamos aprobando estas medidas que, de ser aprobadas por la Cámara de Representantes, se van a estar convirtiendo en leyes.

Esta experiencia que están viviendo en el día de hoy les sirva de provecho en el futuro y vean cómo eventualmente, cuando ustedes vean una ley, el proceso que pasa para convertirse en ley.

Hoy vimos la discusión de estas medidas y, posteriormente, las firmará el Gobernador.

Así que quiero darles la bienvenida, y espero que hayan tenido una experiencia fructífera y que sea un día que jamás olviden. Bienvenidos a todas y a todos, y a su profesora también, y a las madres y los padres que también los hayan acompañado.

Muy buenas tardes.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Muchas gracias, senadora González Calderón.

Señor Portavoz, nos unimos también al saludo y las felicitaciones del Colegio Capitán Correa, de Hatillo, Ciudad de los Ganaderos, donde se produce la mayor producción de leche de todo Puerto Rico.

Así que, muchas felicidades a todos. Que Dios les bendiga. Y buen viaje de regreso a sus hogares.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 2074, de condolencia.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Que se lea.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2074, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar el más sentido pésame y las condolencias del Senado de Puerto Rico a la familia Torres Figueroa ante el lamentable deceso de Luz Zeneida Torres Figueroa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los orocoveños han sufrido la pérdida de un gran ser humano, que ha sido ejemplo de valentía y superación. La Sra. Luz Zeneida Torres Figueroa, quien nació el 3 de diciembre de 1963, era natural del barrio Damián Arriba de Orocovis. Fueron sus orgullosos padres Don Ramón Antonio Torres Rivera y Doña Carmen Dolores Figueroa Otero (QEPD), y sus hermanos: Migdalia, Ramón Antonio, José Ángel, Carmen Milagros, Oscar, Eddie Alberto, Ana Socorro, Enelida y Leopoldo.

Desde la temprana edad de cinco (5) años, Luz Zeneida Torres Figueroa sufrió de paraplejia, una condición que ocasiona que la parte inferior del cuerpo quede paralizada y carezca de funcionalidad. No obstante, ello no fue motivo para impedir que Luz Zeneida alcanzara importantes logros. Estudió diseño y costura y se dedicó incansablemente a toda clase de bordados y a las labores de la aguja, confeccionando trajes de novia, uniformes y todo tipo de vestimenta. Luz Zeneida no solamente enfrentó la paraplejia con gran valentía y ahínco, sino que también batalló contra la terrible enfermedad del cáncer.

Ciertamente, Luz Zeneida poseía un don de gente y una grandeza de espíritu digna de admirar. Su fallecimiento deja un gran vacío y resulta en una pérdida irremplazable para el pueblo de Orocovis, sus amigos y familiares. Su legado será recordado y servirá de modelo y guía para todos los que tuvieron la oportunidad de conocer su trayectoria profesional y personal.

El Senado de Puerto Rico se une a la pena que embarga a la familia Torres Figueroa y desea que la Presencia y el Amor de Nuestro Señor sirvan de bálsamo tras esta lamentable pérdida y les bendiga por siempre.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sentido pésame y las condolencias del Senado de Puerto Rico a la familia Torres Figueroa ante el lamentable deceso de Luz Zeneida Torres Figueroa.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la familia Torres Figueroa, en Orocovis, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se llame.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2074, titulada:

“Para expresar el más sentido pésame y las condolencias del Senado de Puerto Rico a la familia Torres Figueroa ante el lamentable deceso de Luz Zeneida Torres Figueroa.”

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2074, los que estén a favor que digan que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la senadora “Mariíta” Santiago va a presentar una Moción de Pésame.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañera senadora Santiago González.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Para que se le extienda nuestras condolencias a la familia de quien en vida fuera el señor Iván De Pedro Ortiz, del pueblo de Patillas.

El señor Iván De Pedro Ortiz es de una familia muy respetada y reconocida en el pueblo de Patillas. Personas que han contribuido al desarrollo económico del pueblo de Patillas. Y fue hermano de un empleado de nuestra oficina, del señor Reynaldo De Pedro Ortiz.

Para la familia que le sobrevive enviamos entonces, De Pedro y Ortiz, nuestras condolencias, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se una a la Delegación del Partido Nuevo Progresista en esa condolencia.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda. Que se una a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista ante la Moción de pésame de la senadora Santiago González.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la Moción.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Y que si no hay objeción, así se aprueba. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para conformar un Calendario de Aprobación y Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 980; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 772, 838, 882; Proyecto de la Cámara 3340; Resoluciones del Senado 2073, 2076, 2078, 2074; el Anejo A del Orden de los Asuntos (R. del S. 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070 y 2071); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Votación Final.

SR. ARANGO VINENT: Para que el senador don Antonio Fas Alzamora sea el primero en votar.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero senador Fas Alzamora.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 2038

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven estudiante Héctor Alejandro Oliveras Cordero, del Colegio La Salle, tras lograr ser uno de los estudiantes con mayor puntuación académica en el College Board, en el Distrito de Bayamón.”

R. del S. 2039

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven estudiante Ángel E. Pérez Vega, de la Escuela Superior Francisco Gaztambide Vega, tras lograr ser uno de los estudiantes con mayor puntuación académica en el College Board, en el Distrito de Bayamón.”

R. del S. 2040

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la organización Esperanza para la Vejez (ESPAVE), con motivo de la celebración de su Cuadragésimo Quinto Aniversario.”

R. del S. 2041

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del S enado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado del Colegio San Antonio, Bárbara M. Vega Alverio, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2042

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Rafael López Landrón, Christian Amir Cintrón, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2043

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de San Patricks School, Franklin Avilés Vázquez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2044

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Juan Alemani Silva, Georfany Díaz, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2045

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Himar Caraballo Feliciano, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2046

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de la Academia San Antonio, John M. Vázquez Rodríguez, por

haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2047

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Rafael López Landrón, Lizbeth M. Ortiz Rivera, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2048

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de Guamani Private School, Lydmarie Santiago, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2049

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado del Colegio San Antonio, Melanie N. Rivera Álvarez, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2050

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de San Patricks School, Rolando Ortiz Santiago, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2051

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Carlos J. Rodríguez Cruz, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2052

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de Guamani Private School, Edgardo Díaz, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2053

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de octavo grado de Guamani Private School, Gabriela Aponte, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2054

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de Saint Patrick’s School, Gerardo Díaz Sánchez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2055

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Itzaira E. González Madera, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2056

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de octavo grado de la Academia San Antonio, Joshua Albino Gutierrez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2057

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Juan Alemani Silva, Luis A. Hernández Vázquez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2058

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de octavo grado de Guamani Private School, Madelyn Zapata, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2059

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de Saint Patrick’s School, Ricky Rivera Santiago, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2060

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de octavo grado de la Academia San Antonio, Westley D. Díaz Vázquez, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2061

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Caroline M. Rodríguez Reyes, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2062

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Enid M. Cruz Colón, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2063

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Rafael López Landrón, Génesis Y. Morales Díaz, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2064

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de noveno grado de la Escuela Rafael López Landrón, Gerardo J. Rivera Castro, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2065

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de noveno grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, Jasmín León Peña, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2066

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Francisco A. García Boyrie, Karla V. Meléndez Vicil, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2067

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela María Socorro Lacot, Luis G. Rodríguez Rivera, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2068

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela María Socorro Lacot, Rogelys M. Colón Rodríguez, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2069

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al joven estudiante de duodécimo grado de la Academia San Antonio, Yadiel J. Ortiz Cora, por haber sido seleccionado Estudiante Distinguido durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2070

“Para extender el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante de duodécimo grado de la Escuela Adela Brenes Texidor, María I. Ramos Valentín, por haber sido seleccionada Estudiante Distinguida durante el año escolar 2010-2011 por la Logia Unión Número Diez de los Valles de Guayama.”

R. del S. 2071

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor José Luis Salgado Pabón, tras celebrar medio siglo de vida y servicio al prójimo.”

R. del S. 2073

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico a ese gran prócer puertorriqueño Rafael Martínez Nadal en el día de su Natalicio, por su gran obra y legado dejado en la historia de nuestra Isla.”

R. del S. 2074

“Para expresar el más sentido pésame y las condolencias del Senado de Puerto Rico a la familia Torres Figueroa ante el lamentable deceso de Luz Zeneida Torres Figueroa.”

R. del S. 2076

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al gran pelotero puertorriqueño Carlos Juan Delgado Hernández en su retiro de las Grandes Ligas de Beisbol, su excelente trayectoria como deportista, sus aportaciones a la educación, la salud y el deporte puertorriqueño.”

R. del S. 2078

“Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía, así como, para reafirmar nuestro apoyo y buena voluntad para con el Estado de Israel, con motivo de conmemorarse el día 1 de mayo como el Día de la Recordación del Holocausto como parte de la Semana de Recordación del Holocausto del 1 al 8 de mayo de 2011.”

P. de la C. 980

“Para añadir un nuevo subinciso (6), y reenumerar el actual subinciso (6) como subinciso (7), del inciso (a) del Artículo 11 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de establecer como elemento común general un lugar para colocar recipientes para reciclaje.”

P. de la C. 3340

“Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 41 de 22 de julio de 2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”, a los fines de posponer la vigencia de la Ley.”

R. C. de la C. 772

“Para reasignar a las siguientes agencias y municipios la cantidad de cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco dólares con diecisiete centavos (\$41,775.17), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 10 del 27 de agosto de 1982, Municipio de Humacao, Incisos 1 al 17, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 838

“Para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de cinco mil trescientos cuatro dólares con ochenta y cinco centavos (5,304.85) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 305 de 25 de octubre de 2005; Resolución Conjunta Núm. 523 de 21 de junio de 2002, Apartado A, Inciso d, Sub-Inciso 1; Resolución Conjunta Núm. 71 de 27 de julio de 2005, Incisos 1, 5 y 11; Resolución Conjunta Núm. 91 de 3 de agosto de 2005, Inciso 9; Resolución Conjunta Núm. 49 de 13 de julio de 2005, Incisos 3, 5, 7, 12 y 13; Resolución Conjunta Núm. 1772 de 18 de septiembre de 2004, Apartado 1, Inciso a; y la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, Apartado 1, Inciso a, Sub-Inciso 4; los mismos serán transferidos a la señora Marta Bonet Cardona para la compra de materiales tales como (bloques, cemento, arena, entre otros) para la reconstrucción de su hogar ubicado en la Carr. 115 Km. 4441 Bo. Tablonal en el Municipio de Aguada; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 882

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 1, la cantidad de seiscientos veintiún dólares con noventa y cinco centavos (\$621.95) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 144 de 11 de agosto de 2009, para transferir a la Sra. Socorro Pacheco Estrada, cuya dirección es en la Égida Colegio de Abogados Arterial Hostos B-320 Apto. 1001 Hato Rey, Puerto Rico 00918, para ser utilizados como ayuda en el pago de su renta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2073, 2074, 2076, 2078; el Proyecto de la Cámara

980; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 772, 838 y 882, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 3340, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Por el resultado de las Votaciones, todas las medidas han sido debidamente aprobadas.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, así se aprueba.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 4259

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar y reconocer a la señora Nilda Rivera y el señor Miguel González, por motivo de la celebración del “25to. Aniversario de su Compañía Maglez Construction” el próximo 29 de abril de 2011.”

Moción Núm. 4260

Por el señor Arango Vinent:

“Para felicitar y reconocer a la talentosa y emprendedora joven Karem M. Marrero Fernández, por motivo de su cumpleaños número 28.”

Moción Núm. 4261

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a María del Rosario “Mary” Ortiz Vázquez, en ocasión de su reconocimiento como una de las Madres Ejemplares Comerieñas de 2011.”

Moción Núm. 4262

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al doctor Rafael Suárez Crespo, por su destacada trayectoria en el ámbito de la pintura.”

Moción Núm. 4263

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a la licenciada Adriana Irene Mecías Hernández, por motivo de su extraordinaria labor en salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad.”

Moción Núm. 4265

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para reconocer y resaltar al señor Mario Enrique Velázquez, canta-autor Humacaeño, a quien se le dedica el 2do. Festival del Grano en el Municipio de Humacao.”

Moción Núm. 4266

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para reconocer y resaltar al Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde del Municipio de Humacao, a quien se le dedica el 2do. Festival del Grano en el Municipio de Humacao.”

Moción Núm. 4267

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para reconocer y resaltar al señor Carmelo Cruz, como Pionero del Grano, a quien se le dedica el 2do. Festival del Grano en el Municipio de Humacao.”

Moción Núm. 4268

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para reconocer y resaltar al señor Juan López, gran Líder Recreativo, a quien se le dedica el 2do. Festival del Grano en el Municipio de Humacao.”

Moción Núm. 4269

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para reconocer y resaltar al señor Axel Martínez, canta-autor de música Salsa, a quien se le dedica el 2do. Festival del Grano en el Municipio de Humacao.”

SRA. PEÑA RAMIREZ: Para que se aprueben las Mociones de la 4259 hasta la 4269.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Si no hay objeción, aprobado.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente, para que se excuse a las senadoras Romero Donnelly y Burgos Andújar.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Debidamente excusadas las distinguidas Senadoras.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el lunes, 2 de mayo de 2011, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): No habiendo objeción, se levantan los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 2 de mayo de 2011, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, martes, 26 de abril de 2011, las tres y treinta y dos de la tarde (3:32 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
26 DE ABRIL DE 2011**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Sr. Juan C. Dávila García	30874 – 30878
Nombramiento del Sr. Jerome L. Garffer Croly	30878 – 30881
Nombramiento del Sr. José A. Pérez Canabal.....	30881 – 30884
Nombramiento de la Lcda. Blanche M. González Hodge	30885 – 30889
P. de la C. 3340.....	30890 – 30892
P. de la C. 980	30892 – 30895
P. de la C. 2686.....	30895
R. C. de la C. 772.....	30895
R. C. de la C. 838.....	30896
R. C. de la C. 882.....	30896
Primer Informe Parcial a la R. del S. 759.....	30896 – 30912
Informe Final a la R. del S. 896	30913 – 30921
Informe Final a la R. del S. 1069.....	30921 – 30923
R. del S. 2073	30927 – 30928
R. del S. 2076	30928
R. del S. 2078	30928 – 30931
R. del S. 2074	30933